

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Extracto de convocatoria de Premio del Concurso de Fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" de la Diputación Provincial de Jaén. 2023. BOP-2023-2094

Texto íntegro de la Convocatoria del Premio del Concurso de Fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" 2023. BOP-2023-2095

Extracto de convocatoria de Premio del Concurso de Fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar" de la Diputación Provincial de Jaén. 2023. BOP-2023-2096

Texto íntegro de la Convocatoria del Premio del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar" 2023. BOP-2023-2097

Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2023. BOP-2023-2099

Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023. BOP-2023-2125

#### Área de Cultura y Deportes

Acuerdo de concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Provincia de Jaén a D. Miguel Hernández Gilabert. BOP-2023-2105

#### Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 1346 de fecha 20/04/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes de las categorías de Cocinera/o, Auxiliar de Enfermería, Pinche de Cocina, Oficial y Oficial de Servicios Generales para la Estabilización de Empleo Temporal. BOP-2023-2108

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Actualización de Tenientes de Alcaldía y composición de la Junta de Gobierno Local. BOP-2023-1841

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Nombramiento de Personal laboral fijo para la plaza de Auxiliar de Biblioteca. BOP-2023-1839

Nombramiento de Personal laboral fijo para la plaza de Técnico de Cultura y Patrimonio. BOP-2023-1838

Nombramiento de dos Educadoras de Guardería como Personal laboral fijo. BOP-2023-1836

Nombramiento de funcionarios de carrera con la categoría de Auxiliares Administrativos. BOP-2023-1835

### AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023. BOP-2023-2079

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Criterio de interpretación sobre el ámbito de la U.E. número 5 de las normas subsidiarias. BOP-2023-1831

Acuerdo de modificación del programa de Actuación urbanística. BOP-2023-1840

**AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Listado provisional de admitidos y excluidos, convocatoria para la provisión de 29 plazas de Policía Local. BOP-2023-2090

**Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico**

Convocatoria para la provisión de la Jefatura de sección de Administración del Patronato municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio histórico. BOP-2023-2078

**AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)**

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as de treinta y siete plazas de personal laboral y composición del Tribunal de selección incluidas en el proceso de estabilización empleo temporal del Ayuntamiento de Jódar. BOP-2023-1846

**AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)**

Información pública de estudio de viabilidad de cafetería bar de Centro Cultural. BOP-2023-2075

**AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)**

Listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso de estabilización de diversas plazas funcionariales del Ayuntamiento. BOP-2023-1820

Aprobación provisional de la imposición de la Tasa por la prestación de servicios solicitados a otras Administraciones Públicas, a instancia de particulares y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma. BOP-2023-1821

**AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)**

Relación provisional de admitidos y excluidos y Tribunal de selección para cubrir una plaza de Administrativo/a interino. BOP-2023-2077

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)**

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora para uso del Gimnasio Municipal de Santiago de Calatrava (Jaén). BOP-2023-1827

Delegación de funciones de licitación del contrato de obra denominado "Actuación de emergencia en la red de abastecimiento y saneamiento de la calle San Sebastián, de Santiago de Calatrava (Jaén)", por procedimiento abierto simplificado. BOP-2023-1822

**MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

**D.P. Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén.**

Extracto del Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2023 en Garantía de Rentas para la provincia de Jaén. BOP-2023-2068

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)**

Modificación locales para actos de campaña electoral del Ayuntamiento de Baeza. BOP-2023-2100

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Rectificación del edicto publicando locales y espacios para actos públicos. BOP-2023-2076

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES**

**Sector IX Zona Alta Vegas del Guadalquivir de Úbeda (Jaén)**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril de 2023.

BOP-2023-1499

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2023/2094** *Extracto de convocatoria de Premio del Concurso de Fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" de la Diputación Provincial de Jaén. 2023.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 689497.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/689497>)

#### *Primero. Participantes*

Podrán participar en la presente edición del concurso de fotografía de la Diputación Provincial de Jaén todas las personas mayores de edad aficionadas a la fotografía, profesionales o no, que cumplan con las bases establecidas.

#### *Segundo. Objeto*

La Excm. Diputación Provincial de Jaén, en su cometido de revalorizar los recursos endógenos de la provincia y haciéndose eco de las iniciativas de ayuntamientos y de gran número de asociaciones lúdico-deportivas y culturales, participa en el Programa Caminos Naturales Vías Verdes con tres tramos ya puestos en servicio, la Vía Verde del Aceite, la Vía Verde del Guadalimar y la Vía Verde de Segura, con un total de 96,4 km.

El camino natural Vía Verde de Segura cuenta con una longitud de 27.1 Km, discurriendo por los términos municipales de Arroyo del Ojanco, Segura de la Sierra, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Génave y Villarrodrigo. El trazado discurre en dirección noreste cruzando en su inicio el río Guadalimar, subiendo después progresivamente desde el valle del río hacia las tierras más altas cercanas a la provincia de Albacete, ascendiendo desde los 520 m hasta los 790 m. En este recorrido el trazado discurre por varios espacios naturales, Lugares de Interés Comunitario (LIC), coincidiendo también con el Parque de Segura, Cazorla y Las Villas.

La Diputación Provincial de Jaén desde el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático organiza y convoca la Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" con el objetivo de fomentar, reconocer y hacer conocer la belleza de los parajes y valioso patrimonio natural que se puede admirar a lo largo de su recorrido,

visibilizando la acción humana en el medio ambiente y reconociendo y valorando la creatividad a través de la fotografía.

Por todo ello, invitamos a las personas participantes a enviar imágenes de espacios o elementos naturales con fotografías innovadoras e inspiradoras, lugares aún por descubrir, nuevas visiones de la biodiversidad y geodiversidad, comportamientos o nuevas interpretaciones de lo ya conocido, buscando una mirada que valore la diversidad, la belleza o la necesidad de adoptar hábitos sostenibles en nuestro estilo de vida.

La temática del concurso se centra en la Vía Verde de Segura de la provincia de Jaén. La técnica es libre.

#### *Tercero. Bases reguladoras*

Bases de la Convocatoria del PREMIO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA "RECORRIENDO LA VIA VERDE DE SEGURA" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 82, de 18-04-2023), apartado subvenciones.

[https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areal/via\\_verde/](https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areal/via_verde/)

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 BEP (BOP núm. 250, de 30-12-2022).

<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/economica-financiera/presupuestos-diputacion-jaen-2023>

#### *Cuarto. Categorías y Cuantía*

Se establecen cuatro categorías para participar:

CATEGORÍA A: Paisajes de las Vías Verdes de Segura, donde se incluyen las vistas desde esta vía.

CATEGORÍA B: Actividades en la Vía Verde de Segura, fotografías que muestren cualquier actividad relacionada con el deporte al aire libre desarrollada en las Vías.

CATEGORÍA C: Biodiversidad y geodiversidad en la Vía Verde de Segura, imágenes de la naturaleza ya sea en el propio trazado de las Vías o en sus alrededores sobre una perspectiva de la vía.

CATEGORÍA D: Selfies en la Vía Verde de Segura en los que aparezca el/la autor/a solo/a o acompañado/a de otras personas.

El Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" de la Diputación Provincial de Jaén establece los siguientes premios y/o reconocimientos para cada una de las categorías que lo componen:

- Primer Premio por categoría, tienen una dotación \* de:

CATEGORÍA A: 300,00 euros.

CATEGORÍA B: 300,00 euros.

CATEGORÍA C: 300,00 euros.

CATEGORÍA D: 300,00 euros.

(\* Que incluyan los impuestos que correspondan)

Los premios podrán ser declarados desiertos si así lo considera oportuno el jurado. La organización se reserva, en función de la calidad de los trabajos, poder hacer entrega de alguna mención especial.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con las respectivas fotografías para participar en la presente edición del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" de la Diputación Provincial de Jaén, será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y hasta el día 29 de septiembre de 2023.

*Sexto. Otros datos de interés*

Compatibilidad: si.

Documentación: la prevista en el punto sexto de la Convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el punto quinto de la Convocatoria.

Pago, plazo y justificación del premio: los previstos en el punto décimo de la Convocatoria.

Jaén, 18 de abril de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2023/2095** *Texto íntegro de la Convocatoria del Premio del Concurso de Fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" 2023.*

#### Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución núm. 82, de fecha 18 de abril de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria del Premio del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo tenor literal es:

"Vista la Resolución del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (PD Res. nº 713, de 11-07-19), nº 63, de fecha 21/03/2023, por la que se ordena el inicio del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de la convocatoria del PREMIO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "RECORRIENDO LA VÍA VERDE DE SEGURA" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, por un importe total de 1.200,00 euros.

Visto el informe jurídico, de fecha 20/03/2023, de la convocatoria del Premio del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, de la Jefa de Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Visto el borrador de las bases de la Convocatoria del PREMIO DE FOTOGRAFÍA "RECORRIENDO LA VÍA VERDE DE SEGURA" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto el informe de Intervención de fecha 31/03/2023.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria del Premio, a través del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, del Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde de Segura” de la Diputación Provincial de Jaén, el cual se registrá por las siguientes

**BASES**

Artículo 1. Objeto.

La Excm. Diputación Provincial de Jaén, en su cometido de revalorizar los recursos endógenos de la provincia y haciéndose eco de las iniciativas de ayuntamientos y de gran número de asociaciones lúdico-deportivas y culturales, participa en el Programa Caminos Naturales Vías Verdes con tres tramos ya puestos en servicio, la Vía Verde del Aceite, la Vía Verde del Guadalimar y la Vía Verde de Segura, con un total de 96,4 km.

El camino natural Vía Verde de Segura cuenta con una longitud de 27.1 Km, discurriendo por los términos municipales de Arroyo del Ojanco, Segura de la Sierra, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Génave y Villarrodrigo. El trazado discurre en dirección noreste cruzando en su inicio el río Guadalimar, subiendo después progresivamente desde el valle del río hacia las tierras más altas cercanas a la provincia de Albacete, ascendiendo desde los 520 m hasta los 790 m. En este recorrido el trazado discurre por varios espacios naturales, Lugares de Interés Comunitario (LIC), coincidiendo también con el Parque de Segura, Cazorla y Las Villas.

La Diputación Provincial de Jaén desde el Área de Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático organiza y convoca la Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde de Segura” con el objetivo de fomentar, reconocer y hacer conocer la belleza de los parajes y valioso patrimonio natural que se puede admirar a lo largo de su recorrido, visibilizando la acción humana en el medio ambiente y reconociendo y valorando la creatividad a través de la fotografía.

Por todo ello, invitamos a las personas participantes a enviar imágenes de espacios o elementos naturales con fotografías innovadoras e inspiradoras, lugares aún por descubrir, nuevas visiones de la biodiversidad y geodiversidad, comportamientos o nuevas interpretaciones de lo ya conocido, buscando una mirada que valore la diversidad, la belleza o la necesidad de adoptar hábitos sostenibles en nuestro estilo de vida.

La temática del concurso se centra en la Vía Verde de Segura de la provincia de Jaén. La técnica es libre.

Artículo 2. Participantes

Podrán participar en la presente edición del concurso de fotografía de la Diputación Provincial de Jaén todas las personas mayores de edad aficionadas a la fotografía, profesionales o no, que cumplan con las bases establecidas.

Artículo 3. Modalidad de Participación

- Los participantes podrán presentar un máximo de tres fotografías, no pudiendo recibir más de un premio en el concurso. Se establece una única modalidad: fotografía individual. No se permite presentar una misma fotografía u otra similar a categorías distintas.

Características y formato de las fotografías:

- Deben ser originales, inéditas y de autoría propia de la persona que las presente. Se permite la edición digital (luminosidad, contraste, saturación de color, ajuste de sombras y luces, tono, equilibrio del blanco), aunque no así la manipulación, la eliminación o el añadido de elementos ajenos a la imagen captada. La organización sólo aceptará fotografías en formato JPG.
- Deben estar correctamente ubicadas. Para ello el autor debe indicar el lugar (coordenadas GPS o punto kilométrico aproximado) y localidad donde está tomada cada imagen. La aportación de este dato es imprescindible para poder participar en el premio.
- Para la evaluación por el jurado los participantes enviarán las imágenes en formato JPEG, con un peso entre 2 y 10 MB por fotografía.
- Posteriormente, si fuese necesario para su impresión o difusión, podrá solicitarse al autor una imagen a mayor resolución o diferente formato.
- Las fotografías no se presentarán firmadas ni con marcas de agua.
- Formato libre con cualquier técnica fotográfica, en color o blanco y negro.
- No se admitirán fotografías que hayan sido premiadas en otros premios/concursos.

Los datos a aportar sobre las fotografías y sus autores son los siguientes: nombre y apellidos o seudónimo, teléfono, dirección postal, e-mail, lugar donde ha sido tomada con coordenadas GPS o punto kilométrico, fecha en que ha sido tomado, título, descripción.

Para participar es necesaria una dirección válida de correo electrónico. La organización del concurso contactará con los participantes desde la dirección de correo electrónico [viasverdesdejaen@dipujaen.es](mailto:viasverdesdejaen@dipujaen.es), siendo necesario incluirlo en las respectivas agendas de correo de los participantes para evitar que las comunicaciones sean bloqueadas por sistemas de seguridad y anti-spams.

#### Artículo 4. Categorías

Se establecen cuatro categorías para participar:

CATEGORÍA A: Paisajes de las Vía Verde de Segura, donde se incluyen las vistas desde esta vía.

CATEGORÍA B: Actividades en la Vía Verde de Segura, fotografías que muestren cualquier actividad relacionada con el deporte al aire libre desarrollada en las Vías.

CATEGORÍA C: Biodiversidad y geodiversidad en la Vía Verde de Segura, imágenes de la naturaleza ya sea en el propio trazado de las Vías o en sus alrededores sobre una perspectiva de la vía.

CATEGORÍA D: Selfies en la Vía Verde de Segura en los que aparezca el/la autor/a solo/a o

acompañado/a de otras personas.

Artículo 5. Valoración

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN Y PUNTUACIÓN MÁXIMA
Calidad técnica	0-25
Composición y originalidad	0-25
Valor y riqueza simbólica de la imagen	0-25
Adecuación y relación con el tema general planteado	0-25

Artículo 6. Solicitud, Presentación y Plazo

La solicitud será suscrita por cada participante y acompañada de las correspondientes fotografías para su inscripción en el presente concurso, se cumplimentará conforme a los modelos de solicitud que figuran en los Anexos a estas Bases, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

El nombre del archivo que contenga la obra seguirá el formato siguiente:

Nombre o seudónimo \_Título de la imagen\_nº de fotografía.jpg  
Ejemplo: María Jaén Jaén \_Olivar\_nº1.jpg

En el supuesto de que en la imagen o fotografía presentada aparezcan menores de edad será requisito indispensable para su admisión que se adjunte el documento justificativo que acredite el consentimiento expreso del titular de la patria potestad o tutela del menor o menores que aparezcan en la imagen o fotografía (modelo anexo).

Dicha documentación deberá ser presentada en el Registro Electrónico General de la Diputación de Jaén, según lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: <https://sede.dipujaen.es/>

Los trabajos que por su naturaleza no puedan ser presentados en la sede electrónica, y una vez registrada su solicitud en plazo a través de la misma, deberán ser remitidos, acompañados del justificante de la sede electrónica, a la siguiente dirección postal:

Diputación Provincial de Jaén  
Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura"  
Calle Hurtado, 29  
23071-Jaén

El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con las respectivas fotografías para participar en la presente edición del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" de la Diputación Provincial de Jaén, será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y hasta el día 29 de septiembre de 2023.

Artículo 7. Jurado

El Jurado será el encargado de valorar y fallar los premios del concurso de fotografía

“Recorriendo la Vía Verde de Segura” entre todas las fotografías presentadas dentro del plazo establecido para ello.

El jurado provincial del premio estará compuesto por:

- El Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, o persona en quien delegue, quien presidirá el jurado.
- El Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.
- La Jefa del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad o persona en quien delegue.
- Una técnica/o del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, actuando además como secretaria/o del Jurado.
- Un profesional experto en la materia objeto del premio.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por el jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de un mes desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. El jurado podrá proponer declarar desierto alguno de los premios y/o destinar alguno de los premios descubiertos a otra categoría, si así lo merece la calidad de los trabajos. El jurado se reserva el derecho de otorgar menciones especiales, con diploma acreditativo pero sin dotación económica.

La propuesta del jurado se elevará al Sr. Presidente de la Diputación para su concesión, dentro de los 15 días naturales siguientes a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes.

#### Artículo 8. Propiedad Intelectual

Todas las fotografías presentadas por los participantes quedarán en propiedad de la Diputación Provincial de Jaén, que se reserva el derecho de publicarlos, pudiéndolas utilizar en las distintas acciones que patrocine o ponga en marcha, indicando siempre la autoría de los trabajos.

Los participantes son responsables exclusivos de cualquier vulneración de los derechos protegidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como cualquier vulneración de los derechos protegidos por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad Personal y familiar y a la propia imagen.

#### Artículo 9. Premios

El Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde de Segura” de la Diputación Provincial de Jaén establece los siguientes premios y/o reconocimientos para cada una de las categorías que lo componen:

- Primer Premio por categoría, tienen una dotación \* de:

CATEGORÍA A: 300,00 euros.

CATEGORÍA B: 300,00 euros.

CATEGORÍA C: 300,00 euros.

CATEGORÍA D: 300,00 euros.

(\* Que incluyen los impuestos que correspondan)

Los premios podrán ser declarados desiertos si así lo considera oportuno el jurado. La organización se reserva, en función de la calidad de los trabajos, poder hacer entrega de alguna mención especial.

#### Artículo 10. Pago, Plazo y Justificación del Premio

Los premios serán abonados directamente a los participantes que resulten ganadores por la Diputación Provincial de Jaén. Para ello deberán realizar el alta como tercero en esta Diputación así como la cumplimentación de ficha de datos bancarios para proceder al abono de los premios a los ganadores resultantes en sus respectivas categorías. En caso no realizar dicha alta en un periodo de 5 días hábiles desde la notificación de concesión, se entenderá que rechaza el premio y pasará al siguiente por orden de valoración del Jurado.

Para el caso de que el premio recaiga sobre un profesional, el premiado deberá emitir la correspondiente factura por importe, IVA incluido, del premio.

#### Artículo 11. Financiación

El Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde de Segura” se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.012.1720.48911 denominada “Premios del concurso de fotografía Recorriendo las Vías Verdes” del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023. Siendo el importe total del premio 1.200,00 euros.

El premio del Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde de Segura” de la Diputación Provincial de Jaén es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

**ANEXO SOLICITUD PARA CATEGORIAS A y C**  
**CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “RECORRIENDO LA VÍA VERDE DE**  
**SEGURA” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

Nombre y Apellidos / Seudónimo:		NIF:	
Domicilio:		Localidad:	
C.P.:	Correo electrónico:	Teléfono:	
<i>Nombre o seudónimo _Título de la imagen_nº imagen.jpg</i> Fecha captura imagen:..... Denominación de la imagen:.....	Ubicación (UTM o pk):	<input type="checkbox"/> Categoría A	<input type="checkbox"/> Categoría C
	Localidad:		
<i>Nombre o seudónimo _Título de la imagen_nº imagen.jpg</i> Fecha captura imagen:..... Denominación de la imagen:.....	Ubicación (UTM o pk):	<input type="checkbox"/> Categoría A	<input type="checkbox"/> Categoría C
	Localidad:		
<i>Nombre o seudónimo _Título de la imagen_nº imagen.jpg</i> Fecha captura imagen:..... Denominación de la imagen:.....	Ubicación (UTM o pk):	<input type="checkbox"/> Categoría A	<input type="checkbox"/> Categoría C
	Localidad:		
Nº de imagen y descripción de la imagen:(opcional)			

Por la presente, **DECLARA** ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, cumple con los requisitos exigidos para participar y acepta expresamente las Bases el Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde de Segura” de la Diputación Provincial de Jaén.

El participante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-**

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Los datos se utilizarán para la organización y desarrollo del Concurso de Fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Aceite” en la que el interesado se inscribe. Por otra parte, los datos podrán ser utilizados para las diferentes acciones de promoción o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial de Jaén conforme a las Bases del Concurso.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos necesario para la organización y desarrollo del Concurso de Fotografía “Recorriendo la Vía Verde de Segura” se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del tratamiento en virtud del artículo 6.1 c) del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016. El tratamiento necesario, en su caso, para el desarrollo de acciones de promoción y/o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial conforme a las Bases del Concurso se basa en el consentimiento expreso del interesado en aplicación del artículo 6.1 a) del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos personales no se cederá a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización y desarrollo del Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde de Segura” de la Diputación Provincial de Jaén o para las diferentes acciones de promoción y patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén a que se refieren las Bases del Concurso. No se prevé la transferencia internacional de los datos personales.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento y oposición de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección <a href="mailto:dpd@dipujaen.es">dpd@dipujaen.es</a>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

- SI consiento que la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en su caso, utilice las fotografías e imágenes presentadas y mis datos para la realización de acciones de promoción y patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén.
- NO consiento que la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en su caso, utilice las fotografías e imágenes presentadas y mis datos para la realización de acciones de promoción y patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén.

Firma de la persona que realiza la inscripción:

Nombre: \_\_\_\_\_

<b>INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<p>El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaria General de la Corporación, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipujaen.es">dpd@dipujaen.es</a> (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos)</p>
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<p>La finalidad del tratamiento de datos es la organización y desarrollo del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" de la Diputación Provincial de Jaén.</p> <p>Por otra parte y, en su caso, el tratamiento de datos se utilizará para las diferentes acciones de promoción y/o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial conforme establece el artículo 8 de las Bases del Concurso.</p> <p>Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<p>Conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos para la organización y desarrollo del Concurso de Fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" encuentra su base de legitimación en:</p> <p>c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del tratamiento.</p> <p>Obligación legal que aparece recogida en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>El tratamiento de datos personales para su utilización en acciones de promoción y/o patrocinio de la Diputación Provincial conforme establece el artículo 8 de las Bases del Concurso encuentra su base de legitimación en:</p> <p>a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de datos personales para este fin.</p>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<p>Los datos personales no se cederá a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización y desarrollo del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" de la Diputación Provincial de Jaén, así como para las diferentes acciones de promoción y/o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial conforme a las Bases del Concurso. No se prevé la transferencia internacional de los datos personales.</p>
<b>DERECHOS</b>	<p>En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica</p>

	<p>3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. <a href="https://www.ctpdandalucia.es/">https://www.ctpdandalucia.es/</a></p>
--	--

**ANEXO SOLICITUD PARA CATEGORIAS B Y D**

**CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “RECORRIENDO LA VÍA VERDE DE SEGURA” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

Nombre y Apellidos / Seudónimo:		NIF:	
Domicilio:		Localidad:	
C.P.:	Correo electrónico:	Teléfono:	
<i>Nombre o seudónimo _Título de la imagen_nº imagen.jpg</i> Fecha captura imagen:..... Denominación de la imagen:.....	Ubicación (UTM o pk):	<input type="checkbox"/>	Categoría B
	Localidad:	<input type="checkbox"/>	Categoría D
<i>Nombre o seudónimo _Título de la imagen_nº imagen.jpg</i> Fecha captura imagen:..... Denominación de la imagen:.....	Ubicación (UTM o pk):	<input type="checkbox"/>	Categoría B
	Localidad:	<input type="checkbox"/>	Categoría D
<i>Nombre o seudónimo _Título de la imagen_nº imagen.jpg</i> Fecha captura imagen:..... Denominación de la imagen:.....	Ubicación (UTM o pk):	<input type="checkbox"/>	Categoría B
	Localidad:	<input type="checkbox"/>	Categoría D
Nº de imagen y descripción de la imagen:(opcional)			

En el caso de que en la imagen o fotografía presentada aparezcan menores de edad será requisito indispensable para la participación la remisión de documento justificativo del consentimiento expreso del titular de la patria potestad o tutela del menor o menores que aparezcan en la imagen o fotografía.

Por la presente, **DECLARA** ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, cumple con los requisitos exigidos para participar y acepta expresamente las Bases el Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde de Segura” de la Diputación Provincial de Jaén.

El participante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<p>Los datos se utilizarán para la organización y desarrollo del Concurso de Fotografía “Recorriendo la Vía Verde de Segura” en la que el interesado se inscribe.</p> <p>Por otra parte, los datos podrán ser utilizados para las diferentes acciones de promoción o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial de Jaén conforme a las Bases del Concurso.</p>
LEGITIMACIÓN	<p>El tratamiento de datos necesario para la organización y desarrollo del Concurso de Fotografía “Recorriendo la Vía Verde de Segura” se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del tratamiento en virtud del artículo 6.1 c) del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016.</p> <p>El tratamiento necesario, en su caso, para el desarrollo de acciones de promoción y/o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial conforme a las Bases del Concurso se basa en el consentimiento expreso del interesado en aplicación del artículo 6.1 a) del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016.</p>
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	<p>Los datos personales no se cederá a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización y desarrollo del Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde de Segura” de la Diputación Provincial de Jaén o para las diferentes acciones de promoción y patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén a que se refieren las Bases del Concurso.</p> <p>No se prevé la transferencia internacional de los datos personales.</p>
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento y oposición de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección <a href="mailto:dpd@dipujaen.es">dpd@dipujaen.es</a>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

- SI consiento que la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en su caso, utilice las fotografías e imágenes presentadas y mis datos para la realización de acciones de promoción y patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén.
- NO consiento que la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en su caso, utilice las fotografías e imágenes presentadas y mis datos para la realización de acciones de promoción y patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén.

Firma de la persona que realiza la inscripción:

Nombre: \_\_\_\_\_

<b>INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<p>El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaria General de la Corporación, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipujaen.es">dpd@dipujaen.es</a> (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos)</p>
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<p>La finalidad del tratamiento de datos es la organización y desarrollo del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" de la Diputación Provincial de Jaén.</p> <p>Por otra parte y, en su caso, el tratamiento de datos se utilizará para las diferentes acciones de promoción y/o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial conforme establece el artículo 8 de las Bases del Concurso.</p> <p>Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<p>Conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos para la organización y desarrollo del Concurso de Fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" encuentra su base de legitimación en:</p> <p>c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del tratamiento.</p> <p>Obligación legal que aparece recogida en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>El tratamiento de datos personales para su utilización en acciones de promoción y/o patrocinio de la Diputación Provincial conforme establece el artículo 8 de las Bases del Concurso encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de datos personales para este fin.</p>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<p>Los datos personales no se cederá a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización y desarrollo del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde de Segura" de la Diputación Provincial de Jaén, así como para las diferentes acciones de promoción y/o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial conforme a las Bases del Concurso. No se prevé la transferencia internacional de los datos personales.</p>
<b>DERECHOS</b>	<p>En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, así como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de</p>

	<p>5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. <a href="https://www.ctpdandalucia.es/">https://www.ctpdandalucia.es/</a></p>
--	---

ANEXO CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LA PATRIA  
POTESTAD O TUTELA DEL MENOR QUE APAREZCA EN LA IMAGEN O  
FOTOGRAFÍA.

D./Dña.....  
..... con DNI....., como titular de  
la patria potestad o tutela del menor del menor de edad  
.....  
.....

Autorizo a la Diputación Provincial de Jaén a hacer uso del material fotográfico y audiovisual de las actividades que se lleven a cabo en la entidad. Las imágenes podrán ser usadas para:

Difusión de actividades y eventos a través de la página web, blog y redes sociales de la entidad o documentos, informes o memorias de la entidad.

La entidad se compromete a que la utilización de estas imágenes en ningún caso supondrá un daño a la honra e intimidad del menor, ni será contraria a los intereses de los menores, respetando la normativa en materia de protección de datos, imagen y protección jurídica del menor.

Y para que así conste firmo la autorización

En (municipio)..... a (día)..... de (mes)..... de  
(año).....

Fdo:.....

SEGUNDO. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el extracto de la presente Convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de abril de 2023.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2023/2096** *Extracto de convocatoria de Premio del Concurso de Fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar" de la Diputación Provincial de Jaén. 2023.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 689507.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/689507>)

#### *Primero. Participantes*

Podrán participar en la presente edición del concurso de fotografía de la Diputación Provincial de Jaén todas las personas mayores de edad aficionadas a la fotografía, profesionales o no, que cumplan con las bases establecidas.

#### *Segundo. Objeto*

La Excm. Diputación Provincial de Jaén, en su cometido de revalorizar los recursos endógenos de la provincia y haciéndose eco de las iniciativas de ayuntamientos y de gran número de asociaciones lúdico-deportivas y culturales, participa en el Programa Caminos Naturales Vías Verdes con tres tramos ya puestos en servicio, la Vía Verde del Aceite, la Vía Verde del Guadalimar y la Vía Verde de Segura, con un total de 96,4 km.

El camino natural Vía Verde del Guadalimar cuenta con una longitud de 15,30 Km, discurrendo por los términos municipales de Linares, Ibros, Lupion, Torreblasco Pedro y Begijar. El trazado discurre en dirección noroeste-sureste cruzando justo al comienzo el valle del río Guadalimar, del que progresivamente se va alejando en dirección a Baeza, ascendiendo desde los 330 metros en plena vega del Guadalimar hasta los 440 metros. Presenta un recorrido muy cómodo, tanto para viandantes como para ciclistas. La linealidad del Camino Natural se ha conseguido gracias al gran número de túneles (siete en total) y viaductos que forman parte del mismo. El camino discurre por un paisaje de olivar típicamente giennense y que se han acondicionado para mejorar la experiencia de los usuarios.

La Diputación Provincial de Jaén desde el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático organiza y convoca la Concurso de fotografía "Recorriendo la

Vía Verde de Guadalimar” con el objetivo de fomentar, reconocer y hacer conocer la belleza de los parajes y valioso patrimonio natural que se puede admirar a lo largo de su recorrido, visibilizando la acción humana en el medio ambiente y reconociendo y valorando la creatividad a través de la fotografía.

Por todo ello, invitamos a las personas participantes a enviar imágenes de espacios o elementos naturales con fotografías innovadoras e inspiradoras, lugares aún por descubrir, nuevas visiones de la biodiversidad y geodiversidad, comportamientos o nuevas interpretaciones de lo ya conocido, buscando una mirada que valore la diversidad, la belleza o la necesidad de adoptar hábitos sostenibles en nuestro estilo de vida.

La temática del concurso se centra en la Vía Verde de Guadalimar de la provincia de Jaén. La técnica es libre.

#### *Tercero. Bases reguladoras*

Bases de la Convocatoria del PREMIO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA “RECORRIENDO LA VIA VERDE DEL GUADALIMAR” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 83, de 18-04-2023), apartado subvenciones.

[https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areal/via\\_verde/](https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areal/via_verde/)

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 BEP (BOP núm. 250, de 30-12-2022).

<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/economica-financiera/presupuestos-diputacion-jaen-2023>

#### *Cuarto. Categorías y Cuantía*

Se establecen cuatro categorías para participar:

CATEGORÍA A: Paisajes de las Vías Verdes del Guadalimar, donde se incluyen las vistas desde esta vía.

CATEGORÍA B: Actividades en la Vía Verde del Guadalimar, fotografías que muestren cualquier actividad relacionada con el deporte al aire libre desarrollada en las Vías.

CATEGORÍA C: Biodiversidad y geodiversidad en la Vía Verde del Guadalimar, imágenes de la naturaleza ya sea en el propio trazado de las Vías o en sus alrededores sobre una perspectiva de la vía.

CATEGORÍA D: Selfies en la Vía Verde del Guadalimar en los que aparezca el/la autor/a solo/a o acompañado/a de otras personas.

El Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar” de la Diputación Provincial de Jaén establece los siguientes premios y/o reconocimientos para cada una de las categorías que lo componen:

- Primer Premio por categoría, tienen una dotación \* de:

CATEGORÍA A: 300,00 euros.

CATEGORÍA B: 300,00 euros.

CATEGORÍA C: 300,00 euros.

CATEGORÍA D: 300,00 euros.

(\* Que incluyan los impuestos que correspondan)

Los premios podrán ser declarados desiertos si así lo considera oportuno el jurado. La organización se reserva, en función de la calidad de los trabajos, poder hacer entrega de alguna mención especial.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con las respectivas fotografías para participar en la presente edición del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar" de la Diputación Provincial de Jaén, será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y hasta el día 29 de septiembre de 2023.

*Sexto. Otros datos de interés*

Compatibilidad: si.

Documentación: la prevista en el punto sexto de la Convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el punto quinto de la Convocatoria.

Pago, plazo y justificación del premio: los previstos en el punto décimo de la Convocatoria.

Jaén, 18 de abril de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2023/2097** *Texto íntegro de la Convocatoria del Premio del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar" 2023.*

#### Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución núm. 83, de fecha 18 de abril de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria del Premio del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar" de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo tenor literal es:

"Vista la Resolución del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (PD Res. nº 713, de 11-07-19), nº 62, de fecha 21/03/2023, por la que se ordena el inicio del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de la convocatoria del PREMIO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "RECORRIENDO LA VÍA VERDE DEL GUADALIMAR" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, por un importe total de 1.200,00 euros.

Visto el informe jurídico, de fecha 20/03/2023, de la convocatoria del Premio del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar" de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, de la Jefa de Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Visto el borrador de las bases de la Convocatoria del PREMIO DE FOTOGRAFÍA "RECORRIENDO LA VÍA VERDE DEL GUADALIMAR" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto el informe de Intervención de fecha 31/03/2023.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria del Premio, a través del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, del Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar” de la Diputación Provincial de Jaén, el cual se registrá por las siguientes

#### BASES

##### Artículo 1. Objeto.

La Excm. Diputación Provincial de Jaén, en su cometido de revalorizar los recursos endógenos de la provincia y haciéndose eco de las iniciativas de ayuntamientos y de gran número de asociaciones lúdico-deportivas y culturales, participa en el Programa Caminos Naturales Vías Verdes con tres tramos ya puestos en servicio, la Vía Verde del Aceite, la Vía Verde del Guadalimar y la Vía Verde de Segura, con un total de 96,4 km.

El camino natural Vía Verde del Guadalimar cuenta con una longitud de 15,30 Km, discurrendo por los términos municipales de Linares, Ibros, Lupión, Torreblascopedro y Begijar. El trazado discurre en dirección noroeste-sureste cruzando justo al comienzo el valle del río Guadalimar, del que progresivamente se va alejando en dirección a Baeza, ascendiendo desde los 330 metros en plena vega del Guadalimar hasta los 440 metros. Presenta un recorrido muy cómodo, tanto para viandantes como para ciclistas. La linealidad del Camino Natural se ha conseguido gracias al gran número de túneles (siete en total) y viaductos que forman parte del mismo. El camino discurre por un paisaje de olivar típicamente giennense y que se han acondicionado para mejorar la experiencia de los usuarios.

La Diputación Provincial de Jaén desde el Área de Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático organiza y convoca la Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde de Guadalimar” con el objetivo de fomentar, reconocer y hacer conocer la belleza de los parajes y valioso patrimonio natural que se puede admirar a lo largo de su recorrido, visibilizando la acción humana en el medio ambiente y reconociendo y valorando la creatividad a través de la fotografía.

Por todo ello, invitamos a las personas participantes a enviar imágenes de espacios o elementos naturales con fotografías innovadoras e inspiradoras, lugares aún por descubrir, nuevas visiones de la biodiversidad y geodiversidad, comportamientos o nuevas interpretaciones de lo ya conocido, buscando una mirada que valore la diversidad, la belleza o la necesidad de adoptar hábitos sostenibles en nuestro estilo de vida.

La temática del concurso se centra en la Vía Verde de Guadalimar de la provincia de Jaén. La técnica es libre.

##### Artículo 2. Participantes

Podrán participar en la presente edición del concurso de fotografía de la Diputación Provincial de Jaén todas las personas mayores de edad aficionadas a la fotografía, profesionales o no, que cumplan con las bases establecidas.

##### Artículo 3. Modalidad de Participación

- Los participantes podrán presentar un máximo de tres fotografías, no pudiendo recibir más

de un premio en el concurso. Se establece una única modalidad: fotografía individual. No se permite presentar una misma fotografía u otra similar a categorías distintas.

Características y formato de las fotografías:

- Deben ser originales, inéditas y de autoría propia de la persona que las presente. Se permite la edición digital (luminosidad, contraste, saturación de color, ajuste de sombras y luces, tono, equilibrio del blanco), aunque no así la manipulación, la eliminación o el añadido de elementos ajenos a la imagen captada. La organización sólo aceptará fotografías en formato JPG.
- Deben estar correctamente ubicadas. Para ello el autor debe indicar el lugar (coordenadas GPS o punto kilométrico aproximado) y localidad donde está tomada cada imagen. La aportación de este dato es imprescindible para poder participar en el premio.
- Para la evaluación por el jurado los participantes enviarán las imágenes en formato JPEG, con un peso entre 2 y 10 MB por fotografía.
- Posteriormente, si fuese necesario para su impresión o difusión, podrá solicitarse al autor una imagen a mayor resolución o diferente formato.
- Las fotografías no se presentarán firmadas ni con marcas de agua.
- Formato libre con cualquier técnica fotográfica, en color o blanco y negro.
- No se admitirán fotografías que hayan sido premiadas en otros premios/concursos.

Los datos a aportar sobre las fotografías y sus autores son los siguientes: nombre y apellidos o seudónimo, teléfono, dirección postal, e-mail, lugar donde ha sido tomada con coordenadas GPS o punto kilométrico, fecha en que ha sido tomado, título, descripción.

Para participar es necesaria una dirección válida de correo electrónico. La organización del concurso contactará con los participantes desde la dirección de correo electrónico [viasverdesdejaen@dipujaen.es](mailto:viasverdesdejaen@dipujaen.es), siendo necesario incluirlo en las respectivas agendas de correo de los participantes para evitar que las comunicaciones sean bloqueadas por sistemas de seguridad y anti-spams.

#### Artículo 4. Categorías

Se establecen cuatro categorías para participar:

CATEGORÍA A: Paisajes de las Vía Verde del Guadalimar, donde se incluyen las vistas desde esta vía.

CATEGORÍA B: Actividades en la Vía Verde del Guadalimar, fotografías que muestren cualquier actividad relacionada con el deporte al aire libre desarrollada en las Vías.

CATEGORÍA C: Biodiversidad y geodiversidad en la Vía Verde del Guadalimar, imágenes de la naturaleza ya sea en el propio trazado de las Vías o en sus alrededores sobre una perspectiva de la vía.

CATEGORÍA D: Selfies en la Vía Verde del Guadalimar en los que aparezca el/la autor/a solo/a o acompañado/a de otras personas.

Artículo 5. Valoración

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN Y PUNTUACIÓN MÁXIMA
Calidad técnica	0-25
Composición y originalidad	0-25
Valor y riqueza simbólica de la imagen	0-25
Adecuación y relación con el tema general planteado	0-25

Artículo 6. Solicitud, Presentación y Plazo

La solicitud será suscrita por cada participante y acompañada de las correspondientes fotografías para su inscripción en el presente concurso, se cumplimentará conforme a los modelos de solicitud que figuran en los Anexos a estas Bases, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

El nombre del archivo que contenga la obra seguirá el formato siguiente:

Nombre o seudónimo \_Título de la imagen\_nº de fotografía.jpg

Ejemplo: María Jaén Jaén\_Olivar\_nº1.jpg

En el supuesto de que en la imagen o fotografía presentada aparezcan menores de edad será requisito indispensable para su admisión que se adjunte el documento justificativo que acredite el consentimiento expreso del titular de la patria potestad o tutela del menor o menores que aparezcan en la imagen o fotografía (modelo anexo).

Dicha documentación deberá ser presentada en el Registro Electrónico General de la Diputación de Jaén, según lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: <https://sede.dipujaen.es/>

Los trabajos que por su naturaleza no puedan ser presentados en la sede electrónica, y una vez registrada su solicitud en plazo a través de la misma, deberán ser remitidos, acompañados del justificante de la sede electrónica, a la siguiente dirección postal:

Diputación Provincial de Jaén  
Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar"  
Calle Hurtado, 29  
23071-Jaén

El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con las respectivas fotografías para participar en la presente edición del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar" de la Diputación Provincial de Jaén, será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y hasta el día 29 de septiembre de 2023.

Artículo 7. Jurado

El Jurado será el encargado de valorar y fallar los premios del concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar” entre todas las fotografías presentadas dentro del plazo establecido para ello.

El jurado provincial del premio estará compuesto por:

- El Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, o persona en quien delegue, quien presidirá el jurado.
- El Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.
- La Jefa del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad o persona en quien delegue.
- Una técnica/o del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, actuando además como secretaria/o del Jurado.
- Un profesional experto en la materia objeto del premio.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por el jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de un mes desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. El jurado podrá proponer declarar desierto alguno de los premios y/o destinar alguno de los premios descubiertos a otra categoría, si así lo merece la calidad de los trabajos. El jurado se reserva el derecho de otorgar menciones especiales, con diploma acreditativo pero sin dotación económica.

La propuesta del jurado se elevará al Sr. Presidente de la Diputación para su concesión, dentro de los 15 días naturales siguientes a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes.

#### Artículo 8. Propiedad Intelectual

Todas las fotografías presentadas por los participantes quedarán en propiedad de la Diputación Provincial de Jaén, que se reserva el derecho de publicarlos, pudiéndolas utilizar en las distintas acciones que patrocine o ponga en marcha, indicando siempre la autoría de los trabajos.

Los participantes son responsables exclusivos de cualquier vulneración de los derechos protegidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como cualquier vulneración de los derechos protegidos por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad Personal y familiar y a la propia imagen.

#### Artículo 9. Premios

El Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar” de la Diputación Provincial de Jaén establece los siguientes premios y/o reconocimientos para cada una de las categorías que lo componen:

- Primer Premio por categoría, tienen una dotación \* de:

CATEGORÍA A: 300,00 euros.

CATEGORÍA B: 300,00 euros.

CATEGORÍA C: 300,00 euros.

CATEGORÍA D: 300,00 euros.

(\* Que incluyen los impuestos que correspondan)

Los premios podrán ser declarados desiertos si así lo considera oportuno el jurado. La organización se reserva, en función de la calidad de los trabajos, poder hacer entrega de alguna mención especial.

#### Artículo 10. Pago, Plazo y Justificación del Premio

Los premios serán abonados directamente a los participantes que resulten ganadores por la Diputación Provincial de Jaén. Para ello deberán realizar el alta como tercero en esta Diputación así como la cumplimentación de ficha de datos bancarios para proceder al abono de los premios a los ganadores resultantes en sus respectivas categorías. En caso no realizar dicha alta en un periodo de 5 días hábiles desde la notificación de concesión, se entenderá que rechaza el premio y pasará al siguiente por orden de valoración del Jurado.

Para el caso de que el premio recaiga sobre un profesional, el premiado deberá emitir la correspondiente factura por importe, IVA incluido, del premio.

#### Artículo 11. Financiación

El Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar” se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.012.1720.48911 denominada “Premios del concurso de fotografía Recorriendo las Vías Verdes” del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023. Siendo el importe total del premio 1.200,00 euros.

El premio del Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar” de la Diputación Provincial de Jaén es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

ANEXO SOLICITUD PARA CATEGORIAS A y C

**CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “RECORRIENDO LA VÍA VERDE DEL  
GUADALIMAR” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

Nombre y Apellidos / Seudónimo:		NIF:	
Domicilio:		Localidad:	
C.P.:	Correo electrónico:	Teléfono:	
<i>Nombre o seudónimo _Título de la imagen_nº imagen.jpg</i> Fecha captura imagen:..... Denominación de la imagen:.....	Ubicación (UTM o pk):	<input type="checkbox"/> Categoría A	<input type="checkbox"/> Categoría C
	Localidad:		
<i>Nombre o seudónimo _Título de la imagen_nº imagen.jpg</i> Fecha captura imagen:..... Denominación de la imagen:.....	Ubicación (UTM o pk):	<input type="checkbox"/> Categoría A	<input type="checkbox"/> Categoría C
	Localidad:		
<i>Nombre o seudónimo _Título de la imagen_nº imagen.jpg</i> Fecha captura imagen:..... Denominación de la imagen:.....	Ubicación (UTM o pk):	<input type="checkbox"/> Categoría A	<input type="checkbox"/> Categoría C
	Localidad:		
Nº de imagen y descripción de la imagen:(opcional)			

Por la presente, **DECLARA** ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, cumple con los requisitos exigidos para participar y acepta expresamente las Bases el Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar” de la Diputación Provincial de Jaén.

El participante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<p>Los datos se utilizarán para la organización y desarrollo del Concurso de Fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar” en la que el interesado se inscribe.</p> <p>Por otra parte, los datos podrán ser utilizados para las diferentes acciones de promoción o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial de Jaén conforme a las Bases del Concurso.</p>
LEGITIMACIÓN	<p>El tratamiento de datos necesario para la organización y desarrollo del Concurso de Fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar” se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del tratamiento en virtud del artículo 6.1 c) del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016.</p> <p>El tratamiento necesario, en su caso, para el desarrollo de acciones de promoción y/o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial conforme a las Bases del Concurso se basa en el consentimiento expreso del interesado en aplicación del artículo 6.1 a) del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016.</p>
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	<p>Los datos personales no se cederá a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización y desarrollo del Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar” de la Diputación Provincial de Jaén o para las diferentes acciones de promoción y patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén a que se refieren las Bases del Concurso.</p> <p>No se prevé la transferencia internacional de los datos personales.</p>
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento y oposición de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección <a href="mailto:dpd@dipujaen.es">dpd@dipujaen.es</a>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

SI consiento que la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en su caso, utilice las fotografías e imágenes presentadas y mis datos para la realización de acciones de promoción y patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén.

NO consiento que la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en su caso, utilice las fotografías e imágenes presentadas y mis datos para la realización de acciones de promoción y patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén.

Firma de la persona que realiza la inscripción:

Nombre: \_\_\_\_\_

<b>INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<p>El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaria General de la Corporación, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipujaen.es">dpd@dipujaen.es</a> (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos)</p>
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<p>La finalidad del tratamiento de datos es la organización y desarrollo del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar" de la Diputación Provincial de Jaén.</p> <p>Por otra parte y, en su caso, el tratamiento de datos se utilizará para las diferentes acciones de promoción y/o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial conforme establece el artículo 8 de las Bases del Concurso.</p> <p>Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<p>Conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos para la organización y desarrollo del Concurso de Fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar" encuentra su base de legitimación en:</p> <p>c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del tratamiento.</p> <p>Obligación legal que aparece recogida en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>El tratamiento de datos personales para su utilización en acciones de promoción y/o patrocinio de la Diputación Provincial conforme establece el artículo 8 de las Bases del Concurso encuentra su base de legitimación en:</p> <p>a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de datos personales para este fin.</p>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<p>Los datos personales no se cederá a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización y desarrollo del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar" de la Diputación Provincial de Jaén, así como para las diferentes acciones de promoción y/o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial conforme a las Bases del Concurso. No se prevé la transferencia internacional de los datos personales.</p>

<b>DERECHOS</b>	<p>En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado sí los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. <a href="https://www.ctpdandalucia.es/">https://www.ctpdandalucia.es/</a></p>
-----------------	--

**ANEXO SOLICITUD PARA CATEGORIAS B Y D**

**CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “RECORRIENDO LA VÍA VERDE DEL  
GUADALIMAR” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

Nombre y Apellidos / Seudónimo:		NIF:	
Domicilio:		Localidad:	
C.P.:	Correo electrónico:	Teléfono:	
<i>Nombre o seudónimo _Título de la imagen_nº imagen.jpg</i> Fecha captura imagen:..... Denominación de la imagen:.....	Ubicación (UTM o pk):	<input type="checkbox"/>	Categoría B
	Localidad:	<input type="checkbox"/>	Categoría D
<i>Nombre o seudónimo _Título de la imagen_nº imagen.jpg</i> Fecha captura imagen:..... Denominación de la imagen:.....	Ubicación (UTM o pk):	<input type="checkbox"/>	Categoría B
	Localidad:	<input type="checkbox"/>	Categoría D
<i>Nombre o seudónimo _Título de la imagen_nº imagen.jpg</i> Fecha captura imagen:..... Denominación de la imagen:.....	Ubicación (UTM o pk):	<input type="checkbox"/>	Categoría B
	Localidad:	<input type="checkbox"/>	Categoría D
Nº de imagen y descripción de la imagen:(opcional)			

En el caso de que en la imagen o fotografía presentada aparezcan menores de edad será requisito indispensable para la participación la remisión de documento justificativo del consentimiento expreso del titular de la patria potestad o tutela del menor o menores que aparezcan en la imagen o fotografía.

Por la presente, **DECLARA** ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, cumple con los requisitos exigidos para participar y acepta expresamente las Bases el Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar” de la Diputación Provincial de Jaén.

El participante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<p>Los datos se utilizarán para la organización y desarrollo del Concurso de Fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar” en la que el interesado se inscribe.</p> <p>Por otra parte, los datos podrán ser utilizados para las diferentes acciones de promoción o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial de Jaén conforme a las Bases del Concurso.</p>
LEGITIMACIÓN	<p>El tratamiento de datos necesario para la organización y desarrollo del Concurso de Fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar” se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del tratamiento en virtud del artículo 6.1 c) del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016.</p> <p>El tratamiento necesario, en su caso, para el desarrollo de acciones de promoción y/o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial conforme a las Bases del Concurso se basa en el consentimiento expreso del interesado en aplicación del artículo 6.1 a) del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016.</p>
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	<p>Los datos personales no se cederá a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización y desarrollo del Concurso de fotografía “Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar” de la Diputación Provincial de Jaén o para las diferentes acciones de promoción y patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén a que se refieren las Bases del Concurso.</p> <p>No se prevé la transferencia internacional de los datos personales.</p>
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento y oposición de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección <a href="mailto:dpd@dipujaen.es">dpd@dipujaen.es</a>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

- SI consiento que la Excma. Diputación Provincial de Jaén, en su caso, utilice las fotografías e imágenes presentadas y mis datos para la realización de acciones de promoción y patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén.
- NO consiento que la Excma. Diputación Provincial de Jaén, en su caso, utilice las fotografías e imágenes presentadas y mis datos para la realización de acciones de promoción y patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén.

Firma de la persona que realiza la inscripción:

Nombre: \_\_\_\_\_

<b>INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<p>El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaria General de la Corporación, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos)</p>
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<p>La finalidad del tratamiento de datos es la organización y desarrollo del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar" de la Diputación Provincial de Jaén.</p> <p>Por otra parte y, en su caso, el tratamiento de datos se utilizará para las diferentes acciones de promoción y/o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial conforme establece el artículo 8 de las Bases del Concurso.</p> <p>Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<p>Conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos para la organización y desarrollo del Concurso de Fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar" encuentra su base de legitimación en:</p> <p>c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del tratamiento.</p> <p>Obligación legal que aparece recogida en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>El tratamiento de datos personales para su utilización en acciones de promoción y/o patrocinio de la Diputación Provincial conforme establece el artículo 8 de las Bases del Concurso encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de datos personales para este fin.</p>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<p>Los datos personales no se cederá a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización y desarrollo del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Guadalimar" de la Diputación Provincial de Jaén, así como para las diferentes acciones de promoción y/o patrocinio que desarrolle la Diputación Provincial conforme a las Bases del Concurso. No se prevé la transferencia internacional de los datos personales.</p>

<b>DERECHOS</b>	<p>En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. <a href="https://www.ctpdandalucia.es/">https://www.ctpdandalucia.es/</a></p>
-----------------	--

ANEXO CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LA PATRIA POTESTAD O TUTELA DEL MENOR QUE APAREZCA EN LA IMAGEN O FOTOGRAFÍA.

D./Dña.....  
con DNI....., como titular de la patria potestad o tutela del menor del menor de edad .....

Autorizo a la Diputación Provincial de Jaén a hacer uso del material fotográfico y audiovisual de las actividades que se lleven a cabo en la entidad. Las imágenes podrán ser usadas para:

Difusión de actividades y eventos a través de la página web, blog y redes sociales de la entidad o documentos, informes o memorias de la entidad.

La entidad se compromete a que la utilización de estas imágenes en ningún caso supondrá un daño a la honra e intimidad del menor, ni será contraria a los intereses de los menores, respetando la normativa en materia de protección de datos, imagen y protección jurídica del menor.

Y para que así conste firmo la autorización

En (municipio)..... a (día)..... de (mes)..... de (año).....

Fdo:.....

SEGUNDO. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el extracto de la presente Convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de abril de 2023.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2023/2099** *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2023.*

#### Anuncio

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL APOYO A EMPRESAS  
AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2023**

#### Propuesta de Resolución Provisional

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2023, con base a los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 545, de 14-11-2022 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2023, extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 222, de 17-11-2022.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 31, de 15-02-2023), habiéndose dictado la resolución núm. 77, de fecha 31 de marzo de 2023, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019) por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan (BOP nº 64, de fecha 04-04-2023).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 19-04-2023, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 19-04-2023 en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, a tenor de los criterios fijados. Y en este sentido, se ha determinado la cuantía de la subvención a partir de considerar la puntuación obtenida como porcentaje aplicado al importe de subvención solicitada. En la línea 1 se han subvencionado aquellos proyectos que han obtenido una valoración de 36 puntos en adelante para la línea 1 y de 65 puntos para la línea 2. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración (Línea 1), que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial: "dipujaen.es" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Jaén para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

*Primero.* Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

**LÍNEA 1: FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA**

Aplicación presupuestaria: 2023.011.4140.47901

EXPT	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	VALORACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/000006225	ALFONSO RIVILLAS SL	L1 ASISTENCIA A FERIAS	67	670,00
2022/000006270	BIOPOSTRES SOCIEDAD LIMITADA	L1 NUEVA LINEA Y ACCIONES DE MARKETING	58	1.740,00
2022/000006080	S.C.A. TRUJAL DE MAGINA	L1 FOMENTO PARA COMERCIALIZACIÓN (CERTIFICACIÓN MARCAS CALIDAD)	55	1.650,00
2022/000006309	MARISCOS CASTELLAR S.L	L1 MARCA CALIDAD ASC + ISO 22000	54	1.215,00
2022/000006519	OBRADOR LA PANADERIA, SOCIEDAD LIMITADA	L1 ASISTENCIA A FORMACION	54	1.417,50
2022/000006032	ACEITE CAMPOLIVA S.L.	L1 FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA	52	1.560,00
2022/000006394	LLANO LA VENTA SOCIEDAD LIMITADA	L1 INCENTIVO AYUDA AGROALIMENTARIA 2023	52	1.560,00
2022/000006001	ENTIDAD AIRES DE JAEN SL	L1 ASISTENCIA A FERIAS Y DESARROLLO DE CATALOGO E IMAGEN	51	1.530,00
2022/000006271	DELGADO MUÑOZ OLGA	L1 ENVASES, FERIAS MERCADOS Y CERTIFICADO ECOLOGICO	51	1.434,38
2022/000006429	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA BEDMARENSE	L1 CERTIFICACION DE CALIDAD	50	1.500,00
2022/000006365	CAMPOS GARRIDO S.L.	L1 ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN FERIAS AGROALIMENTARIAS Y MISIONES COMERCIALES	49	1.470,00
2022/000006071	S COOP ANDALUZA SAN ANTONIO ABAD	L1 CUOTAS PREVISTAS CRS MAGINA22	48	1.440,00
2022/000006284	SOCIEDAD COOP.AND.DEL CAMPO SAN SEBASTIA	L1 MARCA DENOMINACION DE ORIGEN	48	1.440,00
2022/000006354	OLIVARES RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	L1 ENVASES Y EMBALAJES	48	1.440,00
2022/000006418	SERRANO SERRANO BLANCA MARIA	L1 DIGITALIZACION DE NUEVOS PRODUCTOS	48	1.440,00
2022/000006167	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	L1 ANUALIDAD D.O. SIERRA MAGINA	47	1.410,00
2022/000006304	SDAD COOP ANDALUZA SANTA ISABEL	L1 FOMENTO COMERCIALIZACION	47	1.410,00
2022/000006021	QUESERIA CORTIJO LA VICARIA SDAD COOP AN DALUZA	L1 AYUDA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL QUESO ARTESANO	45	1.012,50
2022/000006355	PRODUCTOS DE LA REAL CAROLINA, S.L.	L1 ASISTENCIA A FERIAS Y NUEVOS ENVASES	45	1.350,00
2022/000006346	EMBUTIDOS ARTESANOS TORREFRIO COMARCAS SIERRA DE CAZORLA SL	L1 ENVASES, CARTONAJES Y ETIQUETAS	44	1.320,00

EXPTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	VALORACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/000006348	SDAD. COOP. ANDALUZA SAN VICENTE	L1 IMPLANTACION DE LA MARCA IGP	44	1.320,00
2022/000006362	EL HORNO DE JOSE A. GARCIA SL	L1 MEJORAS DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL PAN ARTESANO	44	990,00
2022/000006398	SORIANO DE CASTRO JUANA JOSEFA	L1 IGP BAILEN	44	421,47
2022/000005826	MILLA HERRERO FRANCISCO JAVIER	L1 EMPRESAS AGROALIMENTARIAS ASISTENCIA A FERIAS	43	322,50
2022/000006417	LACTEOS ROMERO PELAEZ S.L.	L1 FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA	43	1.290,00
2022/000006208	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	L1 CERTIFICACIÓN FIGURAS Y MARCAS DE CALIDAD. CUOTA ANUAL DOP SIERRA DE CAZORLA	42	1.260,00
2022/000006254	TIERRA DE FRONTERA S.L.	L1 RENOVACIÓN IMAGEN Y FABRICACIÓN DE PACKAGING PERSONALIZADO.	42	1.260,00
2022/000006308	MONVA S.L.	L1 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	42	1.260,00
2022/000006090	SDAD COOP ANDALUZA SAN ROQUE DE CARCHELEJO	L1 FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION AGROALIMENTARIA	40	1.200,00
2022/000006306	ACEITES HACIENDA EL PALO S.L.	L1 PLAN OPERATIVO COMERCIAL	40	1.062,00
2022/000006359	FAMILIA ORTAL S.L.	L1 ELABORACION NUEVO ENVASE	39	1.170,00
2022/000006160	PEDRO ANGEL MARTOS BARRANCO, S.L.	L1 FOMENTO COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION AGROALIM. MALLA EXTRUIDA BUTIAJOS.	38	1.140,00
2022/000006226	CALABRIA CANO ANTONIA	L1 EXPOSITORES, CAJAS Y ETIQUETAS	38	1.140,00
2022/000006315	INDUSTRIAS CARNICAS CRIADO BARCENAS SOCI EDAD LIMITADA	L1 ASISTENCIAS FERIAS 2023	38	1.140,00
2022/000006144	PRODUCTOS SAN JOSE, S.L.	L1 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS	37	610,50
2022/000006419	DOMINGUEZ DIAZ ROBERTO	L1 DISEÑO ENVASES Y ASISTENCIA A FERIAS	37	1.110,00
2022/000005989	RUIZ FUNEZ AMADOR CARLOS	L1 ELABORACION NUEVOS ENVASES Y ETIQUETAS DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	36	1.080,00
2022/000006018	GOURMET CAZORLA SL	L1 STAND FERIA PLMA AMSTERDAM 2023	36	1.080,00
2022/000006108	SCA SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA	L1 APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE JAEN 2023	36	1.080,00
2022/000006164	GARCIA GOMEZ JUAN	L1 FOMENTO PARA COMERCIALIZACION Y DISTRIB. AGROA. BOLSAS ENVASADO PATATAS FRITAS	36	1.080,00
2022/000006241	IBAÑEZ Y VALVERDE S.L.	L1 ASISTENCIA A FERIAS Y MERCADOS	36	972,00

**LÍNEA 2: INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS**

Aplicación presupuestaria: 2023.011.4140.77001

EXPTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	VALORACION	PROPUESTA SUBVENCION
2022/000006020	QUESERIA CORTIJO LA VICARIA SDAD COOP AN DALUZA	L2 ADQUISICIÓN DE DOS DEPOSITOS-CONTENEDORES PARA LECHE	100	799,52
2022/000006064	ACEITUNAS EL YELMO, S.L.	L2 AYUDA PARA MEJORAS EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA INDUSTRIA	100	1.271,00
2022/000006085	AJOS GALLARDO, S.L.	L2 INVERSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	100	453,61
2022/000006161	PEDRO ANGEL MARTOS BARRANCO, S.L.	L2 INVERSIONES TRANSFORMACIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	100	9.342,40
2022/000006311	MARISCOS CASTELLAR S.L	L2 MAQUINARIA ANALITICA LABORATORIO	100	5.889,60
2022/000006328	SEVILLA MEDINA ANTONIA	L2 INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	100	7.129,73
2022/000006413	BIOPOSTRES SOCIEDAD LIMITADA	L2 COMPRA MAQUINARIA NUEVA	100	2.400,00
2022/000005959	PATATAS FRITAS OYA S.L.	L2 ADQUISICION EQUIPAMIENTO TENCNICO	95	10.000,00
2022/000006183	GOURMET CAZORLA SL	L2 BRAZO ROBÓTICO PALETIZADO	95	10.000,00
2022/000006227	CALABRIA CANO ANTONIA	L2 MAQUINA ETIQUETADORA	95	1.600,00
2022/000006243	IBAÑEZ Y VALVERDE S.L.	L2 SERVIDORES PARA ERP Y PANELES FOTOVOLTAICOS	95	6.336,19
2022/000006358	PRODUCTOS DE LA REAL CAROLINA, S.L.	L2 CERRADORA AUTOMATICA	95	10.000,00
2022/000006363	EL HORNO DE JOSE A. GARCIA SL	L2 INVERSIONES EL HORNO DE JOSE A GARCIA	95	2.861,20
2022/000006399	SORIANO DE CASTRO JUANA JOSEFA	L2 BODEGA VINO	95	446,27
2022/000006427	DOMINGUEZ DIAZ ROBERTO	L2 SOLDADORA Y ETIQUETADORA	95	1.600,00
2022/000006517	OBRADOR LA PANADERIA, SOCIEDAD LIMITADA	L2 ADQUISICION DE MAQUINARIA	95	8.520,00
2022/000005852	DULCES NOALEJO SOCIEDAD LIMITADA	L2 EMPRESAS AGROALIMENTARIAS BATIDORA CON ACCESORIOS	70	2.666,00
2022/000005975	MONTABES RUS SOCIEDAD LIMITADA	L2 INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	70	8.160,00
2022/000006339	VIÑAS TINTAS CAPELLANIAS SL	L2 MAQUINARIA	65	7.073,00

*Segundo.* Las/os interesados/os dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar

los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por las/os beneficiarias/os implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en este apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación, indicándose el número de expediente, se realizará a través de carpeta ciudadana, mis expedientes <https://sede.dipujaen.es/Expedientes> o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en <https://sede.dipujaen.es/Expedientes>.

No obstante, se podrá presentar además:

- Para personas físicas: en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén:

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

- Para personas jurídicas: a través del Registro Electrónico de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén:

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformuladas de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e. de la L.G.S.), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

*Tercero.* Las/os beneficiarias/os deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 18 y 19 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €.

Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente de las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. Asimismo, estas ayudas se someten al Reglamento (CE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, según el cual el total de ayudas de mínimis concedidas a una entidad beneficiaria no podrá exceder de 200.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo

caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

*Cuarto.* La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/ beneficiaria/o de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 17 de la Convocatoria de la subvención.

*Quinto.* Denegar las siguientes solicitudes que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria para cada una de las líneas de actuación. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renuncias y se liberara crédito suficiente.

**LÍNEA 1: FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA**

EXPTTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	VALORACION
2022/000006329	PASPEN ESPARRAGOS SOCIEDAD LIMITADA	L1 ENVASES Y EMBALAJES	34
2022/000006353	ACEITES CORTIJO LA TORRE S.L.U	L1 ASISTENCIA A FERIAS	33
2022/000006293	SDAD.COOP.ANDALUZA SAN RAFAEL	L1 CERTIFICACION Y ETIQUETAS	32
2022/000006335	CORTIJO DE LA LOMA S.L.	L1 PARTICIPACION EN FIGURA DE CALIDAD IGP ACEITES DE JAÉN	30
2022/000006615	SCA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	L1 DENOMINACION ORIGEN ACEITES SIERRA MAGINA	29
2022/000006087	ACEITES ORO BAILEN GALGON 99, S.L	L1 CERTIFICACIÓN IGP ACEITE DE JAÉN	27
2022/000006166	SDAD COOP NTRA SRA DE NAZARET	L1 SUBV PARA EL APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE JAÉN CERTIFICACION DOP	27
2022/000006200	SDAD COOP AND VIRGEN DEL CAMPO	L1 CERTIFICACION DOP SIERRA DE SEGURA	27
2022/000006202	S.C.A. SAN MARCOS DE CANENA	L1 AYUDA PARA INSCRIPCION DE `TIERRAS DE CANENA` EN IGP `ACEITE DE JAEN`.	27
2022/000006205	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y SAN JOSE	L1 CUOTA FIJA `IGP` ACEITE DE JAEN	27
2022/000006214	SDAD COOP ANDALUZA DEL CAMPO SAN ISIDRO	L1 CERTIFICACIÓN DOP SIERRA DE SEGURA	27
2022/000006221	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DEL CAMPO AGROSEGURA	L1 CERTIFICACION DOP SIERRA DE SEGURA	27
2022/000006307	EXPLOTACIONES JAME S.L	L1 PERTENENCIA A LA INDICACION GEOGRAFICA PROTEGIDA IGP ACEITE DE JAEN	27
2022/000006159	TC AGRITECTURA SOCIEDAD LIMITADA	L1 SUBVENCIONES PARA EL APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS 2023	26
2022/000006319	SDAD COOP ANDALUZA OLEICOLA BAEZA	L1 INSCRIPCION IGP	26
2022/000006236	CORTIJO LA LABOR SL	L1 SUBVENCIÓN APOYO A PYMES AGROALIMENTARIAS/FOMENTO COMERCIALIZACIÓN	25
2022/000005943	SDAD COOP DEL CAMPO NUESTRA SEÑORA DEL P ILAR	L1 FOMENTO COMERCIALIZACION AGROALIMENTARIAS	24
2022/000006017	SAN JUAN BAUTISTA SCA	L1 AYUDAS A DENOMINACION DE ORIGEN	24

EXPTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	VALORACION
2022/000006321	MARTINEZ SORIANO ANDRES JOSE	L1 ENVASES Y EMBALAJES	24
2022/000006229	VIÑAS TINTAS CAPELLANIAS SL	L1 APOYO A LA COMERCIALIZACION DISEÑO ETIQUETAS Y ENVASE DE VIDRIO	23
2022/000006232	ALCALA OLIVA S.A.	L1 FOMENTO AL CRECIMIENTO IMPLANTACION IGP (CUOTA)	23
2022/000006089	OLEOCAMPO SDAD. COOP.- ANDALUZA	L1 INSCRIPCION IGP ACEITE DE JAEN	22
2022/000005908	JAENCOOP SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	L1 PARTICIPACION EN FERIA PLMA AMSTERDAM 2023	17

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que, cómo Órgano Instructor de la presente Convocatoria, se hace público para que las/os interesadas/os puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, 20 de abril de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,  
PILAR PARRA RUÍZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2023/2125** *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023.*

#### Anuncio

Con fecha 21-04-2023, el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución núm. 86 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén a favor de Confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023, con base al siguiente contenido.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023, dictada por el Órgano Instructor de la misma, de fecha 30-03-2023, del siguiente tenor literal:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A FAVOR DE CONFEDERACIONES,  
FEDERACIONES Y ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2023**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 222, de 17-11-2022, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 543, de 14-11-2022 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023, y publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm.

222, de 17-11-2022.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 18, de 27-01-2023).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida (Resolución núm. 44, de fecha 08 de marzo de 2023, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la presente convocatoria, (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 46, de 09 de marzo de 2023), así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 10-03-2023, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Por el Órgano Colegiado se elevada informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 10-03-2023, en el que se contienen la relación de solicitudes y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas a tenor de los criterios de valoración fijados en la convocatoria. Y en este sentido, el importe de la subvención propuesta viene determinado por la puntuación de la valoración técnica (art. 7 de la convocatoria) del proyecto que se toma como porcentaje de la cuantía del importe solicitado hasta el máximo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Sexto. Con fecha de 14-03-2023 se publica propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada en su informe por el Órgano Colegiado, relación de solicitudes no admitidas o excluidas, relación de solicitantes no admitidos a la fase de evaluación, así como relación de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

Séptimo. A partir de la publicación de la resolución provisional, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo. Con fecha 29-03-2023 el Órgano Colegiado ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el art. 24.4 de la L.G.S. el Órgano Instructor formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notifica a los beneficiarios para que pudieran realizar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, este órgano formula propuesta de resolución definitiva.

Tercero. Según el art. 94 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el art. 94.4 exige que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que para las líneas de subvenciones se han previsto en los artículos 1 y 5 de la citada convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023, en los siguientes términos:

*Primero.* Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

**LÍNEA 1: FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS**

Aplicación presupuestaria: 2023.011.4140.48905

EXPEDINTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/000006401	F.A.M.P.A. LOS OLIVOS	L1 FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	70	1.260,00
2022/000006063	ASOCIACION MEDIOAMBIENTAL PARA LA CONS. DE PLANTAS Y ANIMALES AMECO	L1 DESCUBRIENDO LA APICULTURA	67	1.641,50
2022/000006147	AMPA AZAHAR CEIP NUEVO FUENTEZUELAS	L1 LA TRASHUMANCIA, LEGADO NATURAL Y CULTURAL	66	1.980,00
2022/000006356	ASOCIACION PROVINCIAL DE COROS Y DANZAS LOLA TORRES	L1 RECETAS TRADICIONALES	65	1.950,00
2022/000006442	ASO CULTURAL COFRADIA GASTRONOMICA DE LA SIERRA SUR DE JAEN EL DORNILLO	L1 XVIII PREMIOS DE GASTRONOMIA "L DORNILLO"	65	1.950,00

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2023/000000036	AMPA EL NAVAS DEL CEIP NAVAS DE TOLOSA	L1 JORNADAS AGROALIMENTARIAS. POR UN CONSUMO CONSCIENTE Y SALUDABLE	65	1.950,00
2022/000006440	A.M.P.A. VIRGEN DE LA FUENSANTA	L1 CONOCIENDO NUESTROS ALIMENTOS SALUDABLES	60	1.800,00
2022/000006368	ASOCIACION PROVINCIAL DE FABRICANTES Y EXPENEDORES DE PAN DE JAEN	L1 JORNADAS DEL HORNO A TU MESA 2023	55	1.650,00
2022/000006231	ASOCIACION MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS CALLE MAESTRO DEL COLEGIO PUB	L1 PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO AGROALIMENTARIO DE JAÉN	53	1.590,00
2022/000006297	COOP. AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	L1 FOMENTO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DEL SECTOR COOPERATIVO DE JAEN	50	1.225,00
2022/000006360	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE ACEITE ALCALÁ-SIERRA FRAILES	L1 BUENAS PRÁCTICAS Y CATA EN PRODUCCIÓN INTEGRADA Y ECOLÓGICA	50	1.500,00
2022/000006441	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAEN	L1 LA APICULTURA JIENNENSE Y SUS BENEFICIOS PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	50	1.500,00

**LÍNEA 2: SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

Aplicación presupuestaria: 2023.012.1720.48902

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2023/000000517	SDAD IBERICA PARA EL ESTUDIO Y CONSERVAC	L2 CURSO RESCATE Y MENEJO DE FAUNA SALVAJE PARA CUERPOS DE SEGURIDAD	79	1.027,00
2022/000006257	AMPA PUENTE ROMANO	L2 CUIDA EL MEDIO AMBIENTE!! EL RÍO DE LA VIDA~~~~~	71	774,79
2022/000006215	A.M.P.A CRISTO DE LA MISERICORDIA DEL CE IP GENERAL FRESNEDA	L2 CONOCE TU ENTORNO"	69	828,00
2022/000006218	ASOCIACION DE AUTISMO (TEA) Y TRANSTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO	L2 HUERTO SENSORIAL "SOY TUS MANOS"	68	1.020,00
2022/000006457	ASOCIACION ECOLOGISTA GUARDABOSQUE JODAR	L2 CORREDOR FORESTAL DE JÓDAR: SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	68	1.360,00
2022/000005976	ASOCIACION MANOS INTELIGENTES	L2 DISCAPACIDAD, TERAPIA OCUPACIONAL Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL.	67	871,00
2022/000006061	AMPA GUADALQUIVIR I.E.S. SIERRA DE LAS VILLAS	L2 ¿NOS RESPONSABILIZAMOS DE NUESTRO ENTORNO?	67	670,00
2022/000006126	AMPA CP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	L2 APRENDEMOS Y CUIDAMOS LA NATURALEZA	64	768,00
2022/000006336	ASOCIACION MUJERES SIERRA CRUZADA	L2 SIERRA CRUZADA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	64	1.920,00

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/000006230	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS LOS D ESCALZOS DEL COLEGIO P. ANTONI	L2 EL HUERTO DEL COLE, CULTIVANDO VIDA!	63	1.046,59
2022/000006477	ASOCIACION D. R. COMARCA SIERRA MAGINA	L2 SENSIBILIZACION MEDIOAMBIENTAL	62	1.240,00
2022/000006454	A.M.P.A. VIRGEN DE LA FUENSANTA	L2 PARQUE NATURAL DE SIERRA MÁGINA DESCUBRE TU ENTORNO	61	1.067,50
2022/000006107	ASOCIACION LUCHA ENFERMEDADES SANGRE ALES	L2 JORNADA SENDERISMO Y CONOCIMIENTO DEL P.N. SIERRA DE LAS VILLAS	60	1.230,00
2022/000006222	ASOC DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL PORTILLO DE GALDURIA DEL I.E.S	L2 REFORESTANDO PAISAJES DE JÓDAR	59	885,00
2022/000006476	F.A.M.P.A. LOS OLIVOS	L2 VI JORNADAS PROVINCIALES DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	58	1.740,00
2022/000006062	ASOCIACION MEDIOAMBIENTAL PARA LA CONS. DE PLANTAS Y ANIMALES AMECO	L2 BIODIVERSIDAD Y SOSTENIBILIDAD	53	1.457,50
2022/000006237	ASOCIACION MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS CALLE MAESTRO DEL COLEGIO PUB	L2 II JORNADAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: CONOCE, RESPETA Y ACTÚA.	52	1.560,00
2022/000006458	ASOCIACION DE MUJERES DAMA DE CAZORLA	L2 TALLERES PARA ADQUIRIR ECODS DTREZAS Y REDUCIR NUESTRA HUELLA DE CO2	52	1.560,00
2022/000006040	AMPA LINCO CEIP COLON DE LINARAES	L2 RENATURALIZACIÓN DEL PATIO ESCOLAR FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	50	1.500,00
2022/000006146	AMPA AZAHAR CEIP NUEVO FUENTEZUELAS	L2 EL CIELO NOCTURNO. UN PATRIMONIO AMENAZADO	50	1.500,00
2022/000006148	AMPA LAS ERAS DEL CEIP ALCALA VENCESLADA	L2 JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL "CON OTRA MIRADA"	50	1.500,00
2022/000006171	AMPA ALMAZARA	L2 UN PATRIMONIO POR CONOCER EL CIELO NOCTURNO	50	1.500,00
2022/000006251	A.M.P.A HIERBABUENA DEL I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO	L2 EL ECO-HUERTO: ESPACIO DE APRENDIZAJE Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	50	1.500,00
2022/000006266	AMPA SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA	L2 RENATURALIZACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES	50	1.500,00
2022/000006364	AMPA LOS GRUPOS DEL CEIP PRINCIPE FELIPE	L2 EL MONTE DE LA SIERRA Y OTIÑAR: RESERVA STARTLIGHT Sª SUR	50	1.500,00
2022/000006370	COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	L2 SEMBRANDO UN FUTURO SOSTENIBLE □ECOHUERTO ESCOLAR	50	1.500,00
2022/000006408	AMPA DEL ALUMNADO EL OLIVAR DEL CEIP VIR GEN DEL ROSARIO DE LOS VILLARE	L2 PATIOS VERDES	50	1.500,00
2022/000006415	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNA DO QUORUM DEL C.E.I.P. MARQUES	L2 "HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE"	50	1.500,00

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/000006445	AMPA EL NAVAS DEL CEIP NAVAS DE TOLOSA	L2 HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES	50	1.500,00
2022/000006451	AMPA ARTES PLÁSTICAS ESCUELA DE ARTE JOS É NOGUÉ	L2 CONOCE, RESPETA Y ACTÚA: LA HURTA DE FRAILES	50	1.500,00
2022/000006452	AMPA SAN SILVESTRE COLEGIO PÚBLICO ALFEREZ SEGURA	L2 ESPACIOS VERDES POR LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	50	1.500,00
2022/000006453	AMPA SANTIAGO APOSTOL	L2 CREACIÓN DE UN JARDÍN BOTÁNICO	50	1.500,00
2022/000006455	ASOCIACION JIENNENSE ASPACE	L2 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL CENTRO ASPACE JAÉN	50	1.500,00
2022/000006456	ASOCIACION CULTURAL MINERO CAROLINENSE	L2 ENTORNO NATURAL DE TERRITORIO MINERO COMARCA NORTE DE JAÉN	50	1.500,00
2022/000006460	ASOCIACION DE EDUCACION AMBIENTAL ZAITUN	L2 JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOS, CAMBIO CLIMÁTICO	50	1.500,00
2022/000006462	ASOCIACION RURAL SIEMPREVIVA	L2 CONCIENCIA Y CREATIVIDAD PARA UN TERRITORIO SOSTENIBLE	50	1.500,00
2022/000006253	AMP ALUMNOS URGABO DEL CEIP SAN BONOSO Y SAN MAXILIANO	L2 PLANETARIO	48	1.440,00
2022/000006268	ASOCIACION DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	L2 PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	48	1.440,00
2022/000006235	A.M.P.A FRAJANA DEL COLEGIO PUBLICO EIP NUEVA ANDALUCIA	L2 ESCAPE ROOM. CAMBIO CLIMATICO	45	1.175,63
2022/000006478	ASOCIACION PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS	L2 JORNADAS DE SESNSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL "DÍA DEL ÁRBOL	45	1.350,00
2022/000006111	FEDERACION ASOC.VECINOS CONSUM. USUARIOS DE ANDUJAR "ALCAZABA"	L2 P.E.A. POR UN MEDIO SALUDABLE Y UN AMBIENTE SOSTENIBLE	43	1.290,00
2022/000006145	A.M.P.A. FUENTE NUEVA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	L2 SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	41	1.230,00
2022/000006204	ASOC. TURIRRUS	L2 NUESTRO CIELO VISIGODO	40	1.116,06
2022/000006224	ASOCIACION PADRES Y MADRES DE ALUMNOS SAN ANTON DEL COLEGIO PUBLICO	L2 CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS	40	1.200,00
2022/000006109	ASOCIACIÓN JUVENIL ECOLOGISTA "ZUMA"	L2 IV JORNADAS COMARCALES EN DINAMIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	38	1.064,00
2022/000006298	AMPA DE ALUMNOS PUENTE NUEVO DEL CP S IS IDRO LABRADOR DE PUENTE DE GÉN	L2 LEYENDO EL PAISAJE	38	1.140,00
2022/000006402	ASOCIACION DE MUJERES ANDREA BRIZ	L2 PROYECTO SOSTENIBILIDAD Y CONSERVACIÓN PARA CUIDAR NUESTRO ENTORNO II	38	1.140,00

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/000006403	ASOCIACION DE MUJERES CAMINO REAL	L2 PROYECTO CAMINANDO HACIA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	38	1.140,00
2022/000006404	ASOCIACION AMPA UNO DE MAYO DEL COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA ESTRELLA	L2 SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	38	1.140,00
2022/000006405	AMPA NUEVA FRONTERA	L2 APRENDIENDO A RESPETAR EL MEDIOAMBIENTE	38	1.140,00
2022/000006406	ASOC DE MUJERES SIERRA MORENA	L2 SIERRA MORENA COMPROMETIDA CON EL MEDIOAMBIENTE	38	1.140,00
2022/000006410	AMPA EL CRISTO DEL C.P./I.E.S./C.P.R. PA DRE POVEDA DE VENTA DE LOS SAN	L2 CONSTRUYENDO UN ENTORNO MEJOR	38	1.140,00
2022/000006459	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES SEGURA ECOLOGICA	L2 TESOROS DEL ENTORNO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN FEMENINO	38	1.140,00
2022/000005988	ASOCIACION MUJERES RURALES DE JAEN ADEMUR	L2 MUJERES CUIDANDO A LA MADRE TIERRA	37	1.110,00
2022/000006461	COOP. AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	L2 SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL COOPERATIVISMO AGROALIMENTARIO JAÉN	35	770,00
2022/000006246	A.P.A. EL ALBAICIN DEL COLEGIO PUBLICO SAN JUAN DE LA CRUZ	L2 CONSTRUCCION DE UN INVERNADERO EN EL HUERTO ESCOLAR	33	314,82
2022/000006110	FEDERACION PROV DE ASOC DE AMAS DE CASA CONSUM. USUARIOS TRES MORILLAS	L2 LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: EL IMPACTO EN NUESTRAS VIDAS	28	840,00
2022/000006448	AMPA GUADALQUIVIR COLEGIO PUBLICO FRANCISCO ESTEPA	L2 NUESTRO COLE SOSTENIBLE	23	506,00

*Segundo.* Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 20 y 21 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €.

*Tercero.* La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 19 de la Convocatoria de la subvención.

*Cuarto.* Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el art. 16 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de los 2 meses contados a partir de su notificación; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

*Quinto.*: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 11 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023, por medio de la presente,

RESUELVO lo que sigue:

*Primero.* Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023, en sus propios términos.

*Segundo.* Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

*Tercero.* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

Jaén, 21 de abril de 2023.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2023/2105** *Acuerdo de concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Provincia de Jaén a D. Miguel Hernández Gilabert.*

#### Anuncio

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria nº 3/2023, celebrada el pasado treintauno de marzo de dos mil veintitrés adoptó entre otros el siguiente acuerdo que literalmente dice:

“9 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A D. MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT

Da cuenta el Sr. Vera Sandoval del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de dos mil veintitrés, que es del siguiente contenido:

“El Presidente somete a la consideración de la Comisión Informativa la propuesta de fecha 20 de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“El Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de enero de 2009 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 28, de 4 de febrero del mismo año, regula entre los honores y distinciones que puede otorgar la Diputación Provincial el título de Hijo Adoptivo de la Provincia de Jaén que podrá concederse a personas que no siendo naturales de la provincia de Jaén, que por sus cualidades personales o méritos, y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora u honor de la provincia de Jaén hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general.

Vista la trayectoria de D. Miguel Hernández Gilabert que consta en la siguiente memoria:

“Miguel Hernández nació el 30 de octubre del año 1910 en Orihuela (Alicante) y murió en Alicante el 28 de marzo de 1942.

Es considerado uno de los poetas más destacados de la literatura española del siglo XX y es hoy en día una referencia ineludible de las letras españolas por su valor literario y humano. Su obra y su ejemplo de vida son reflejo de los grandes valores universales del ser humano: la lucha por la libertad, la justicia social y la solidaridad, ello unido a conductas ante la vida basadas en la sencillez, el esfuerzo personal continuo, el autodidactismo y el compromiso con los más desfavorecidos.

Su primera incursión literaria como joven poeta se fecha hacia 1925, y es fiel reflejo de su

compromiso con la sencillez del mundo rural que le rodea, el monte, el paisaje, los animales, la huerta, los árboles... Es una poesía colorista, recargada, en donde se aprecia la influencia de la obra de Góngora y de Rubén Darío.

Comienza publicando versos en revistas y diarios locales, como "El Pueblo de Orihuela", "Voluntad" y "Destellos", y posteriormente en el diario La Verdad de Murcia, donde ve la luz su primer libro poético con el apoyo moral y literario de su amigo Ramón Sijé (Pepe Marín) y financiero del sacerdote Luis Almarcha (425 pesetas de la época).

En 1933 publica "Perito en Lunas", que no obtiene el respaldo esperado, y a partir de 1934 visitará Madrid en varias ocasiones, hasta establecerse allí en 1935 en busca del reconocimiento que se le resiste, conocedor de que es en la capital donde se concentra la flor y nata de la literatura del momento. Ya había conocido con anterioridad a Federico García Lorca, e irá conociendo en la capital a Rafael Alberti, Vicente Aleixandre y Pablo Neruda, pero todavía arrastra la influencia católica de su amigo Sijé, y su producción literaria mantiene un marcado acento religioso. En otoño de ese mismo año inicia oficialmente sus relaciones con Josefina Manresa.

En esta época, entre 1933 y 1935, Miguel publica en la revista madrileña "Cruz y Raya", de José Bergamín, y en la oriolana "El Gallo Crisis", que dirige su amigo Sijé. Escribe el auto sacramental "Quien te ha visto y quién te ve, y sombra de lo que eras", inspirado por la espiritualidad de Calderón, pero, después de varios viajes a Madrid, pronto empieza a asumir como propia la influencia literaria e ideológica de Neruda y de "La Escuela de Vallecas" (la pintora Maruja Mallo, y los artistas Benjamín Palencia y Alberto Sánchez).

En 1935 estabiliza durante ese año su presencia en Madrid al conseguir trabajo en la edición de la enciclopedia "Los Toros", que el empresario José María de Cossío prepara para Espasa-Calpe, y se adentra en la élite literaria de la Generación del 27 de la mano de Neruda y Aleixandre principalmente, que lo arropan como a un hermano menor. El poeta oriolano consolida su nueva personalidad al descubrir y asumir un nuevo mundo literario e ideológico. Rompe con sus creencias religiosas y evidencia su distanciamiento conceptual respecto de su amigo Sijé.

Escribe en esta época "Los hijos de la piedra", influido por la estética del Grupo de Vallecas, y va madurando personal y literariamente en el marco de un entorno cultural que le cautiva. De hecho, la aparición del libro de Aleixandre "La destrucción o el amor" causa en Miguel un enorme impacto, y le da pie para adentrarse en uno de los grandes temas hernandianos, el amor. La suma de influjos, sobre todo de los clásicos religiosos, como San Juan de la Cruz, Fray Luis de León, y también de Quevedo, así como de los contemporáneos, como el futuro premio Nobel Vicente Aleixandre, darán como resultado "El rayo que no cesa", un conjunto de sonetos amorosos que constituye uno de los poemarios más bellos de la obra hernandiana.

El ambiente cultural de cambio hace mella en el poeta, y ello influye en un progresivo distanciamiento afectivo respecto de Josefina, al tiempo que se le relaciona con la poetisa murciana María Cegarra, y con la pintora Maruja Mallo. A finales de año recibe el mazazo de la muerte de su querido amigo Ramón Sijé, y ello tiene como resultado literario una de las elegías más profundas, dramáticas y desgarradoras de la literatura española, la "Elegía" a Ramón Sijé.

Miguel Hernández es ya un hombre ideológicamente maduro y políticamente comprometido. Con el estallido de la Guerra Civil, el poeta se alista en el Ejército de la República, y es nombrado comisario cultural en el frente. Se integra en el 5º Regimiento a las órdenes de "El Campesino", y combate en los frentes de Madrid, Andalucía, Extremadura y Aragón. En las trincheras conoce al brigadista cubano Pablo de la Torriente, a quien dedica una elegía tras su muerte. El 9 de marzo de 1937 contrae matrimonio civil con Josefina Manresa y posteriormente (septiembre del mismo año) realiza un viaje a Rusia como integrante de la delegación española enviada por el Gobierno de la República para asistir al V Festival de Teatro Soviético.

En esta época se convierte en un poeta de trinchera, social y políticamente comprometido, y ello se refleja en su poesía. En 1937 publica "Viento del Pueblo" (dedicado a Vicente Aleixandre), todo un ejemplo de poesía heroica de exaltación popular, mientras que en "El hombre acecha" (1939) se vuelve más intimista, y refleja las miserias humanas catapultadas por el dolor, la guerra y el odio. Miguel se repliega sobre sí mismo, y son la soledad y la muerte las que marcan la pauta de su poesía.

La última etapa de la vida de Miguel Hernández fue un cúmulo de despropósitos que convirtió su existencia en un auténtico calvario. Al desánimo personal (su primer hijo, Manuel Ramón, había muerto en otoño de 1938) se unía el desánimo colectivo (la guerra estaba prácticamente perdida, y el miedo a la muerte y a la represión era más que patente). Es una época de amargura, tan sólo aliviada por la noticia del nacimiento de su segundo hijo, Manuel Miguel.

Su vía crucis personal comienza cuando, finalizada la guerra, intenta escapar a pie por la frontera portuguesa. Es detenido y llevado a la comisaría de Rosal de la Frontera, su primera cárcel. Miguel sufre vejaciones, humillaciones y torturas, e inicia un recorrido carcelario que le lleva a las prisiones de Huelva, Sevilla, Torrijos (Madrid), Orihuela, de nuevo Madrid, Palencia, Ocaña y Alicante. Miguel es condenado a muerte, y posteriormente se le conmutó la pena por la de 30 años de prisión.

A esta etapa pertenece su "Cancionero y Romancero de Ausencias", un conjunto poético marcado por la amargura, la soledad y el intimismo. En cautiverio, Miguel escribe hermosísimos poemas, como "Nanas de la cebolla", dedicado a su hijo. El poema es todo un canto de esperanza y de libertad lanzado al mundo desde una realidad de muerte.

A pesar de las tremendas penalidades físicas padecidas en cautiverio, Miguel Hernández mantuvo siempre una integridad personal y una dignidad moral dignas de elogio (una simple carta de renuncia de sus convicciones políticas y de adhesión al nuevo régimen le hubieran permitido salir de la cárcel y recibir tratamiento médico en un sanatorio).

Hernández, tras una peripecia por cárceles de Sevilla, Madrid, Palencia y Ocaña (Toledo), terminó en el Reformatorio de Adultos de Alicante, donde compartió celda con Antonio Buero Vallejo. Fue allí donde enfermó de tifus y luego de la tuberculosis que le provocó la muerte la madrugada del 28 de marzo de 1942 con sus «grandes ojos azules abiertos bajo el vacío ignorante», como dice el poema que le dedicó Vicente Aleixandre.

La vinculación de Miguel Hernández con la provincia de Jaén se remonta a dos acontecimientos trascendentales en su vida. El primero, cuando por su condición de responsable de información del Gobierno, durante la Guerra Civil fuera destinado en el

frente de Jaén como comisario de cultura para dirigir el periódico Altavoz del Frente Sur. Y el segundo, porque su esposa, Josefina Manresa nació en Quesada (Jaén).

Además, fue durante ese periodo de estancia en Jaén cuando escribiera algunos de sus poemas más señalados contenidos en su libro "Viento del pueblo", y desde luego uno de ellos, "Aceituneros", que con los años se ha convertido en una manera de entender y de identificar con gran profundidad la condición de los hombres y mujeres de Jaén, que con su difusión durante el último tercio del siglo XX por los cantautores, se asoció afectivamente con el pueblo giennense. Tanto que "Aceituneros", ha dado letra al Himno oficial de la provincia de Jaén.

Miguel Hernández mantuvo una vinculación especial con la provincia de Jaén, que a juicio de Francisco Escudero, "presenta cuatro facetas:

Una relación afectiva: su esposa Josefina Manresa era natural de Quesada (Jaén) y siempre mostró un cariño especial hacia su pueblo, a pesar de que lo abandonó siendo tan sólo una niña. Además, cuando Miguel y Josefina contraen matrimonio civil en Orihuela el 9 de marzo de 1937, es Jaén el destino al que viajan para pasar sus escasos días de luna de miel en plena guerra. Durante dicho tiempo, el matrimonio pasó días de felicidad y el propio poeta lo confiesa en algunas cartas donde así lo recuerda.

Una relación literaria: Miguel Hernández escribe en las tierras de Jaén buena parte de su obra de compromiso social y literatura de combate, que posteriormente recoge en su tercer libro poético, "Viento del pueblo". Poemas como "Aceituneros" o "Andaluzas", los escribe Miguel inspirado por los campos de Jaén, sus olivares y sus campesinos. Es la causa de los trabajadores y su lucha por la justicia social la que el poeta destila mientras reside en la capital giennense y viaja por los pueblos de la provincia.

Una relación cultural: tras permanecer durante los primeros meses de la guerra en el frente de la defensa de Madrid, es destinado por el mando republicano al frente de Andalucía, al Altavoz del Frente Sur con sede en Jaén. Se hospedó en el número 9 de la calle Llana (actual calle Francisco Coello, muy próxima a la catedral de Jaén), en el palacete de los marqueses de Blanco Hermoso, conocido popularmente como "la casa de la marquesa", domicilio incautado por el bando republicano para ubicar la sede del periódico Frente Sur. Se le designa comisario del organismo de propaganda como jefe del Altavoz del Frente en la Primera Brigada Móvil de Choque, y allí desempeñó tareas culturales y periodísticas.

Una relación periodística: es en las tierras de Jaén en la primavera de 1937 cuando el poeta oriolano desarrolla en mayor medida su faceta como periodista, como cronista en el frente de guerra. Ejemplos de ello son crónicas como "La rendición de la Cabeza" (sobre la toma del santuario de Nuestra Señora de la Cabeza), "Jaén bombardeada" o "Los hijos del hierro", publicadas en periódicos como Frente Sur."

En este periódico Frente Sur tendrán acogida la mayor parte de sus trabajos literarios, a modo de ejemplo:

«Compañera de nuestros días», nº 1 -21 de marzo de 1937-; firma con el pseudónimo de Antonio López.

«Los evadidos del infierno fascista», nº 3 -28 de marzo de 1937-.

«En el frente de Extremadura», nº 6 -8 de abril de 1937-; firmado con las iniciales M. H.

«El hijo del pobre», nº 6 -8 de abril de 1937-; firmado con el pseudónimo de Antonio López.

«La ciudad bombardeada», nº 7 -11 de abril de 1937-.

«El hogar destruido», nº 8 -15 de abril de 1937-.

«Sobre el decreto del 8 de abril. El fascismo y España», nº 9 -18 de abril de 1937-.

«La vida en la retaguardia», nº 9 -18 de abril de 1937-; firmado como Miguel López. Lo data, sin fecha, en La Carolina.

«Los hijos del hierro», nº 12 -1 de mayo de 1937-; bajo el pseudónimo de Antonio López.

«La fiesta del trabajo», nº 12 -1 de mayo de 1937-.

«La rendición de la Cabeza», nº 13 -6 de mayo de 1937-.

«Los traidores del santuario de la Cabeza», nº 15 -13 de mayo de 1937-.

«Sobre la toma de la Cabeza. Carta y aclaración», nº 15 -13 de mayo de 1937-; La contestación -

«Compañero Juan Celdrán», está firma con las iniciales, M. H.

«Los problemas del pan», nº 15 -13 de mayo de 1937-, lo firma con el pseudónimo de Antonio López.

«Familia de soldados», nº 17 -20 de mayo de 1937-.

Por cuanto concierne al verso, Frente Sur dará en sus páginas seis poesías de Hernández, todas ellas recogidas con posterioridad en su libro "Viento del pueblo", excepto la última que permanecerá inédita en libro hasta la edición de sus Obras Completas.

Las composiciones son éstas:

«Aceituneros», en el número inicial, Jaén, 21 de marzo de 1937; luego, el 29, en la madrileña La Voz del Combatiente. En Frente Sur, según nota que lleva al pie, se hace constar que el poema fue compuesto el dos de marzo.

«Jornaleros», nº 6; Jaén, 8 de abril de 1937; si bien fue publicado con anterioridad en La voz del combatiente -nº 56; Madrid, 25 de febrero de 1937-, donde se le data en nota: «Madrid, 14 de febrero de 1937».

«Andaluzas», nº 8; Jaén, 15 de abril de 1937.

«1º de mayo de 1937», nº 12; Jaén, 1 de mayo de 1937.

«El incendio», nº 16; Jaén, 16 de mayo de 1937.

«Pasionaria», nº 24; Jaén, 13 de junio de 1937.

El tiempo de estancia en Jaén iba a tener, no obstante, más trascendencia de la imaginada, ya hablemos de la vida del poeta, ya nos refiramos a su obra. Podemos asegurar que el poeta, pese a estar ocupado tanto en tareas bélicas como amorosas, escribe esos meses con más intensidad que nunca. Es probable que la mitad de poemas que conforman su libro “Viento del pueblo” se materializaran o se gestaran en tierras giennenses.

Las piezas de su Teatro en la guerra se escribieran también en esta provincia, así como los quince artículos y prosas aparecidos en el periódico Frente Sur entre el 21 de marzo y el 20 de mayo de 1937.

A lo anterior, referido a la producción literaria de Miguel Hernández en Jaén en este tiempo, el profesor Ferris afirma que la “obra de Hernández adquirió en esos meses una riqueza iconográfica que se transparentó en sus versos y en muchas de sus imágenes poéticas. Hablamos de recurrentes referencias, por ejemplo, al olivo, símbolo y fruto de esta tierra. Lo vemos sin esfuerzo en el poema «Llamo a la juventud»:

«Echa tus huesos al campo, echa las fuerzas que tienes / a las cordilleras foscas / y al olivo del aceite. / Reluce por los collados/, y apaga la mala gente, / y atrévete con el plomo, / y el hombro y la pierna extiende».

Lo encontramos de nuevo en «Canto de independencia»:

«Escoged bien la mano y el cincel decisivo / donde de estos soldados la historia resplandezca, / porque el avance sigue de la encina al olivo / por más que el perro ladre y el cuervo se oscurezca».

Lo hallamos en el poema «1º de mayo de 1937»: «Deseo a España un mayo ejecutivo, / vestido con la eterna plenitud de la era. / El primer árbol es su abierto olivo/ y no va a ser su sangre la postrera». Lo descubrimos en «Canción primera»: «Se ha retirado el campo/ al ver abalanzarse/ crispadamente al hombre. / ¡Qué abismo entre el olivo/ y el hombre se descubre!».

El olivo es, en toda su complejidad, en su paradoja y en sus contradicciones, un estado emocional. Así lo entendemos en el soneto «Sonreír con la alegre tristeza del olivo»:

«Sonreír con la alegre tristeza del olivo, / esperar, no cansarse de esperar la alegría. Sonriamos, doremos la luz de cada día/ en esta alegre y triste vanidad de ser vivo».

El olivo es también proyección de la vida y de los hombres, tal y como vemos en el poema «El niño yuntero»:

«Entre estiércol puro y vivo/ de vacas, trae a la vida/ un alma color de olivo / vieja ya y encallecida».

En resumen, como vemos, el traslado de Miguel Hernández a Jaén y su estancia aquí tras su matrimonio con Josefina Manresa supuso que la pareja pasase los mejores días de

felicidad tanto en el plano amoroso como en la productividad intelectual de Miguel Hernández.

El 21 de marzo de 1937 aparece el primer número de Frente Sur, órgano divulgativo del Altavoz del Frente al que Hernández dedica la mayor parte de su tiempo y en el que también colabora con poemas y prosas mucho más elaborados que los publicados hasta entonces.

En los días de marzo y abril de 1937 y en Jaén Miguel Hernández concibió poemas tan significativos de Viento del pueblo como «Aceituneros», «El sudor», «Jornaleros» o «Campesino de España».

La relación de Miguel Hernández con Jaén se ve intensificada a partir de junio de 2012, cuando el pleno de la Corporación Provincial decide, por unanimidad, que el poema "Aceituneros" sea la letra del himno de la provincia, con motivo del Bicentenario de la Diputación de Jaén. El acuerdo con los herederos del poeta de la cesión de derechos de uso del poema acrecentó las relaciones entre los herederos y la Diputación. Ante la situación de desprotección en la que se encontraba el legado de Miguel Hernández, un acuerdo entre el presidente de la Diputación de Jaén y la familia propietaria, motivó que el legado completo se depositara en el Instituto de Estudios Giennenses para su custodia e inventario en el verano de 2012.

Un Himno oficial que tomaría como letra el poema de Miguel Hernández, "Aceituneros" y cuya música ha sido obra del compositor Santiago José Báez Cervantes.

La presentación del himno tuvo lugar el 27 de noviembre de 2012 en el Paraninfo del Conservatorio Superior de Música, con la interpretación de la cantaora Carmen Linares en una primera versión, y una versión concertante por parte del tenor Miguel Arjona, acompañado por la Orquesta Sinfónica de este conservatorio, el coro de este conservatorio y el grupo polifónico de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, bajo la batuta del linarense Ángel Luis Pérez Garrido.

En agosto de 2012, fruto del acuerdo firmado entre la Diputación de Jaén y los herederos propietarios del mismo, que lo sacaron del Archivo Municipal de Elche, donde estaba con anterioridad, quedó depositado en la biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses, el importantísimo legado de Miguel Hernández.

Se consuma así en esa fecha la adquisición del legado de Miguel Hernández por la Diputación provincial de Jaén haciendo de este potente elemento cultural y de la vinculación a Jaén de la figura de Miguel Hernández, un poeta de relevancia y reconocimiento y ecos universales, una manera de proyectar nuestra identidad al mundo entero a través de la obra hernandiana.

Toda la comunidad literaria aplaudió con entusiasmo esta decisión de la Diputación Provincial de Jaén que se comprometió con esta actuación a poner a disposición del mundo uno de los mayores legados literarios que existen.

Compromiso que asumió por encargo directo del presidente de la Diputación Provincial de Jaén, el Instituto de Estudios Giennenses, que en un tiempo record de seis meses inventarió, clasificó, digitalizó y puso a disposición del mundo este legado accesible gratuitamente a

través de internet.

Sin ninguna duda la mayor democratización de acceso a este legado que hasta ese momento permanecía inaccesible para la gran mayoría de los estudiosos de la vida y la obra de Miguel Hernández, por lo que no es exagerado afirmar que Miguel Hernández ha vuelto a nacer de nuevo en Jaén en el siglo XXI, porque la fuerza de este poeta se convierte ahora en semilla de progreso para Jaén ya que sus poemas nos hacen universales.

El legado de Miguel Hernández está compuesto por tres secciones bien diferenciadas, establecidas dependiendo de la tipología documental: archivo, biblioteca y museo.

#### *Archivo*

En él se alberga la documentación personal, los manuscritos de producción literaria y la correspondencia del escritor y su familia.

Dentro de estas secciones podemos localizar documentación tan importante como las calificaciones de Miguel Hernández en el colegio, los primeros borradores de poemas incluidos años después en su obra clave Viento del pueblo: poesía en la guerra, el manuscrito original de Cancionero y romancero de ausencias, o el cuaderno con Dos cuentos para Miguelito, enviados por Miguel Hernández desde la cárcel a su hijo. Destaca la correspondencia enviada por Miguel a Josefina durante sus años de relación a distancia y desde la cárcel y las enviadas a ambos por Vicente Aleixandre, Pablo Neruda, Federico García Lorca o Rosario la Dinamitera.

#### *Biblioteca*

En esta sección están recogidas monografías, recortes de prensa, material gráfico, grabaciones sonoras, música impresa, material audiovisual y folletos varios recopilados por la familia de Miguel Hernández.

Podemos destacar las primeras ediciones de sus libros Perito en lunas (1933), El rayo que no cesa (1936), El labrador de más aire (1937), Teatro en la guerra (1937) y Viento del pueblo (1937), así como los artículos publicados por Miguel Hernández en el periódico Frente Sur durante su estancia en Jaén.

Dentro del material gráfico, sobresale un conjunto amplio de fotografías de Miguel Hernández, Josefina Manresa y su familia.

Encontraremos, además, aquellas grabaciones sonoras y partituras de los poemas que se han musicalizado de Miguel Hernández por distinguidos cantantes como Joan Manuel Serrat.

#### *Museo*

Sección compuesta por dibujos, grabados y carteles. Destaca el retrato que Buero Vallejo realizó de Miguel Hernández en carboncillo, al igual que los realizados por Eusebio Oca y Benjamín Palencia, además de objetos tan significativos como la máquina de escribir, la maleta o la lechera en la que le pasaba a Josefina cartas y poemas desde la cárcel.

La digitalización del legado hernandiano por parte del IEG de la Diputación jienense permite que los 5.819 registros bibliográficos (entre manuscritos, folletos, partituras, prensa histórica o grabaciones sonoras) y las 26.684 imágenes que componen el archivo de Miguel Hernández puedan ser consultados a través de Internet por todo el mundo.

Con la digitalización de este legado, la Diputación Provincial de Jaén creó un canal de difusión universal de un poeta universal.

De esta forma, mediante las nuevas tecnologías, el Instituto de Estudios Giennenses reúne, preserva y difunde el legado de Miguel Hernández, con lo que se contribuye a que este legado tenga máxima difusión, además de ampliar y enriquecer la cultura global.

La descripción, catalogación y digitalización de este legado realizada por el IEG fue uno de los compromisos adquiridos por la Diputación de Jaén con los familiares de Hernández con el objetivo de contribuir a la conservación de este patrimonio documental y darle difusión universal. Parte del legado del poeta se encuentra en el museo Miguel Hernández/Josefina Manresa, inaugurado en marzo de 2015 en Quesada (Jaén), en la localidad natal de la mujer de Miguel Hernández, Josefina Manresa (1916-1987).

Es la creación de este museo otro de los compromisos adquiridos y cumplidos por la Diputación Provincial de Jaén al hacerse cargo de este Legado.

Hoy, la Diputación Provincial de Jaén lidera la tarea de seguir profundizando en el conocimiento del legado de Miguel Hernández y la difusión de su vida y obra a través de la Fundación Legado Literario Miguel Hernández, que se encuentra adscrita a la misma, ostentando su presidencia el Presidente del organismo provincial. Acompañan a Diputación como patronos la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Quesada, contando con la Junta de Andalucía como entidad colaboradora.

Sus estatutos se aprobaron definitivamente en el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 2/2017, celebrada el día 2 de marzo, en los que se recogen sus fines principales:

- La preservación y la difusión de la obra poética y literaria de Miguel Hernández.
- El desarrollo de investigaciones sobre la vida, las obras y el entorno social y cultural del poeta.
- La puesta en valor del museo y del legado literario del poeta.
- La promoción de iniciativas educativas y culturales que promuevan los valores cívicos y solidarios del poeta.
- La cooperación con otras instituciones y entidades que compartan estos fines fundacionales.

Es incesante la actividad que la diputación provincial de Jaén, a través de su área de cultura y deportes, la Fundación Legado Literario Miguel Hernández o el Instituto de Estudios Giennenses con publicaciones de libros, proyectos de investigación, congresos, conferencias, lecturas y un sin fin de actividades culturales para cumplir con la obligación

moral que todos tenemos contraída porque como dejó escrito Pablo Neruda sobre Miguel Hernández es obligación: «Recordar a Miguel Hernández que desapareció en la oscuridad y recordarlo a plena luz, es un deber de España, un deber de amor».

Durante el año que abarca desde marzo 2022 a marzo de 2023 se conmemora el 80 aniversario del fallecimiento de Miguel Hernández y con este motivo y con los antecedentes expresados la Diputación Provincial de Jaén impulsa el nombramiento de Miguel Hernández como hijo adoptivo de la provincia de Jaén en este año hernandiano en el que se compartirá no solo el valor literario del legado de Miguel Hernández, sino su ejemplo como bandera humanista y cultural, referente de los valores que defendió durante toda su vida.

Como queda expresado y es suficientemente conocido, la Diputación Provincial de Jaén ha apostado decididamente por ligar al gran poeta Miguel Hernández con nuestra tierra pues queda así asentado en la iconografía del poeta, desde su estancia en Jaén, lo giennense como representación general de lo andaluz, de ciertos valores o caracteres andaluces y, más allá, de un espíritu duro, sufrido, honrado, limpio y noble, que encarna el alma de la mejor humanidad.

Así quedó fijado en ese canto a la dignidad del campesino, «Aceituneros», que late para siempre en el corazón de un libro titulado: Viento del pueblo:

Andaluces de Jaén, aceituneros altivos,  
decidme en el alma: ¿quién, quién levantó los olivos?

No los levantó la nada, ni el dinero, ni el señor, sino la tierra callada,  
el trabajo y el sudor.

Unidos al agua pura  
y a los planetas unidos,  
los tres dieron la hermosura de los troncos retorcidos.

¡Cuántos siglos de aceituna, los pies y las manos presos, sol a sol y luna a luna,  
pesan sobre vuestros huesos!

Jaén, levántate brava  
sobre tus piedras lunares, no vayas a ser esclava  
con todos tus olivares.

El Presidente de la Diputación Provincial viene a proponer que a D. Miguel Hernández Gilabert le sea concedido el título de HIJO ADOPTIVO de la provincia de Jaén.”

Dada la especial relevancia de lo giennense en la iconografía del poeta, por la vinculación de la Provincia de Jaén con la figura de Miguel Hernández como autor de relevancia, reconocimiento y eco universal, ejemplo de lucha por los valores que defendió durante toda su vida y, especialmente, por los del humanismo y la cultura, proyectando la identidad de nuestra provincia a través de su obra; así como por el gesto de sus herederos que eligieron el Instituto de Estudios Giennenses como sede del legado hernandiano para su custodia, inventario y puesta en valor; el Presidente de la Diputación Provincial inició por Resolución número 143, de 08 de marzo de 2023 el expediente de concesión del título de Hijo Adoptivo de la provincia de Jaén a D. Miguel Hernández Gilabert.

A la vista del expediente tramitado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, se propone a la comisión informativa de Cultura y Deportes dictamine para su posterior elevación al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder el título de HIJO ADOPTIVO DE LA PROVINCIA DE JAÉN a D. Miguel Hernández Gilabert en atención a sus méritos, cualidades y circunstancias singulares que constan en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar la concesión de este título en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la Página Web Corporativa y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO. Inscribir en el Libro de Oro de la Provincia el título concedido para que quede constancia de su entrega, según el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén.”

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente.”

El Sr. Ruiz Padilla, portavoz del Grupo Ciudadanos, toma la palabra para señalar lo que consta en el video que acompaña a la presente acta disponible en el siguiente enlace: <https://csv.dipujaen.es/?5B5AEF9B13706708A64A5C809A237BBB&time=2426&open=y>”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de abril de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2023/2108** Resolución núm. 1346 de fecha 20/04/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes de las categorías de Cocinera/o, Auxiliar de Enfermería, Pinche de Cocina, Oficial y Oficial de Servicios Generales para la Estabilización de Empleo Temporal.

#### Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1346 de fecha 20 de abril de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión como funcionarias/os de carrera, mediante el sistema de concurso, de varias plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyo detalle es el siguiente:

Categoría	Bases BOP	Resol. Admit. Provisional	BOP Admit. Provisional	Expte.
Cocinera/o	15/11/2022	Resol. núm. 807 de fecha 08/03/2023	13/03/2023	ERH85-2022/8249
Auxiliar de Enfermería	15/11/2022	Resol. núm. 807 de fecha 08/03/2023	13/03/2023	ERH85-2022/8249
Pinche de Cocina	15/11/2022	Resol. núm. 807 de fecha 08/03/2023	13/03/2023	ERH85-2022/8249
Oficial	15/11/2022	Resol. núm. 787 de fecha 08/03/2023	13/03/2023	ERH85-2022/8251
Oficial Servicios Generales	15/11/2022	Resol. núm. 787 de fecha 08/03/2023	13/03/2023	ERH85-2022/8251

Vista la Base Sexta que rige las convocatorias mencionadas, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

*Primero.* Elevar a definitivo los listados de aspirantes admitidos/as provisionalmente por las Resoluciones núm. 787 de fecha 08/03/2023 y núm. 807 de fecha 08/03/2023 (BOP de Jaén núm. 48, de fecha 13/03/2023).

*Segundo.* Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan, que subsanaron correctamente en plazo.

Categoría: COCINERA/O

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
ANDREO	BUENO	MARIA BEGOÑA	***2626**
GALLARDO	CORTES	JESUS	***7424**
GARCIA	BERMUDEZ	RAUL	***2896**
GARRIDO	CABEZAS	FRANCISCA	***7121**
LOPEZ	CARDENAS	ANA	***8282**
MEDINA	ARMENTEROS	MARIA ISABEL	***2267**
PRIETO	MONTORO	ELENA	***2496**

Categoría: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
ARADILLA	PEÑAS	CECILIA	***0961**
ARJONILLA	DAMAS	ROSA MARIA	***1254**
BALIBREA	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	***3903**
COBO	ESCRIBANO	PAULA	***9326**
CUEVA	JIMENEZ	ANA MARIA	***6335**
DE LAS HERAS	CORTES	EVA MARIA	***6880**
EXPOSITO	SANTAMARIA	MARIA LUCIA	***4954**
GARRIDO	DE LA PARRA	SALVADOR	***1287**
GUTIERREZ	MONTIEL	JUANA	***8814**
HEREDIA	HOYO	ANTONIO	***1040**
JIMENEZ	ORTEGA	LUISA	***5055**
JUAN	MOLINA	MARIA DOLORES	***9526**
LARA	ESTEVEZ	ESPIRITUSANTO	***8461**
LOPEZ	CRUZ	RAQUEL	***2733**
MARTINEZ	MILLAN	ESTHER	***9874**
PARTAL	TRILLO	MARIA TERESA	***9441**
SANTANA	PARRALES	ROSA MARGARITA	***1012**
VALLEJO	MARISCAL	MARIA ISABEL	***9479**

Categoría: PINCHE DE COCINA

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
FERNANDEZ	GUZMAN	MARIA DOLORES	***4769**
GARRIDO	CABEZAS	FRANCISCA	***7121**
MORENO	LEON	ANGELES	***0821**
RODRIGO	COLAS	ANGEL MANUEL	***2607**

Categoría: OFICIAL

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
CANO	AGÜERA	FRANCISCO	***6840**
DIAZ	MELENDREZ	JUAN LUIS	***2778**
POZO	GARCIA	ULISES	***3654**
RETAMERO	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	***7368**
SANTOS	AMARO	SANTIAGO	***8407**

Categoría: OFICIAL SERVICIOS GENERALES

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
SANTOS	AMARO	SANTIAGO	***8407**

*Tercero.* Considerar la no inclusión en la lista de admitidas/os, a la siguiente aspirante, que a continuación se relacionan, debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación, no subsana debidamente el motivo que lo excluyó.

Categoría: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
RUIZ	GONZALEZ	MARIA BEATRIZ	***5608**

*Cuarto.* El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria, se constituirá para todas las categorías el día 17 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, en la Sala de Videoconferencia de la Diputación Provincial, para la valoración de los méritos alegados y acreditados por las/os aspirantes en su instancia de participación.

A partir de la fecha de constitución indicada, el Tribunal programará y organizará las sesiones de trabajo que considere necesarias para realizar su labor para cada una de las categorías.

*Quinto.* Las calificaciones se harán públicas en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Rafael Redondo Ramírez  
Suplente: Mónica M<sup>ª</sup> Martínez Montalvo

Vocales:

Titular: Francisco Javier Millán Miralles  
Suplente: Juan Navas Ortega

Titular: Juana García León  
Suplente: M<sup>a</sup> Antonia Ortega Ramírez

Titular: Julio Martínez Moreno  
Suplente: M<sup>a</sup> Dolores Mateos Salido

Secretario/a:

Titular: Ana Molero Pérez  
Suplente: Concepción González Orduña

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

*Sexto.* La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.

*Séptimo.* Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de abril de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2023/1841** *Actualización de Tenientes de Alcaldía y composición de la Junta de Gobierno Local.*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), don Antonio Marino Aguilera Peñalver mediante decreto Alcaldía número 1314 de fecha 4 de abril de 2023, expediente 1784/2023, ha dictado lo siguiente:

Visto el Decreto de esta Alcaldía número 1270-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, por el que entre otros extremos se acuerda: cesar al/la Concejala/a del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos: don Ángel Custodio Montoro Martín y doña Paloma Moyano García, como miembros de la Junta de Gobierno Local y como Primer Teniente de Alcalde y Sexta Teniente de Alcalde, respectivamente.

Y advertido error de hecho en la indicada resolución en lo que respecta al apartado 2º del dispositivo Segundo, **donde dice:**

«2º. Decreto número 1424/2029 de 25 de junio de 2019, sobre composición, periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de atribuciones (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 133, de 15 de julio de 2019), que queda como sigue:

Primero.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que estará integrada, además de por el Alcalde que la preside, a los siguientes Sres/as. Concejales/as de la Corporación Municipal:

- Doña María Mercedes Flores Sánchez
- Don Jesús Aguilar López
- Don Juan Manuel Marchal Rosales
- Doña Inmaculada Fátima Mudarra Romero
- Doña Mercedes Linares González
- Doña Ariadna Cobo Barea
- Doña Elena Víboras Jiménez»

#### **Cuando debe decir:**

«2º. Decreto número 1424/2029 de 25 de junio de 2019, sobre composición, periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de atribuciones (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 133, de 15 de julio de 2019), modificado por Decreto número 2188 de fecha 25 de noviembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 229, de 30 de noviembre de 2020) que queda

como sigue:

Primero.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que estará integrada, además de por el Alcalde que la preside, a los siguientes Sres/as. Concejales/as de la Corporación Municipal:

- Doña María Mercedes Flores Sánchez
- Don Jesús Aguilar López
- Don Juan Manuel Marchal Rosales
- Don Baldomero Andréu Martínez
- Doña Mercedes Linares González
- Doña Ariadna Cobo Barea
- Doña Elena Víboras Jiménez»

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos" y jurisprudencia dictada la respecto.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuidas, y al amparo de lo dispuesto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Resuelve:*

Primero.- Rectificar el error material advertido en el Decreto de esta Alcaldía número 1270-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, en lo que respecta a su apartado 2º de la parte dispositiva Segunda, quedando con la siguiente redacción:

«2º. Decreto número 1424/2029 de 25 de junio de 2019, sobre composición, periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de atribuciones (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 133, de 15 de julio de 2019), modificado por Decreto número 2188 de fecha 25 de noviembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 229, de 30 de noviembre de 2020) que queda como sigue:

«Primero.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que estará integrada, además de por el Alcalde que la preside, a los siguientes Sres./as. Concejales/as de la Corporación Municipal:

- Doña María Mercedes Flores Sánchez
- Don Jesús Aguilar López
- Don Juan Manuel Marchal Rosales
- Don Baldomero Andréu Martínez
- Doña Mercedes Linares González
- Doña Ariadna Cobo Barea
- Doña Elena Víboras Jiménez»

Segundo.- Mantener el indicado Decreto de Alcaldía, en el resto de su contenido.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados y publicar la misma en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y portal de transparencia, dando cuenta al Pleno y Junta de Gobierno Local en las primeras sesiones ordinarias que celebre, tal y como se establece en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalá la Real, 4 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**2023/1839** *Nombramiento de Personal laboral fijo para la plaza de Auxiliar de Biblioteca.*

#### **Edicto**

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

#### **Hace saber:**

Por resolución de la Alcaldía número 349/2023, de fecha 3 de abril de 2023, se nombra a doña Angustias Martínez Haro con DNI \*\*\*\*365\*\* como Personal laboral fijo para la plaza denominada Auxiliar de Biblioteca, asimilada al grupo C2 de este Excmo. Ayuntamiento de Arjona, tras la superación del proceso de selección de dos plazas de Personal funcionario y cuatro plazas de Personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de 2021, publicado dicho proceso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 209 de 28 de octubre de 2022, así como en el tablón de anuncios y portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Arjona, 4 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**2023/1838** *Nombramiento de Personal laboral fijo para la plaza de Técnico de Cultura y Patrimonio.*

#### **Edicto**

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

#### **Hace saber:**

Por resolución de la Alcaldía número 348/2023, de fecha 3 de abril de 2023, se nombra a don Antonio Salas Sola con DNI \*\*\*\*394\*\* como Personal laboral fijo para la plaza denominada Técnico de Cultura y Patrimonio, asimilada al grupo A2 de este Excmo. Ayuntamiento de Arjona, tras la superación del proceso de selección de dos plazas de Personal funcionario y cuatro plazas de Personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de 2021, publicado dicho proceso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 209 de 28 de octubre de 2022, así como en el tablón de anuncios y portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Arjona, 4 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**2023/1836** *Nombramiento de dos Educadoras de Guardería como Personal laboral fijo.*

#### **Edicto**

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

#### **Hace saber:**

Por resolución de la Alcaldía número 347/2023 de fecha 3 de abril de 2023, se nombra a doña Isabel Gómez Pérez con DNI \*\*\*\*844\*\* y doña Mariana Cantero Martínez con DNI \*\*\*\*335\*\* como Personal laboral fijo para las plazas denominadas Educador/a Guardería, asimiladas al grupo C1 de este Excmo. Ayuntamiento de Arjona, tras la superación del proceso de selección de dos plazas de Personal funcionario y cuatro plazas de Personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de 2021, publicado dicho proceso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 209 de 28 de octubre de 2022, así como en el tablón de anuncios y portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Arjona, 4 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**2023/1835** *Nombramiento de funcionarios de carrera con la categoría de Auxiliares Administrativos.*

#### **Edicto**

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

#### **Hace saber:**

Por resolución de la Alcaldía número 346/2023, de fecha 3 de abril de 2023, se nombra a doña Juana Ruiz Montilla con DNI \*\*\*\*754\*\* y don Joaquín García Corpas con DNI \*\*\*\*321\*\* como Funcionaria/o de Carrera de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C2 de este Excmo. Ayuntamiento de Arjona, tras la superación del proceso de selección de dos plazas de Personal funcionario y cuatro plazas de Personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de 2021, publicado dicho proceso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 209 de 28 de octubre de 2022, así como en el tablón de anuncios y portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Arjona, 4 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

**2023/2079** Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023.

#### Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023:

Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>			<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Impuestos directos	864.038,37 €	1	Gastos de personal	979.545,32 €
Impuestos indirectos	30.717,70 €	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	861.140,87 €
Tasas y otros ingresos	463.837,01 €	3	Gastos financieros	17.657,55 €
Transferencias corrientes	1.168.239,91 €	4	Transferencias corrientes	259.899,83 €
Ingresos patrimoniales	47.856,00 €	5	Fondo de contingencia	23.005,00 €
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>			<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	1.143.582,88 €
Transferencias de capital	128.081,32 €	7	Transferencias de capital	- €
Activos financieros		8	Activos financieros	
Pasivos financieros	791.994,09 €	9	Pasivos financieros	209.932,95 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.494.764,40 €</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.494.764,40 €</b>

SEGUNDO: APROBAR LA PLANTILLA DE PERSONAL.

PLANTILLA DE PERSONAL 2023:

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

ESCALA	SUBESCALA	N.º	OBSERV.	PUESTO	GRUPO
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	VACANTE	SECRETARIO	A1
ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVO	1	PROPIEDAD	ADMINISTRATIVO	C1
ADM. GENERAL	AUXILIAR	1	VACANTE	AUX.ADMINISTRATIVO	C2
ADM. GENERAL	AUXILIAR	1	PROPIEDAD	AUX.ADMINISTRATIVO	C2
ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1	VACANTE	POLICIA LOCAL	C1
ARQUITECTO TÉCNICO	TÉCNICA	1	VACANTE	ADMN. ESPECIAL	A2

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

PUESTO TRABAJO	N.º	OBSERVACIONES	GRUPO	OBSERVACIONES
AUX. ADMINISTRATIVO	4	VACANTE	C2	3 Tiempo completo, 1 tiempo parcial
LIMPIADOR/A	4	VACANTE	AP	1 tiempo completo, 3 tiempo parcial
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	VACANTE	A2	Tiempo completo
ENCARGADO OBRAS	2	VACANTE	AP	Tiempo completo
PEÓN ELECTRICISTA	1	VACANTE	AP	Tiempo completo
PEÓN SERV. VARIOS	2	VACANTE	AP	Tiempo completo
OPERARIO LIMPIEZA EEMM	2	VACANTE	AP	1 tiempo completo, 1 tiempo parcial
DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	1	VACANTE	A2	Tiempo completo
CUIDADOR ESCUELA INFANTIL	2	VACANTE	A2	Tiempo completo
CUIDADOR G. TEMPORERA	3	VACANTE	AP	Tiempo completo
AUXILIAR BIBLIOTECA	2	VACANTE	C2	Tiempo parcial
MONITOR DEPORTES	1	VACANTE	AP	Tiempo completo
DINAMIZADOR GUADALINFO	1	VACANTE	C1	Tiempo completo

TERCERO: Aprobar las Bases de Ejecución correspondientes.

Cambil, 19 de abril de 2023.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

**2023/1831** *Criterio de interpretación sobre el ámbito de la U.E. número 5 de las normas subsidiarias.*

#### Anuncio

Expediente 70/2023.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, adoptó Acuerdo de aprobar como criterio de interpretación de carácter general a efectos exclusivamente de aplicación de la normativa de planeamiento general y de desarrollo, sobre ámbito de la Unidad de Ejecución número 5, el siguiente:

Aprobar, como criterio de interpretación de carácter general a efectos exclusivamente de aplicación de la normativa de planeamiento general y de desarrollo, sobre el ámbito de aplicación de la UE 05 de la Normas Subsidiarias de Fuerte del Rey vigentes, el siguiente:

“1. Ratificar el contenido, validez, límites y extensión del Plano 03 de delimitación de la UE5, Refundido al plano de zonificación y ordenanzas, en los términos que figura aprobado en el expediente y publicado en el Registro de Instrumentos urbanísticos, prevaleciendo aquel, en caso de discrepancia

2. Considerar, en consecuencia, la referencia catastral 2722041VG2922S0001DY, incluida dentro del ámbito de la UE5, determinando los viales a ejecutar, a los efectos previstos en la modificación puntual aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 2 de octubre de 1997”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuerte del Rey, 31 de marzo de 2023.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

**2023/1840** *Acuerdo de modificación del programa de Actuación urbanística.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, adopta el siguiente Acuerdo:

«PRIMERO.- Revisar el programa de actuación urbanística, estableciendo nuevo cronograma de actuación (se incorpora Anexo fijación de etapas. Nuevo cronograma de actuaciones).

SEGUNDO.- Establecer un plazo de información pública por plazo de un mes, que se anunciará en el BOP de la provincia de Jaén elevándose a definitiva su aprobación una vez transcurrido dicho plazo.

Anexo fijación de etapas. Nuevo cronograma de actuaciones.

El Programa de Actuación establece la previsión de realización de las actuaciones en los plazos que se establecen, así como las determinaciones precisas en cuanto a plazos para cumplir los deberes urbanísticos que dan derecho al aprovechamiento y la adjudicación de costes y su programación.

Es un objetivo del Programa de Actuación, establecer la ordenación temporal y presupuestaria de las determinaciones de la NN.SS y por tanto, debe considerarse como un elemento necesario, que define las estrategias y objetivos que plantean las nuevas propuestas para Fuerte del Rey, hacia un nuevo modelo de evolución urbana.

A estos efectos cabe considerar que las NNSS vigentes no establecen una vigencia o programación para el desarrollo del planeamiento. En este sentido, solamente establecen un orden de prioridades para el desarrollo de las distintas Unidades de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado.

En consecuencia, es objeto de revisión la programación y gestión siguiente:

- Programación en sistemas generales.
- Intervenciones en unidades de ejecución.

1.- Programación en sistemas generales.

1.1.- Parques, jardines y espacios libres públicos:

- Parques previstos en el Planeamiento Vigente.
- Parque del Pilar: 8.563,00 m<sup>2</sup>.

- Total parques previstos: 8.563,00 m<sup>2</sup>.
- Ordenanza de aplicación: Ordenanza 5. Parques y jardines.
- Programación desarrollo previsto (cuatrienio): 2031-2035.

1.2.- Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos.

- Programación desarrollo previsto (cuatrienio): 2027-2030.
- Ordenanza de aplicación: Ordenanza 4. Equipamiento comunitario.

2.- Programación en unidades de ejecución.

UNIDAD DE EJECUCIÓN 3A.

- Superficie Aproximada: 3,50 Ha
- Sistema de Actuación: Cooperación
- Desarrollo: Actuación de Transformación Urbanística. Actuación de mejora urbana. Proyecto de Urbanización. Estudio de Ordenación
- Ordenanza de aplicación: Ordenanza 2. Vivienda Unifamiliar Grado 2
- Cargas: Urbanización
- Programación desarrollo previsto (cuatrienio): 2023-2027

UNIDADES DE EJECUCIÓN 4A Y 4B.

- Superficie Aproximada: 3,40 Ha
- Sistema de Actuación: Compensación
- Iniciativa: Privada
- Desarrollo: Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización
- Ordenanza de aplicación: Ordenanza 1. Residencial Mixto
- Cargas: Urbanización
- Programación desarrollo previsto (cuatrienio): 2027-2030

UNIDAD DE EJECUCIÓN 5.

- Superficie Aproximada: 0,65 Has.
- Sistema de Actuación: Compensación
- Iniciativa: Privada
- Desarrollo: Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización
- Ordenanza de aplicación: Ordenanza 2. Vivienda Unifamiliar Grado 1
- Cargas: Urbanización
- Programación desarrollo previsto (cuatrienio): 2023-2026»

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fuertedelrey.sedelectronica.es> .

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuerte del Rey, 31 de marzo de 2023.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2023/2090** *Listado provisional de admitidos y excluidos, convocatoria para la provisión de 29 plazas de Policía Local.*

#### **Edicto**

Por Resolución del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de 18 de abril de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 29 de junio de 2021, relativa a la convocatoria para la provisión en propiedad de 29 plazas de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía, correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019 y de 2021, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Jaén, de las que 24 mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de oposición y 5 mediante el sistema de movilidad sin ascenso y procedimiento de selección de concurso de méritos, cuyo anuncio de convocatoria se publicó en el BOE número 38 de 14 de febrero de 2023, se procede a:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en los Anexo I (TURNO LIBRE) y Anexo II (TURNO POR MOVILIDAD SIN ASCENSO). La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Edictos y en la página Web de la Corporación (Sede Electrónica), concediéndose el plazo de diez días hábiles de subsanación, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación.

De conformidad con lo que se dispone en la Base Sexta de la convocatoria, las listas certificadas completas se expondrán en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento (Sede Electrónica).

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera formulado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los medios indicados en el párrafo anterior.

Los errores materiales podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO. Según se determina en la Base Sexta de la convocatoria, vista la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, el orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas que fuera necesario, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V, y así sucesivamente.

TERCERO. Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente:

Titular: José Medina Arteaga.

Suplente: Manuel Escudero Piedra.

Vocales:

Titular: José Manuel Palomo Rodríguez.

Suplente: Nieves Rodríguez Herrera.

Titular: Genaro de la Rosa Gutiérrez.

Suplente: Rocío Marín Muriel.

Titular: Ana Belén Pulido Villar.

Suplente: Gonzalo José Arroyo Calera.

Titular: Cristóbal Jesús Sánchez Perabá.

Suplente: Leticia García de la Torre.

Secretario:

Titular: Miguel Ángel Velasco Gámez.

Suplente: Antonio Jiménez Cámara.

CUARTO. El Tribunal se constituirá el día 15 de mayo de 2023, a las 9,00 horas en la Sala de Tenientes de Alcalde, sita en la primera planta del Ayuntamiento de Jaén, Plaza de Santa María nº 1, para proceder a la Fase del Concurso de Méritos correspondiente al proceso selectivo de Turno por Movilidad sin ascenso, conforme a lo dispuesto en la Base Octava de la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**ANEXO I**

**LISTADO PROVISIONAL ASPIRANTES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL TURNO LIBRE**

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.
1	Aceituno	Morales	Pedro Manuel	****748H
2	Aguila del	Segura	Maria	****797W
3	Aguilera	Herrera	Víctor	****728M

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.
4	Aguilera	Ortega	Antonio Javier	****644K
5	Alcalde	Cano	Alberto	****397X
6	Alcon	Valdivieso	Carlos	****265W
7	Álvarez	Amador	Jesús	****200V
8	Álvarez	García	Israel Antonio	****686F
9	Alvariño	Acuña	Jose	****334C
10	Andréu	García	Mario	****648P
11	Anguís	Sanchez	Jose Antonio	****465N
12	Anguita	Lopez	Luís Miguel	****793F
13	Anguita	Oria de	Luís Miguel	****914K
14	Antequera	Morillas	Esther	****541Z
15	Arenas	Martín	Juan Jose	****622D
16	Arévalo	Sanchez	Mario Bienvenido	****527P
17	Arquelladas	Robles	Jesús	****626L
18	Arquelladas	Robles	Pablo	****628K
19	Arrabal	Peinado	Norberto	****256A
20	Asensio	Lopez	Miguel Ángel	****871H
21	Baena	García	David	****003S
22	Balderas	Salmeron	Jose Manuel	****095B
23	Ballesteros	Cantero	Antonio Jesús	****853B
24	Barbosa	Lopez	David	****521G
25	Barcos	Sanchez	Sergio	****304K
26	Barra	Salas	Juan Antonio	****645J
27	Barranco	Ortega	Francisco Javier	****960J
28	Barrio del	Martín	Pablo	****656A
29	Bautista	Yuste	Carlos	****824R
30	Blanca	García	Álvaro	****881E
31	Bolívar	Cobo	Jose Antonio	****337K
32	Butrón	Ruiz	Sandra	****639Z
33	Caballero	Salas	Antonio Jesús	****358Y
34	Cabrera	Montes	Pablo Javier	****654Y
35	Cáceres	Ortega	Javier	****772Z
36	Camacho	Castillo	Manuel	****441M
37	Campos	Jiménez	Marcos Antonio	****810H
38	Cano	García	Rocio	****883C
39	Cañada	Pancorbo	Alejandro	****201K
40	Carmona	Canales	Maria Jose	****518G
41	Carrasco	Martínez	Juan	****159B
42	Carrillo	Cubero	Dionisio	****094M
43	Casado	Burgos	Luís	****615Z
44	Castellano	Galiano	Teresa	****092X
45	Castillero	Barea	Lidia Maria	****009A
46	Cebador	Quirós	Cristina	****913Q
47	Cejudo	Marín	Álvaro	****426J
48	Cledera	Romero	Martín	****983G
49	Cobo	González	Víctor	****217J
50	Consuegra	Sanchez	Diego Jose	****012P
51	Crespo	Carrasco	Jose Ángel	****604B
52	Cruz	Torres	Luís	****651K
53	Cuesta	Bonilla	Antonio Jesús	****221V

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.
54	Cuesta	Teba	Sergio	****467W
55	Damas	Colmenero	Roberto	****460J
56	Díaz	Jiménez	Miguel Ángel	****875Y
57	Díaz	Paredes	Ana María	****061X
58	Díaz	Raya	Antonio Jesús	****237T
59	Díaz	Sánchez	David	****524S
60	Domínguez	Alcaraz	Agustín	****018C
61	Domínguez	Pérez	Manuel Ignacio	****756C
62	Domínguez	Sánchez	Pablo	****279L
63	Donaire	Infante	Sara Fatima	****043N
64	Expósito	Pelado	Amador	****992Y
65	Extremera	Robles	María Concepción	****987R
66	Fernández	Acero	Luis María	****634K
67	Fernández	Beltran	Alexis	****172M
68	Fernández	Camarero	Alejandro	****438B
69	Fernández	Correa	Roberto	****542Z
70	Fernández	Heredia	Jose Manuel	****577R
71	Fernández	Mota	Juan Jose	****174J
72	Fernández	Ruiz	Alejandro	****281H
73	Fernández	Sánchez	Blas Enrique	****502P
74	Fernández	Sánchez	Miguel	****027G
75	Ferre	Guijarro	María del Mar	****069K
76	Fortes	Muñoz	Javier	****449H
77	Fuentes	Pozo	Nuria	****670F
78	Fuentes	Rosa	Francisco	****347D
79	Gallardo	García	Luis	****713L
80	Gallardo	Torres	Javier	****683X
81	Gallego	Gallego	Rocio	****787Y
82	Gallego	Montuno	Javier	****125E
83	Gallego	Gutiérrez	Manuel Antonio	****870W
84	Gallego	Pozo	Jesús Ramón	****153F
85	Galvez	González	Jesús	****251G
86	Gámez	Ibañez	Jose Manuel	****084Q
87	Gámez	Romero	María del Pilar	****185L
88	García	Arcos	Christían	****615S
89	García	Córdoba	Estela	****705M
90	García	García	Servino	****430M
91	García	Garrote	Alberto	****094B
92	García	Hernandez	Carlos Javier	****177W
93	García	Herrera	Blas	****997V
94	García	Juárez	Alicia	****408G
95	García	Jurado	María	****138C
96	García	Liranzo	Antonio	****342A
97	García	Sanchez	David	****961L
98	García	Santiago	Sergio	****438W
99	García	Valenzuela	Manuel	****363E
100	Garrido	Cabrera	Miguel Ángel	****176S
101	Gomez	Belen	Juan Manuel	****305Q
102	Gomez	Cruz	Juan Francisco	****508Y
103	Gomez	Pedrajas	Jose Antonio	****829B

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.
104	Gomez	Tamargo	Francisco Javier	****499C
105	Gomez	Tello	Killiam	****099D
106	Gonzalez	Colorado	Carlos Santiago	****665Z
107	Gonzalez	Moyano	Victor	****798Z
108	Gonzalez	Osuna	Ana María	****078R
109	Gonzalez	Peraba	Jose David	****721N
110	Gonzalez	Sigler	Sergio	****136V
111	Gonzalez	Torres	Rafael	****876W
112	Guardño	Díaz	Juan Carlos	****151J
113	Guerrero	Cobo	Inmaculada	****100C
114	Guerrero	Molina	Gregorio	****329K
115	Guidet	Najarro	Julio Alberto	****583R
116	Guido	Serrano	Jesus	****173H
117	Gutiérrez	González	Ángel Custodio	****725Q
118	Gutiérrez	Ruiz Canela	Jesus	****241B
119	Haro	Cabrera	Lorena	****201R
120	Hernandez	Baron	Oscar	****197G
121	Hernandez	Martinez	Victor	****373A
122	Hernandez	Marcos de	Ángel	****865X
123	Herrera	Herrera	Roberto	****807Z
124	Hidalgo	Ciudad	Adrian	****690M
125	Hidalgo	Higueras	Antonio	****275N
126	Huete	Matín	Jose Antonio	****534Q
127	Ibañez	Vico	Elisa Isabel	****621F
128	Iribarne	Soriano	Carmen Maria	****626H
129	Jeronimo	Larrea	Alvaro Rodrigo	****499W
130	Jesús del	Cañete	Juan Manuel	****582K
131	Jiménez	Cano	Alvaro	****075Z
132	Jiménez	Carmona	Alejandro	****155A
133	Jiménez	Cuenca	Juan Antonio	****964Q
134	Jiménez	Eslava	Ismael	****100Z
135	Jiménez	Gamez	Tania	****607Y
136	Jiménez	Lopez	Nuria	****669M
137	Jiménez	Peña	Juan Carlos	****082J
138	Jiménez	Ramirez	Ángel	****454H
139	Jiménez	Rodriguez	Sergio	****406Q
140	Jiménez	Santiago	Javier	****670P
141	Lahore	Lerma	Luis Alberto	****957X
142	Lara	Ortega	Martin	****199N
143	Laserna	Cueva	Jose Antonio	****163L
144	Legaza	Sanchez	Vanessa	****419R
145	León	Gómez	Manuel Diego	****362R
146	León	Quesada	Elena	****306M
147	Linde	Solera	Jesus	****083Z
148	Lopez	Abril	Jose	****590C
149	Lopez	Castro	Carlos	****246J
150	Lopez	Díaz	Agustin	****768C
151	Lopez	Fernandez	Manuel	****518F
152	Lopez	García	Francisco	****277C
153	Lopez	Insua	Alberto	****188H

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.
154	Lopez	Llorente	Javier	****275B
155	Lopez	Najera	Antonio Jesús	****646E
156	Lopez	Suarez	Maria del Carmen	****296C
157	Lopez	Terrón	Jose Manuel	****199A
158	Lorente	Camacho	Daniel	****362Y
159	Lorite	Lopez	Manuel	****611K
160	Lozano	Perez	Beatriz Maria	****378C
161	Luque	Alvarez	Jose Manuel	****990D
162	Luque	Espejo	Alvaro	****375N
163	Luque	Granados	Sergio	****551Y
164	Luque	Izquierdo	Antonio Javier	****929A
165	Luque	Santana	Ángel	****354Z
166	Maestra	Garcia	Hector	****316E
167	Manzano	Ojeda	Maria Teresa	****061Q
168	Marín	Basterra	Jose Antonio	****218Q
169	Marín	Lopez	Carmen Mirella	****955S
170	Martín	Blanco	Jose Domingo	****826D
171	Martín	Mateos	Marta	****443L
172	Martinez	Garrido	Jose Antonio	****887E
173	Martinez	Escamilla	Ruben	****992E
174	Martinez	Fernandez	Rafael	****637C
175	Martinez	Fuentes	Jesus	****144V
176	Martinez	Garrido	Francisco Javier	****730D
177	Martinez	Marín	Elena	****768Q
178	Martinez	Martinez	Rosana	****167D
179	Martinez	Martos	Agueda Maria	****506C
180	Martinez	Martos	Daniel	****563H
181	Martinez	Moreno	Veronica	****344E
182	Martinez	Navarro	Jacinto Jesus	****104Z
183	Martinez	Soriano	Alejandro	****865P
184	Martinez	Terazan	Noel	****329D
185	Martos	Gutiérrez	Francisco Javier	****938W
186	Medina	Cueto	Andres Jesus	****043B
187	Medinilla	Galeano	Alicia	****739Y
188	Melgarejo	Andrade	Roberto Emilio	****877T
189	Mesa	Maderas	Rafael	****960Y
190	Milla	Amate	Juan Antonio	****360Y
191	Moleón	Moral del	Jose Maria	****378F
192	Molina	Romero	Monica	****325X
193	Molina	Velasco	Jose David	****053Q
194	Montero	Muñoz	Marco	****737H
195	Moral	Delgado	Cristóbal Ángel	****836D
196	Moral	Lopez	Carmen Maria	****751F
197	Morales	Becerra	Juan Jose	****540Q
198	Morales	Botana	Luis	****886B
199	Morales	Hervas	Fernando	****303G
200	Moreno	Ortega	Manuel Jesus	****248M
201	Moreno	Ramirez	Alejandro	****331F
202	Moreno	Vilches	Paula	****964D
203	Morente	Fernandez	Carmen Maria	****051Z

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.
204	Moya	Chacón	Carlos	****013M
205	Moya	Ocaña	Ismael	****758W
206	Muñoz	Cordoba	Ángel	****759H
207	Muñoz	Martinez	Julio	****199M
208	Ojeda	Garrido	Carlos	****307Y
209	Olmo	Guerrero	Miguel	****673P
210	Ordoñez	Aguilera	Rocio	****035L
211	Ortega	Añon	Rebeca	****216B
212	Ortega	García	Luis	****950Z
213	Ortega	Jiménez	Raquel	****427N
214	Ortega	Moral	Jose	****773X
215	Ortega	Moreno	José Maria	****651B
216	Ortega	Rubia de la	José	****144E
217	Ortega	Sierra	Antonio	****136T
218	Osuna	Zafra	Manuel	****419B
219	Padilla	Almendros	Alvaro	****762Z
220	Palomino	Mingorance	Francisco Alberto	****302X
221	Pamos	Perez	Jesus	****450F
222	Paniagua	Prieto	Jose Antonio	****946F
223	Pascual	Muñoz	Ana Belén	****381A
224	Pavon	Bejarano	Rafael	****067M
225	Peña	Clavero	Vanessa	****666P
226	Peña	Jiménez	Juan Antonio	****483T
227	Peña	Sanchiz	Raquel	****978Z
228	Perales	Arribas	Claudia	****491K
229	Peralta	Ibañez	Jorge	****811X
230	Pereira	Almagro	Sergio	****045F
231	Pereira	Santos	Ruben	****444L
232	Perez	Blazquez	Javier	****502E
233	Perez	Castillo	Natalia	****252G
234	Perez	Jarilla	Salvador	****615Q
235	Perez	Moreno	Eduardo	****794R
236	Perez	Sampedro	Carmen	****161C
237	Perez	Sampedro	Nazareth	****225B
238	Pimentel	Arenas	Eduardo	****670F
239	Pintor	Ripoll	Francisco	****286E
240	Portero	Navarro	Francisco Jose	****630Q
241	Puente	Madera	Adrian	****790L
242	Pulido	Carreras	Andrea	****524H
243	Pulido	Jiménez	Francisco Jose	****622P
244	Quesada	Moral	Oscar	****949K
245	Quevedo	Navas	Jose	****579R
246	Ramirez	Alvarez	Rafael	****488V
247	Ramiro	Barragan	Juan Carlos	****614E
248	Recio	Raya	Rafael	****012F
249	Reyes	Martin	Ignacio	****345H
250	Rodriguez	Bretes	Tiago Henrique	****078F
251	Rodriguez	Arias	Alvaro	****071S
252	Rodriguez	Carrillo	Ricardo Manuel	****654D
253	Rodriguez	Hidalgo	Adrian	****701E

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.
254	Rodriguez	Lopez	Antonio Luis	****968H
255	Rodriguez	Ramirez	Pablo Jose	****459J
256	Rojas	Campillos	Mariano	****571Z
257	Rojas	Garcia	Lorenzo	****718Y
258	Rojas	Martinez	Guillermo	****410E
259	Roldan	Carrillo	Maria del Carmen	****659X
260	Roldan	Olmo	Pablo	****565L
261	Roman	Diaz	Pablo Antonio	****900P
262	Romero	Romero	Jose Antonio	****354C
263	Romero	Cano	Jesus	****439L
264	Romero	González	Jesus	****086C
265	Romero	Molina	Jose Antonio	****603P
266	Romero	Sanchez	Jorge	****911D
267	Romero	Sauces	Juan Carlos	****582L
268	Rosa	Wall	Mario	****251Y
269	Rosell	Sanchez	Yolanda	****480B
270	Rosello	Quijano	Maria	****821P
271	Ruano	Carmona	Antonio	****483T
272	Ruano	Solera	Juan	****910L
273	Rubio	Diaz	Jesus	****092C
274	Rubio	Granado	Angela	****827J
275	Rubio	Rodriguez	Juan Luis	****890T
276	Rubio	Sobrino	Aitor	****907Z
277	Rubio	Vera	Jose Manuel	****336X
278	Ruiz	Catena	Alba	****321C
279	Ruiz	Martinez	Francisco Jose	****694H
280	Ruiz	Garrido	Borja	****887D
281	Ruiz	González	Luis	****436L
282	Ruiz	Merino	Antonio Javier	****237P
283	Ruiz	Rodriguez	María	****287N
284	Ruiz	Velasco	Jesus	****674W
285	Sala	Carrasco	Daniel	****745D
286	Salido	Garvin	Alfonso Carlos	****027W
287	Sánchez	Alonso	Alejandro José	****022F
288	Sánchez	Mateos	Juan Carlos	****760D
289	Sánchez	Delgado	Jose Carlos	****562Q
290	Sánchez	Fernandez	Ignacio	****177Y
291	Sánchez	Gomez	Jose Luis	****679M
292	Sánchez	Jiménez	Irene	****477C
293	Sánchez	Latorre	Elena	****990T
294	Sánchez	Mateos	Juan Carlos	****760D
295	Sánchez	Martinez	María Isabel	****476D
296	Sánchez	Moreno	Cristina	****292Z
297	Sánchez	Rubio	Noelia	****920F
298	Sánchez	Vazquez	Jesus Antonio	****687B
299	Santamaría	Lopez	Sergio	****301X
300	Santiago	González	Sandra	****119Z
301	Serna de la	Fernandez	Daniel	****134M
302	Serra	Rivero	Pablo Manuel	****893R
303	Serrano	González	Daniel	****960L

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.
304	Serrano	Palomo	Javier	****908A
305	Sierra	Rodriguez	Cintia María	****500F
306	Soler	Valverde	Jose Miguel	****647F
307	Tirado	Ramos	Sergio	****591R
308	Toril	Rayo	Francisco Javier	****593L
309	Torres	Bayona	Carlos	****212P
310	Torres	Delgado	Alberto	****162S
311	Torres	Rueda	Jesús	****826X
312	Torres	Soria	Ruben	****410F
313	Tovar	Ruiz	Pablo Luis	****302W
314	Trigueros	Martin	Jose Manuel	****404V
315	Trujillo	Bolivar	Laura	****163C
316	Tudela	Bustamante	Gonzalo	****220Z
317	Urbano	Cañete	Manuel	****961T
318	Urda	Fernandez	Arturo Manuel	****429N
319	Urea	Mendez	Miguel Ángel	****074V
320	Uribe	Parra	Antonio	****895L
321	Valdivieso	Garcia	Jaime	****084G
322	Valenzuela	Guerrero	Cristóbal	****306W
323	Vazquez	Gonzalez	Francisco	****469M
324	Vico	Aguirre	Ana María	****551F
325	Vico	Espejo	Jose Javier	****946F
326	Viegas	Fernandez	Carlota	****433B
327	Villanueva	Fuentes	Antonio	****363F
328	Zambrana	Vega	Ivan	****324V
329	Zamorano	Perez	Juan Jose	****648Z
330	Zapata	Pastor	Vicente	****334E

EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS EXCLUSIÓN
1	Acosta	Barrones	Manuel Jesús	****063E	1,2,3
2	Aguilar	Diaz	Antonio	****149F	1
3	Aguilar	Galvez	Pablo	****820B	1
4	Aguilar	Vida	Francisco Javier	****451N	2
5	Albarral	González	Iván	****996K	3,5,6
6	Alcaide	Pallares	Francisco	****878H	1,2,3
7	Alcoholado	López	Jesús	****456J	1
8	Almendros	García	Antonia Irene	****969V	2,3
9	Alonso	Navarro	Estefanía	****081K	2,3,6
10	Alvarez	Jiménez	María José	****922R	3
11	Alvarez	Rabaneda	Pedro	****900M	2,3
12	Alvarez de Cienfuegos	Rojas	Ignacio Ramón	****215T	2,3
13	Anguita	Rivera	Ismael	****095P	5
14	Arias	Lobo	Adrian	****131B	5,6
15	Ariza	Acosta	Francisco de Borja	****265W	1,2,3
16	Armenteros	Cañete	Sergio	****177F	2
17	Arrabal	López	Sergio	****045W	1,3

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS EXCLUSIÓN
18	Arribas	Ortega	Javier	****240B	3
19	Arroyo	Alcántara	Iván	****836X	1,2,3
20	Arroyo	Armenteros	Sara	****973F	2
21	Avellaneda	Roldán	Alejandro	****657S	2,3
22	Bañasco	Pérez	David	****007J	1,2,3
23	Bárcena	Santamaría	César	****172Q	1,2,3,4
24	Barranco	Prados	Miguel Angel	****275C	1,2,3
25	Barrera	Artiles	Yonathan	****810X	2,3
26	Barrero	Calderón	Inmaculada	****184Y	1
27	Beltrán	Domínguez	Alfonso Miguel	****357E	1,2,3
28	Benítez	Bernal	Antonio José	****878V	6
29	Benito	Palma	Victor Manuel	****308T	1,2,3
30	Blaya	Rey	Daniel	****239L	2,3
31	Boquizo	Abarca	Daniel	****699F	2,3
32	Borja	Medina	Ignacio	****495S	2,3
33	Borrallo	Cubero	Alba	****802V	1,2,3,4
34	Bote	Antunez	Jose Manuel	****780J	2
35	Cabrera	Cortés	Juan Jesús	****411X	1
36	Cabrerizo	Rodriguez	Carmen	****209N	6
37	Cáceres	Acuña	Joaquín	****665W	1
38	Calderón	Jiménez	Pablo	****601F	1,2,3
39	Campos	González	Borja	****386Y	3
40	Campos	Sánchez	Cristina	****942W	4
41	Cano	Alonso	Miguel Angel	****284D	5
42	Cano	Gámez	Iván	****057A	1
43	Cano	López	Fernando Javier	****117E	1,2,3
44	Cañada	Martínez	Isabel	****515J	3
45	Cañas	Rodríguez	Laura	****679S	5,6
46	Cárdenas	Calderón	Lorena	****347L	1,4
47	Cárdenas	Jurado	María Trinidad	****080V	3
48	Carrasco	Jiménez	Laura	****738V	3
49	Carrasco	Reina	Francisco de Paula M.	****112X	2,3
50	Carrasco	Vicente	Juan Miguel	****250A	1,2,3,4
51	Carvajal	García	Ana	****958A	1,2,3
52	Carvajal	Martínez	Juan José	****289V	2,3
53	Casasola	Ble	Cristina	****374W	1,2,3,6
54	Castillo	García	Araceli	****868G	1
55	Castillo	Jiménez	Diana María	****824M	1,2,3
56	Castro	Fernández	Carlos Manuel	****757F	1,2,3
57	Castro	Rodríguez	Francisco	****344J	2,3
58	Cazorla	Alamo	Manuel	****646E	2
59	Chacón	Domínguez	Adán	****276R	3,5
60	Chica	Rodríguez	Ana María	****650K	5
61	Collado	Muñoz	Antonio	****141B	2,3
62	Collados	Vilchez	Francisco	****883R	1,2,3
63	Conde	Rodríguez	Luis	****551K	1
64	Córdoba	Casado	Mónica	****642R	5
65	Cortés	Abela	Leticia	****122T	1,2,3
66	Cruz	Mármol	Jose Antonio	****231M	1,2,3

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS EXCLUSIÓN
67	Cruz	Rodríguez	Natalia	****960D	3
68	Cuevas	Núñez	Sergio	****977B	1,2,3,4
69	Cumplido	Franco	Pablo	****169T	4
70	Delgado	González	Modesto Joaquín	****228L	1
71	Delgado	Huerta	Antonio	****558H	6
72	Delgado	Moreno	Jesús	****797K	1
73	Delgado	Ramírez	Valeriano	****685T	6
74	Díaz	Bueno	Francisco Javier	****239W	6
75	Díaz	López	Alberto	****586T	2,4
76	Díaz	Magdaleno	Francisco Manuel	****467B	5
77	Díaz	Moral	José Angel	****350D	1,2,3
78	Díaz	Rosa	José	****732D	1,2,3
79	Egea	López	Andrés Jesús	****841F	2,3,6
80	Escañuela	Estévez	Yasmina	****281V	5
81	Espinosa	Serrano	Jose María	****789T	1
82	Estrada	Ruiz	David Adrián	****802P	6
83	Extremera	Blanco	Pablo Jesús	****032C	1,2,3
84	Fajardo	Jiménez	Manuel Francisco	****032W	1,2,3
85	Fatoul	Morcillo	George Elías	****780C	3
86	Fenández	Carro	Oscar	****937E	2,3
87	Fenández	Kruijer	Christian	****717P	3,6
88	Fenández	Ruiz	Eva María	****228A	6
89	Fenández	Sánchez	Javier	****098Q	6
90	Fenández	Torralbo	Javier	****805T	1,3,4
91	Franco	Pineda	Antonio	****492A	1,2,3
92	Fuente	Pardillo	Joaquín	****749Y	2,3
93	Fuentes	Jaén	David	****094Q	2
94	Gallardo	Hernández	Tania	****777E	1,2,3,6
95	Gamarro	García	Jose Manuel	****253Z	1,2,3,4
96	García	Cano	Jesús Alberto	****403A	2,3,5,6
97	García	Díaz	Sandra	****706T	3
98	García	García	Moisés	****206K	2,3
99	García	León	Sergio	****863W	1,2,3
100	García	Medina	Jorge	****989V	2,3,4
101	García	Pedregosa	Jose Angel	****894N	1
102	García	Pigne	Verónica	****846J	2,6
103	García	Ramírez	Cristóbal	****918E	1
104	García	Sánchez	Jesús	****476T	1,2,3
105	García	Sántos	Jorge	****438F	2,3
106	García	Silva	Margarita	****172K	5,6
107	García	Thorp	Julián Charles	****993Y	6
108	García	Valenzuela	Jerónimo	****673H	3
109	Gila	Tello	Javier	****034Z	1
110	Gómez	González	Francisco Javier	****732L	2
111	Gómez	Luque	Ascensión	****660H	6
112	Gómez	Mesa	Rafael	****302Z	5,6
113	Gómez	Portal	Eduardo	****819B	5
114	González	Cervilla	Luis Eduardo	****796P	3
115	González	Martínez	Javier	****152R	2,3

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS EXCLUSIÓN
116	González	Narbona	Jose	*****734P	2
117	González	Narbona	Alvaro	*****207N	1,3
118	Gutiérrez	Rodríguez	Estefanía	*****503P	5
119	Henao	Saldarriaga	John Esteban	*****487H	2,6
120	Hernández	Pérez	Victor Miguel	*****840B	2
121	Herrera	Muñoz	Alfonso	*****881W	6
122	Horcas	Pozo	Jose Antonio	*****904T	1,2,3
123	Illescas	Rubio	Noelia	*****650Z	1,2,3
124	Jaramillo	Linde	Francisco José	*****079Y	1
125	Jiménez	Duarte	Mario José	*****306L	3
126	Jiménez	Luque	María Dolores	*****754R	1,2,3
127	Jiménez	Paulano	Verónica	*****629H	1,3,4
128	Jiménez	Robledo	José Antonio	*****268J	2,3,4
129	Jiménez	Rodríguez	Rafael	*****376H	3,6
130	Jiménez	Román	Ismael	*****170K	1,2,3
131	Jiménez	Vega	Pablo	*****928H	6
132	Jurado	Cabrera	Juan Antonio	*****551C	3,6
133	Lao	Latorre	Lucía	*****288Q	3
134	Liébana	Gutiérrez	Mario	*****552F	2,3
135	Ligero	Varela	Antonio José	*****487R	1,6
136	Limones	Gutiérrez	Elena	*****169F	5
137	Llamas	Castaño	Manuel	*****613E	2,3
138	López	Moral	Sergio	*****775N	1,2,3
139	López	Muñoz	Demetrio	*****178F	1,2,3
140	López	Quilez	Rosa Mar	*****968P	2,3
141	Luque	Medina	Daniel	*****821G	1,3
142	Luque	Ruiz	María	*****541H	1
143	Maceira	Campos	Javier	*****936T	2,3
144	Maceira	Campos	Jesús	*****781R	2,3
145	Manzano	Albagli	Tami Nelba	*****185Y	2
146	Martínez	Alcalde	Samuel	*****070M	2,3,4
147	Martínez	Barrera	Sergio	*****877V	1,2,3
148	Martínez	Carrera	Pablo	*****487P	1,2,3
149	Martínez	Herrera	Miguel	*****497C	1,2,3
150	Martínez	Mercado	Adrian	*****834Z	2,3,5,6
151	Martínez	Sánchez	Ana Belén	*****257H	2,3,5,6
152	Martos	Gallego	Santiago	*****969Z	1,2,3
153	Matarín	Gómez	María José	*****252T	1,2,3,4
154	Maya	Romero	Pedro Manuel	*****994X	2
155	Medel	Carbonell	Pablo	*****994H	1,2,3
156	Melgar	Aranda	Cristian	*****188V	5,6
157	Méndez	Chica de la	Cristina	*****926R	1,2,3
158	Mirabent	Méndez	Antonio	*****504W	5
159	Miranda	Mérida	Antonio José	*****959Y	2,3,4
160	Mochón	Linares	Omaira	*****842S	3
161	Molina	Martos	Ana Belén	*****593L	3
162	Molina	Medina	Jesús	*****927L	2,3
163	Montes	Ortiz	Jose Antonio	*****092J	2
164	Moral	Ariza	Antonio	*****507W	2,3

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS EXCLUSIÓN
165	Moral	Romero	Alexis	****861E	2,5,6
166	Moreno	González	Francisco Javier	****593R	2,3
167	Moreno	Muñoz	Julio	****301P	1
168	Moya	Jiménez	Concepción	****339V	2,3,4
169	Muñoz	Cuesta	Francisco	****061R	1,2,3
170	Nágera	Montoro	Victoriano	****400E	2,3
171	Navarro	Soriano	Inmaculada Concepción	****693S	5,6
172	Ortega	Moral	Esteban	****594K	1
173	Osuna	Marín	Amelia	****638F	1,2,3,4
174	Padilla	Bermejo	Carlos	****989T	2,3
175	Parras	Parra	Jesús	****392Z	1,2,3
176	Paulano	Sánchez	Alberto	****791E	1,2,3
177	Paz	Muñoz	Samuel	****266E	5
178	Peláez	Gallardo	Juan Francisco	****629W	2
179	Pereira	Almagro	Juan Jesús	****108N	2
180	Pérez	Díaz	Rafael Andrés	****585W	3
181	Pérez	Saez	Jesús	****760Y	2,3,6
182	Pestaña	Jiménez	Alberto	****363E	2
183	Pino del	Galindo	Manuel	****739C	2,3,5,6
184	Polo	García	Víctor Manuel	****252J	5,6
185	Prado	Alonso	Miguel José	****799Q	1,3,4
186	Puentes	Matías	Alberto	****956E	2
187	Puñal	Jiménez	José María	****357L	1,2,3
188	Quesada	Torres	Juan	****807Q	1
189	Quintana	Claros	Alberto	****969E	1,2,3
190	Quintana	López	Daniel	****320B	1
191	Ramillete	Gadella	Manuel	****146Y	1,2,3,5
192	Ramírez	Heredia	Juan José	****324K	1
193	Raya	Sereno	Manuel	****602C	1,2,3
194	Rayo	Aguayo	Andres	****841Y	1,2
195	Redondo	Martinez	José	****354P	1
196	Rentero	Banda	Manuel Guillermo	****677H	1,2,3,4
197	Rio del	Pulido	Pedro José	****443C	2,3,6
198	Rivas	Ortega	Federico	****790C	3
199	Rivas	Murcia	Jose Antonio	****002J	1,3
200	Rodriguez	Alcalá	Eloy	****650J	6
201	Rodriguez	Lopez	Jose Antonio	****341G	5,6
202	Rodriguez	Martinez	Sergio	****949S	1
203	Rodriguez	Rodriguez	Ruben	****214N	1,2,3
204	Romero	Royo	Mariano	****902C	5,6
205	Ruiz	Cayuela	Jose	****054X	4
206	Ruiz	Gonzalez	Antonio	****894K	1,2,3
207	Ruiz	Salmeron	Sara	****297N	1,5
208	Sánchez	Casanova	Raquel	****693V	4
209	Sánchez	Luna	Roberto	****550N	2,3
210	Sánchez	Molina	Francisco Javier	****688C	5
211	Sánchez	Molinos	Oscar	****038L	6
212	Sánchez	Romero	Jose David	****723J	1
213	Sánchez	Parra	David	****759Q	2

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS EXCLUSIÓN
214	Sánchez	Ramirez	Antonio Javier	****359N	1,2,3
215	Sánchez	Sanchez	Ramón	****080Z	2
216	Segura	Marín	Alvaro	****576P	5
217	Serna	Villacañas	César	****079W	3
218	Sevilla	Lopez	María José	****464J	2
219	Soldado	Troyano	Serafín	****201A	1,2,3
220	Soler	Sanchez	Marina	****513Z	1
221	Tapia	Quesada	Miguel	****473R	1
222	Tapiador	Garrido	Alberto	****054A	5,6
223	Tapias	Fernandez	José María	****239Z	1,2,3
224	Taylor	Estop	Andréa	****855S	1
225	Tirado	Padilla	Antonio	****762E	1,3
226	Toledo	Baez	Rocio	****047X	3
227	Torices	Torices	Juan Manuel	****041F	1
228	Torre de la	Vega	Jesús	****703F	2,3
229	Torreblanca	Suarez	Mónica	****789J	1,2,3
230	Torres	Prieto	María Magdalena	****725X	2,3
231	Torres	Rios	Francisco	****502J	2,3
232	Uclés	Romero	Francisco Javier	****418M	2,3,5
233	Ureña	Pegalajar	Laura	****136A	1,2,3
234	Valdivia	Montes	Encarnación	****676X	2
235	Vallejos	Gonzalez	Paola	****154J	1,2,3
236	Vargas	Alonso	Inmaculada	****195X	1,2,3
237	Vargas	Galvéz	Gerardo	****970L	3
238	Vazquez	Martín	Rubén	****743L	5
239	Vicente	Pérez	Inés	****870S	1,2,3,6
240	Vico	Ortega	Susana	****750E	2,3
241	Villa	Peña	Almudena	****742D	5
242	Zurita	Guerrero	Josu	****639V	1
243	Zurita	Martín	Alberto	****988S	1,2,3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Código	MOTIVO	SUBSANABLE
1	No aporta DNI	Si
2	No aporta la titulación académica exigida en la convocatoria	Si
3	No aporta Permiso Conducir exigido en la convocatoria o el aportado está ilegible , incompleto o caducado.	Si
4	No aporta justificante de haber realizado el pago de la tasa o el aportado está incompleto.	Si (*)
5	No aporta justificante del Servicio de Empleo (SAE) o el aportado no indica el periodo establecido en la convocatoria.	Si
6	No aporta justificante del SEPE o el aportado no indica el periodo establecido en la convocatoria o supera el SMI	SI
(*) Si el pago de la tasa no se ha realizado dentro del plazo de presentación de instancias, no se puede subsanar realizando el pago posteriormente.		

**ANEXO II**

**LISTADO PROVISIONAL ASPIRANTES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL TURNO POR MOVILIDAD SIN ASCENSO**

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI
1	Almazán	González	Gaspar	****444W
2	Blanquez	Lopez	Francisco Javier	****455M
3	Buendía	Moral	Miguel Ángel	****064J
4	Calatrava	Muñoz	Ángel	****935H
5	Fernández	Rodríguez	Ángel	****841M
6	Gálvez	Anguita	Francisco Alberto	****157K
7	González	García	Antonio Jesús	****887R
8	Haba de la	Alvarez	Manuel	****746S
9	Jaén	García	Manuel Jesús	****526L
10	Jaldo	Sánchez	José Antonio	****148Q
11	Jiménez	Madrigal	José Luis	****640B
12	Jiménez	Ruiz	Miguel	****725C
13	Lendínez	Tello	Luis	****170N
14	Megías	Lechuga	Damián	****743K
15	Montávez	Santamaría	Andrés	****923N
16	Pérez de la Concha	Galera	Mariano Manuel	****073C
17	Rodríguez	López	Alejandro Ladislao	****499X
18	Rueda	Contreras	José Manuel	****086H
19	Ruiz	López	José Miguel	****881T
20	Sánchez	Criado	Jaime	****616E
21	Sánchez	Navarrete	Pedro	****885D
22	Sepúlveda	Jiménez	Juan Carlos	****548N
23	Serrano	Aguilar	Antonio	****052A

EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	Extremera	Robles	María Concepción	****987R	1(N.S)
2	Fernández	Moreno	Roberto	****521B	2(N.S.)*
3	Peinado	Mendoza	Juan José	****300H	1(N.S)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.-No presentar documentación acreditativa de los méritos a valorar en el concurso de méritos. (N.S. No subsanable).

2.-No aportar justificante de haber realizado el pago de la tasa. (N.S. No subsanable).

\* Requisito subsanable en caso de haberse realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Jaén, 19 de abril de 2023.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

**2023/2078** *Convocatoria para la provisión de la Jefatura de sección de Administración del Patronato municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio histórico.*

#### Edicto

Por resolución número 2023/298-RPMC de fecha 19/04/2023 del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (PMCTFYPF), se procede a la aprobación de las Bases que rigen la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo vacante incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de IPMCTFYPF con arreglo a las siguientes bases:

#### BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de trabajo vacante que se relaciona en el Anexo I, cuyas características, requisitos y condiciones particulares de acceso figuran en la Relación de Puestos de Trabajo del PMCTFPH, por el procedimiento de concurso.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

De conformidad con lo determinado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos perteneciente a la Escala de Administración General, que reúna los requisitos y condiciones particulares de acceso que figuran en el Anexo I cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure dicha suspensión.

El personal funcionario que se encuentre en excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar podrá participar en el presente concurso siempre que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes, una vez cumplido el período mínimo legalmente establecido de permanencia en dichas situaciones.

Estar en posesión del título académico especificado en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto, que figura en el Anexo I y acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera en plazas encuadradas en el correspondiente Grupo

de Clasificación al que pertenece el puesto a cubrir.

El personal funcionario en servicio activo con destino provisional en el puesto convocado, estará obligado a participar en el presente concurso.

El personal funcionario con destino definitivo sólo podrá participar en la presente convocatoria si han transcurrido, al menos, dos años desde su toma de posesión en el mismo.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

No se valorarán como méritos los requisitos que se exijan en la Relación de Puestos de Trabajo para el desempeño del puesto convocado.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas presentarán instancia dirigida al Sr. Presidente del PMCTFPH, en la que manifestarán reunir los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y se presentará en el Registro General del PMCTFPH, en el horario y días de apertura al público, o conforme establece la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236 de 2 de octubre).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los meritos alegados, excepto aquella que deba ser extendida por el propio PMCTFPH, en cuyo caso la persona interesada indicará en la misma solicitud de participación que el PMCTFPH expida la oportuna certificación.

La justificación de los méritos alegados se hará mediante originales o copias. Las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No se valorarán los méritos alegados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los posteriores anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos del Patronato y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CUARTA.-LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, especificando, en su caso, la causa de exclusión, y se publicará en el Tablón de Edictos del Patronato y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el Tablón de Edictos, para reclamar contra la exclusión y para la

subsanción de los defectos.

Transcurrido dicho plazo, una vez resueltas las reclamaciones, se dictará una nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará, igualmente, en el Tablón de Edictos del PMCTFP.

Si no hubiese reclamaciones, transcurrido el periodo de subsanción, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Los méritos serán valorados por la Comisión de Valoración.

La Comisión, que responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y a la adecuación al criterio de paridad entre mujer y hombre, estará constituida por Presidente y cuatro Vocales, todo ellos funcionarios de carrera y por el Secretario de la Corporación, éste con voz pero sin voto.

El nombramiento de los miembros incluirá el de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y sin la asistencia, en todo caso, del Presidente y Secretario.

Los miembros de la Comisión de la Valoración podrán ser recusados por las personas aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Asimismo deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la mencionada ley.

En ausencia del Presidente o Secretario se estará, igualmente, a lo dispuesto en la Ley 40/2015.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actúen con voz pero sin voto.

A los efectos establecidos en los artículos 29 y 30 del Real Decret 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, las Comisiones de Valoración se clasificarán en función de la categoría a la que pertenezcan los puestos objeto de concurso.

En lo no previsto en estas Bases, la Comisión queda autorizada para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas que sean precisas para el normal desarrollo del concurso.

SEXTA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La Comisión de Valoración estudiará y valorará los méritos alegados y acreditados

documentalmente por las personas aspirantes, referidos siempre a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, de acuerdo al siguiente baremo:

1º GRADO PERSONAL:

El grado personal se valorará en función del nivel de Complemento de destino asignado en la plantilla presupuestaria al puesto de trabajo ocupado por la persona aspirante en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias, de la siguiente manera:

NIVEL	PUNTUACIÓN
29	1,00 punto
28	0,95
27	0,90
26	0,85
25	0,80
24	0,75
23	0,70
22	0,65
20	0,55
18	0,45
17	0,40

2º ÁREA FUNCIONAL.

- Por pertenecer al área funcional donde se encuentra el puesto: 2,00 puntos.

Para valorar el área funcional se tendrá en cuenta la sección de la plantilla presupuestaria en que se encuentra el puesto objeto de cobertura y el área funcional donde se encuentren los puestos ocupados definitivamente por los solicitantes, considerando la clasificación por programas del presupuesto municipal según la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

3º CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Se valorará la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por las Administraciones Públicas o por organismos privados en colaboración con aquellas, o por promotores incluidos en el marco de los acuerdos para la Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un periodo de cinco años entre uno y otro. En este caso se valorará el más favorable para la persona que concurra.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala de puntuación siguiente:

- Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,10 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 199 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,30 puntos.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 0,35 puntos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA POR ESTE APARTADO: 2,00 PUNTOS

4º ANTIGÜEDAD.

Por cada año de servicios prestados a la Administración Pública, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera: 0,25 puntos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA POR ESTE APARTADO: 5,00 PUNTOS

En el supuesto de que alguna persona aspirante supere el máximo previsto por antigüedad se reducirán proporcionalmente todos los puntos del resto de los aspirantes.

No se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

A los efectos de la valoración de los apartados precedentes, en su caso, cuando se aluda a cómputo de tiempo, se valorarán los meses completos con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo, dividiendo la puntuación que corresponda por año entre doce.

PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CONCURSO: 10,00 PUNTOS

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada:

- 1.- A la antigüedad.
- 2.- Al área funcional.
- 3.- A la formación.
- 4.- Al grado.

En caso de persistir el empate se acudirá la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en ese proceso selectivo.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en cada uno de los cuatro apartados anteriores.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Edictos del PMCTFPH las puntuaciones totales obtenidas por las personas aspirantes y elevará al órgano competente propuesta de adjudicación a favor de la que haya obtenido mayor puntuación.

SÉPTIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta definitiva de adjudicación de la Comisión de Valoración en el Tablón de Edictos del PMCTFPH.

Excepcionalmente, a propuesta del órgano competente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de incorporación.

OCTAVA.- VINCULACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las personas participantes en el concurso, salvo las que tengan el carácter de forzoso, podrán desistir de la solicitud presentada en cualquier momento anterior a la publicación en el Tablón de Edictos del PMCTFPH de la propuesta de la Comisión de Valoración sobre adjudicación del puesto. El PMCTFPH aceptará el desistimiento mediante resolución notificada al interesado, declarando concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

NOVENA.- DESTINOS.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

DÉCIMA.- NORMAS REGULADORAS DEL PROCESO.

Las presentes Bases vinculan al PMCTFPH, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso selectivo.

El procedimiento de concurso se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1086, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

UNDÉCIMA.- IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnadas por los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publíquese la presente convocatoria y sus bases, mediante Edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Edictos del PMCTFPH y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento e inscribese en el Libro de Resoluciones del Patronato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

Secc.	N.P.	P. Rpt	Denominación	Grup.	C.D.	N.J.	Acc.	S.P.	Sing.	Requisitos
33000	60001	PC0001	JEFATURA DE SECCIÓN/ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	A1	28	F	A1	CONCURSO	S	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.

Secc: Sección Presupuestaria (Clasificación pro programas).

N. P: Número de puesto R.P.T.

P. Rpt: Tipo de puesto R.P.T.

Grup: Grupo de clasificación del puesto

C.D: Nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo.

N.J. Naturaleza jurídica del puesto de trabajo.

Acc: Grupo de acceso.

S.P: Sistema de provisión del puesto.

Sing: Singularizado/No singularizado.

Jaén, 19 de abril de 2023.- El Presidente del Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio histórico, JOSE  
MANUEL HIGUERAS LORITE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**2023/1846** *Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as de treinta y siete plazas de personal laboral y composición del Tribunal de selección incluidas en el proceso de estabilización empleo temporal del Ayuntamiento de Jódar.*

#### Anuncio

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

#### Hace saber:

Que con fecha 4 de abril de 2023 y nº 2023-0394, se ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la Resolución de Alcaldía nº 2022-1227, de fecha 28 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las bases y la convocatoria para la provisión de treinta y siete plazas de personal laboral, por el procedimiento de selección concurso de méritos y turno libre, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria del año 2021 correspondiente a los procesos para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Jódar y enmarcadas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto que las bases han sido publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 249, de fecha 29 de diciembre de 2022, en el tablón de anuncios físico, en la sede electrónica (<https://jodar.sedelectronica.es>) y portal de transparencia del Ayuntamiento de Jódar, así como anuncio en el BOJA nº 13, de fecha 20 de enero de 2023 y BOE nº 26, de fecha 31 de enero de 2023. A partir del día siguiente de la publicación en el BOE, se da un plazo de veinte días hábiles para presentación de solicitudes.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2023-0313, de fecha de 16 de marzo de 2023, en virtud de la cual se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de los/as aspirantes para las mencionadas plazas, publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jódar y en la página web del mismo (<https://jodar.sedelectronica.es>), estableciéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de deficiencias y reclamaciones, desde el día 17 de marzo al 30 de marzo de 2023.

Habiendo expirado el plazo de diez días hábiles para subsanación de deficiencias, que por su naturaleza fuesen subsanables y/o presentación de reclamaciones por los/las aspirantes según lo estipulado en la base quinta de la convocatoria, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para las plazas de personal laboral que seguidamente se relacionan:

**PERSONAL LABORAL**

Denominación de la plaza	Área	Nº plazas
<b>Educador/a Guardería Temporera</b>	<b>Guardería Temporera</b>	<b>16</b>
<b>ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:</b>		
Apellidos y nombre	DNI	
Alcalá Carmona, Natividad	***4861**	
Cascales López, Sofía de Fátima	***8892**	
Fernández Herrera, María de los Ángeles	***0846**	
Herrera Cecilia, Julia	***5751**	
Jiménez Cazorla, Francisca	***0354**	
Latorre Balboa, Ramona	***4569**	
López de la Torre, Antonia	***0591**	
Martínez Molina, María Luisa	***9513**	
Mendieta Solana, María del Carmen	***0044**	
Mengibar Rivera, Josefa	***6765**	
Moreno Collados, Catalina	***7412**	
Moreno Trujillo, Juan Ángel	***5127**	
Morillas Gómez, María Carmen	***5022**	
Nieto Herrera, Inmaculada	***9385**	
Pérez Jiménez, Gema	***1739**	
Sierra Sánchez, Adoración	***1861**	
Soriano Cecilia, María Dolores	***8668**	
Torres Marcos, Isabel María	***4676**	
Triguero Nieto, Encarnación	***0597**	
Valera Martínez, Andrés	***0117**	
Vílchez Ramírez, Antonia	***9117**	
<b>ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:</b>		
Apellidos y nombre	DNI	Motivo
Pérez Cordon, Alba	***1019**	(1) (2) (3)

Denominación de la plaza	Área	Nº plazas
<b>Pinche de cocina Guardería Temporera</b>	<b>Guardería Temporera</b>	<b>2</b>
<b>ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:</b>		
Apellidos y nombre	DNI	
Justicia López, Isabel	***8009**	
Justicia Pastrana, Antonia	***1620**	
<b>ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:</b>		
Ninguno		

Denominación de la plaza	Área	Nº plazas
Limpiador/a Guardería Temporera	Guardería Temporera	1
<b>ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:</b>		
Apellidos y nombre	DNI	
Herrera Vargas, Juana Dolores	***8774**	
Valera Martínez, Andrés	***0117**	
<b>ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:</b>		
Ninguno		

Denominación de la plaza	Área	Nº plazas
Encargado/a Mantenmto. Piscina de verano	Piscina municipal temp verano	2
<b>ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:</b>		
Apellidos y nombre	DNI	
Anguís Sánchez, José Antonio	***4546**	
Hidalgo Cascales, David	***1605**	
Jiménez García, Pedro	***0847**	
Serrano Rivas, Fernando	***9794**	
<b>ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:</b>		
Ninguno		

Denominación de la plaza	Área	Nº plazas
Peón de Limpieza Piscina de verano	Piscina municipal temp verano	5
<b>ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:</b>		
Apellidos y nombre	DNI	
Justicia Herrera, José Francisco	***9922**	
Hidalgo Moreno, Luis	***0563**	
Montávez Sánchez, María Dolores	***9679**	
Redondo Esne, José	***9162**	
Sánchez Piñas, Juana	***0178**	
Valera Martínez, Andrés	***0117**	
Vílchez Herrera, Francisco Luis	***9194**	
<b>ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:</b>		
Ninguno		

Denominación de la plaza	Área	Nº plazas
Vigilante Piscina de verano	Piscina municipal temp verano	3
<b>ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:</b>		
Apellidos y nombre	DNI	
Justicia Herrera, José Francisco	***9922**	
Martínez Ortiz, Dolores	***6740**	
Moreno Herrera, Fernando	***0048**	
Vargas Cueva, Antonio	***7555**	
Vílchez Montávez, Isabel	***0966**	
<b>ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:</b>		

Ninguno

Denominación de la plaza	Área	Nº plazas
<b>Monitor/a deportivo/a escuela de deportes</b>	<b>Deportes - Escuela Municipal</b>	<b>8</b>
<b>ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:</b>		
Apellidos y nombre	DNI	
Quesada Espinosa, Gregorio	***2028**	
Hidalgo Cascales, David	***1605**	
Lirio Jiménez, Salomé Carmen	***3608**	
López Berja, Joaquín	***0214**	
Medina Ogallar, Francisco José	***1117**	
Mengibar Balboa, Abelardo	***1503**	
Moreno Trujillo, Juan Ángel	***5127**	
Parra Heredia, Miguel Ángel	***8505**	
Rodríguez Martínez, Juan	***1337**	
Sánchez Herrera, Antonio	***6323**	
Vargas del Moral, Raquel	***9907**	
<b>ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:</b>		
Ninguno		

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- (1) No presenta certificado negativo de delitos sexuales.
- (2) No presenta justificante de pago de la tasa, según lo establecido en la base 3 de la convocatoria.
- (3) Falta DNI autocompulsado.

SEGUNDO. Designar como Tribunal Calificador para el proceso selectivo de personal laboral a los siguientes miembros:

Presidente/a

Titular: D.<sup>a</sup> María Isabel Navarro Díaz, Asesora Jurídica del Centro Información a la Mujer del Ayuntamiento de Jódar.

Suplente: D. Juan de Dios del Jesús Herrera, Subinspector-Jefe de Policía del Ayuntamiento de Jódar.

Vocales

Vocal Titular: D. Cristóbal Moreno Latorre, Administrativo del Ayuntamiento de Jódar.

Suplente: D. Miguel Ángel Yanes Puga, Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jódar.

Vocal Titular: D. Cayetano Ramírez Hernández, Recaudador del Ayuntamiento de Jódar.

Suplente: D.<sup>a</sup> Esperanza Jiménez Fernández, Tesorera Acctal. del Ayuntamiento de Jódar.

Vocal Titular: D.<sup>a</sup> María del Carmen Molina Balboa, Jefa de Servicio Económico y Presupuestario del Ayuntamiento de Jódar.

Suplente: D.<sup>a</sup> Isabel María Álvarez Raya, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Jódar.

Secretario/a

Titular: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente, Secretario General del Ayuntamiento de Jódar.

Suplente: D.<sup>a</sup> María José Díaz Hernández, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Jódar.

TERCERO. Fijar como fecha de constitución del Tribunal Calificador para la valoración de méritos aportados por los aspirantes para cada plaza objeto de la convocatoria, el día 26 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Jódar, sito en Plaza de España, nº 1 2ª Planta de la localidad de Jódar.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/las interesados/as interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios físico y página web (<https://jodar.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Jódar.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, 4 de abril de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2023/2075** *Información pública de estudio de viabilidad de cafetería bar de Centro Cultural.*

#### **Anuncio**

Considerando que el Ayuntamiento de La Carolina tiene previsto realizar la concesión del servicio municipal de cafetería bar de Centro Cultural situado en el avda. Juan Carlos I n.º 6 de La Carolina (Jaén) en cumplimiento de los fines de interés público del mismo.

Considerando que para ello se ha tramitado contrato de servicios, Expediente 129/2023, cuyo objeto ha sido la elaboración de un estudio de viabilidad del citado servicio de cafetería como documentación previa a la contratación.

Por todo ello, se somete a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un mes a través del siguiente enlace:

<https://lacarolina.sedelectronica.es/board>

Simultáneamente, se publicará en el portal de transparencia en cuestión con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades a través del siguiente enlace:

<https://lacarolina.sedelectronica.es/transparency/8cdf17d6-0553-408f-9723-cd93b052668a/>

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Carolina, 19 de abril de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

**2023/1820** *Listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso de estabilización de diversas plazas funcionariales del Ayuntamiento.*

#### Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-1247 de fecha 30 de marzo de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Administrativo/a
Régimen	Funcionarial
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración General
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C/C1
Titulación exigible	Título de Bachiller o Técnico
Nº de vacantes	2
Funciones encomendadas	Tramitación, ejecución e impulso de expedientes en su área y en su nivel de responsabilidad y que no requieran una preparación técnica superior
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/02/2007; 19/02/2007

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo/a
Régimen	Funcionarial
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración General. (Auxiliar Administrativo del Servicio de Personal)
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C/C2
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad. Operaciones elementales relativas al trabajo de oficina y despachos, ofimática, cálculo y archivos y tareas de apoyo en su área.
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	07/11/2007.

Denominación de la plaza	Director/a Residencia de Mayores
Régimen	Funcionarial
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración Especial/Técnica/Técnico Superior

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A/A1
Titulación exigible	Licenciatura o Titulación universitaria de Grado
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	16/01/1995

Denominación de la plaza	Psicólogo
Régimen	Funcionarial
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración Especial/Técnica/Técnico Superior
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A/A1
Titulación exigible	Licenciado en Psicología, Grado o Titulación universitaria que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Examinar, evaluar y diagnosticar trastornos de comportamiento, emocionales y mentales en los pacientes.
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	06/09/2015

Denominación de la plaza	Arquitecto/a Técnico/a
Régimen	Funcionarial
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración Especial/Técnica/Técnico Medio
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A/A2
Titulación exigible	Arquitecto/a Técnico/a, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Asumir la función técnica municipal y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	08/09/2003

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

*Resuelvo*

*Primero.-* Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

- ADMITIDOS

ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
LISALDE MARTÍNEZ, ROCÍO	****727**
MARTÍNEZ CHACÓN, LORENA	****202**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE PERSONAL	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
UTRERA MILLÁN, ISABEL	****925**

DIRECTOR/A RESIDENCIA DE MAYORES	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
MUÑOZ MARTÍNEZ, YOLANDA	****606**

PSICÓLOGO/A RESIDENCIA DE MAYORES	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
CHINCHILLA FERNANDEZ, ANTONIO	****908**
MARTÍNEZ APARICIO, DAVID	****489**

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
GONZÁLEZ MORCILLO, MIGUEL	****716**

• EXCLUIDOS

ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
GUTIÉRREZ SAEZ, RAÚL	****817**	Falta de pago o falta de justificación del pago de la tasa por derechos de examen. (Base 4ª)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE PERSONAL		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
GUTIÉRREZ SAEZ, RAÚL	****817**	Falta de pago o falta de justificación del pago de la tasa por derechos de examen. (Base 4ª)

DIRECTOR/A RESIDENCIA DE MAYORES	
NINGUNO	

PSICÓLOGO/A RESIDENCIA DE MAYORES		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
SANCHEZ CARCELES, JOSEFA	****353* *	Falta de pago o falta de justificación del pago de la tasa por derechos de examen. (Base 4ª)
SANCHEZ GODOY, BEGOÑA	****576* *	Falta de pago o falta de justificación del pago de la tasa por derechos de examen. (Base 4ª)

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	
NINGUNO	

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición de los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas:

• ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Miembro	Identidad
Presidente	Doña Inmaculada Muñoz Ojeda, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Segura de la Sierra.
1er. Vocal	Don Enrique Ricoy Martínez. Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Orcera
2ª Vocal	Don Miguel-Ángel Martínez Nova, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Benatae
3er. Vocal	Don Miguel Sánchez Carrillo, Policía Local de Ayuntamiento de Orcera.
Secretario	Don José-Julio Giménez Hidalgo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Orcera.

• AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE PERSONAL

Miembro	Identidad
Presidente	Doña Inmaculada Muñoz Ojeda, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Segura de la Sierra.
1er. Vocal	Don Enrique Ricoy Martínez. Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Orcera
2ª Vocal	Don Miguel-Ángel Martínez Nova, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Benatae
3er. Vocal	Don Miguel Sánchez Carrillo, Policía Local de Ayuntamiento de Orcera.
Secretario	Don José-Julio Giménez Hidalgo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Orcera.

• DIRECTOR /A RESIDENCIA DE MAYORES

Miembro	Identidad
Presidente	Don Matías Arroyo Moral, Director del Instituto de Enseñanza de Orcera Gandhi
1er. Vocal	Doña Francisca María Morales Bruque. Profesora de Enseñanza Secundaria del I.E.S. Dr. Francisco Marín de Siles
2ª Vocal	Doña Francisca Toribio López, Profesora y Secretaria del Instituto de Enseñanza de Orcera "Gandhi".
3er. Vocal	Don Manuel-Andrés Barea Collado, Secretario del del I.E.S. Dr. Francisco Marín de Siles
Secretario	Don José-Julio Giménez Hidalgo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Orcera.

• PSICÓLOGO/A RESIDENCIA DE MAYORES

Miembro	Identidad
Presidente	Don Matías Arroyo Moral, Director del Instituto de Enseñanza de Orcera "Gandhi".
1er. Vocal	Doña Francisca María Morales Bruque. Profesora de Enseñanza Secundaria del I.E.S. Dr. Francisco Marín de Siles
2ª Vocal	Doña Francisca Toribio López, Profesora y Secretaria del Instituto de Enseñanza de Orcera "Gandhi".
3er. Vocal	Don Manuel-Andrés Barea Collado, Secretario del del I.E.S. Dr. Francisco Marín de Siles
Secretario	Don José-Julio Giménez Hidalgo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Orcera.

• ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

Miembro	Identidad
Presidente	Don Oscar Espino Jiménez, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Siles
1er. Vocal	Don Francisco-José Castillo Martínez, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Torres de Albanchez.
2ª Vocal	Don Juan Espinosa Guzmán, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Huelma.
3er. Vocal	Don Juan Albacete Blanco, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Sabiote.
Secretario	Don José-Julio Giménez Hidalgo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Orcera.

Lo que se hace público de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios

de Administración Local.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orcera.sedelectronica.es>].

Contra la Resolución de la Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas, no cabe la interposición de recurso alguno, al no agotar la vía administrativa, por tratarse de un acto de trámite; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Orcera, 31 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

**2023/1821** *Aprobación provisional de la imposición de la Tasa por la prestación de servicios solicitados a otras Administraciones Públicas, a instancia de particulares y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.*

#### **Anuncio**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Tasa por la prestación de servicios solicitados a otras Administraciones Públicas, a instancia de particulares y la ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orcera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Orcera, 3 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

**2023/2077** *Relación provisional de admitidos y excluidos y Tribunal de selección para cubrir una plaza de Administrativo/a interino.*

#### Anuncio

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de inicio	22/02/2023
Propuesta de servicio/ Informe Jurídico	1/03/2023
Bases Generales de la Convocatoria	7/03/2023
Informe propuesta de resolución	7/03/2023
Informe fiscalización fase A	7/03/2023
Resolución Aprobando la Convocatoria y las bases	7/03/2023
Anuncio en el BOP	13/03/2023
Rectificación por omisión de información en BOP	16/03/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión (30/03/2023) en las pruebas de selección personal interino para la cobertura de la plaza siguiente:

<b>Grupo</b>	C1
<b>Escala</b>	General
<b>Subescala</b>	Administrativa
<b>Denominación</b>	Administrativo/a
<b>Nº de vacantes</b>	1

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### Resuelvo

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos

	APELLIDOS y NOMBRE	DNI
01	CUBILLO CARMONA, MARÍA JOSEFA	****134C
02	DUEÑAS LOZANO, MARÍA	****201C

APELLIDOS y NOMBRE		DNI
03	GARCÍA HERNÁNDEZ, Mª DEL ROCIO	****827W
04	ALMAZÁN VALENZUELA, BRIGIDA	****216X
05	HERNÁNDEZ MOLINA, EVA MARÍA	****935A
06	ANTÓN ARIAS, MANUELA	****159T
07	MARTÍNEZ TALAVERA, Mª DEL CARMEN	****842R
08	MORENO RUIZ, MARÍA DEL PILAR	****899Z
09	JIMÉNEZ ORTEGA, MARÍA JOSÉ	****941H
10	PÉREZ CANTO, FRANCISCO JOSÉ	****993V
11	GARCÍA VÁZQUEZ, ISABEL MARÍA	****965K
12	YERA CALVENTE, ANTONIO MANUEL	****206G
13	FERNÁNDEZ HIDALGO, JOSÉ ANTONIO	****371A
14	MONTIEL LÓPEZ, MARÍA ILUMINADA	****637D
15	POZO GUZMÁN, MARÍA DEL CARMEN	****161E
16	BARRANCO MANZANARES, PATRICIA LAIA	****390B
17	BAEZA-ROJANO CAMPOS, Mª INMACULADA	****541J
18	GRANERO LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	****441B
19	BARICHOU CHARK, YASMINA	****641X
20	GRANADA TRIBALDOS, ANA CRISTINA	****173C
21	PÉREZ GARRIDO, ELENA	****963W
22	OLIVERA OLIVARES, Mª DEL CARMEN	****197G
23	CABRERA GÓMEZ, SERGIO	****692M
24	GIMÉNEZ JORDÁN, GLORIA	****853T
25	VIDAL GARCÍA, ENRIQUE	****881J
26	SUAREZ MARTOS, ALICIA	****904S
27	RASCÓN GARCÍA, ROSA	****552S
28	MARTÍNEZ MEDINA, MARÍA ÁNGELES	****647F
29	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES	****242W
30	GARCÍA PÉREZ, CRISTINA	****328T
31	RUIZ GARCÍA, ANTONIO	****308R
32	GUTIERREZ MEDINA, JESÚS	****629G
33	CASAS MUÑOZ, LEONOR	****680C
34	EXPÓSITO LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ	****567G
35	MEDINA CARRILLO, VANESA	****852Z
36	ROBLES MOLINA, MARÍA DEL CARMEN	****403V
37	TORRES MOZAS, MARÍA DEL PILAR	****890H
38	GARCÍA GÓMEZ, TRINIDAD	****180Q
39	ESPINOSA MACHADO, LUISA MARÍA	****400R
40	PALOMARES MARTÍNEZ, ANTONIA ROCIO	****997J
41	PESTAÑA CAÑADA, MARÍA JULIA	****884Z
42	NAVARRETE QUESADA, OLGA	****591X
43	DE LA TORRE MORENTE, ANGELA Mª	****584J
44	GÓMEZ DE AMO, MARÍA LUISA	****629Z
45	TOBARUELA MANJÓN, JUAN ANTONIO	****525R
46	CAMPOS DELGADO, JUAN	****699V

Relación de aspirantes excluidos:

01	CONDE ACAIÑAS, LORENA	****623R	No presenta la documentación requerida
----	-----------------------	----------	--

SEGUNDO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	Matías Jesús Ruíz López
Suplente	Antonio Montavez Ríos
Vocal	Ana María Granada Bueno
Suplente	Juana Fernández López
Vocal	Carlota Ruíz Moreno
Suplente	M <sup>o</sup> Dolores Carcelen López
Vocal	Juana Pilar Cartas Aranda
Suplente	Alberto Jesús Checa Maza
Secretaria	Eloisa Huete Herrera
Suplente	M <sup>a</sup> Paz Parreño Roldán

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.rus.es](http://www.rus.es) y en el BOP de Jaén.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Rus, 19 de abril de 2023.- El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

**2023/1827** *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora para uso del Gimnasio Municipal de Santiago de Calatrava (Jaén).*

#### Anuncio

Expediente número: 51/2023.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora Uso Gimnasio Municipal de Santiago de Calatrava, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://santiagodecalatrava.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Santiago de Calatrava, 4 de abril de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

**2023/1822** *Delegación de funciones de licitación del contrato de obra denominado "Actuación de emergencia en la red de abastecimiento y saneamiento de la calle San Sebastián, de Santiago de Calatrava (Jaén)", por procedimiento abierto simplificado.*

#### Anuncio

Expediente número: 530/2022.

Delegación de funciones a la Alcaldía, de todas las facultades que, como órgano de contratación, tiene conferidas el Pleno de la Corporación, en relación al contrato de obras "Actuación de Emergencia en la Red de Abastecimiento y Saneamiento de la Calle San Sebastián de Santiago de Calatrava (Jaén)".

Que el Pleno del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, ha acordado la delegación a favor de la Alcaldía de todas las facultades que, como órgano de contratación, tiene conferidas el Pleno de la Corporación, por la a Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa referente a la contratación pública (incluyendo todas las correspondientes a las fases de actuaciones preparatorias, expediente de contratación, procedimiento de adjudicación, nombramientos y aprobación de plan de SS.SS y plan de residuos), en relación al contrato de obras para la "Actuación de Emergencia en la Red de Abastecimiento y Saneamiento de la Calle San Sebastián de Santiago de Calatrava (Jaén)" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santiago de Calatrava, 4 de abril de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

D.P. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE JAÉN.

**2023/2068** *Extracto del Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2023 en Garantía de Rentas para la provincia de Jaén.*

### Edicto

Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2023 en Garantía de Rentas para la provincia de Jaén.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones y el artículo 5 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, se

ACUERDA:

Aprobar y ordenar la publicación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con Corporaciones Locales afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario en su fase de Garantía de Rentas en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Jaén en los términos que a continuación se transcriben:

*Primero. Objeto.*

Este Acuerdo tiene por objeto aprobar y ordenar la publicación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para la contratación por las corporaciones locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario en su fase de Garantía de Rentas, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Jaén.

*Segundo. Normativa principal aplicable.*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

- Real Decreto 818/2021 de 28 de septiembre, por lo que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

- Real Decreto 287/2016, de 1 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 939/1997.
  
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
  
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
  
- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.
  
- Corrección de errores del Real Decreto 939/1997, publicación BOE de 13 de septiembre de 1997.
  
- Orden TMS/804/2019, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
  
- Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional.
  
- Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, por la que se modifica la de 26 de octubre de 1998.
  
- Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
  
- Resolución de 20 de enero de 2020, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros.
  
- Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias.
  
- Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros.
  
- Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se

desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998.

*Tercero. Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998 citada.

*Cuarto. Requisitos para solicitar la subvención.*

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones antes enumerada.

A la presente convocatoria se añade el Anexo II en el que se establecen las Instrucciones para tramitación de expedientes del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2023 en su fase de Garantía de Rentas, que son de obligado cumplimiento para los solicitantes.

Se recomienda para las Corporaciones solicitantes de las subvenciones del PFEA 2023 el que, siempre que las obras o servicios a realizar formen un conjunto de realización o mejora de infraestructuras de competencia municipal, se presenten de forma global tanto en lo referente a la documentación técnica como administrativa.

De igual modo, de conformidad con las previsiones del artículo 11.3 del R.D. 939/1997 debe dedicarse el 80% del número total de contratos previstos en cada proyecto a la contratación de personal no cualificado. No obstante, con carácter excepcional, este porcentaje podrá reducirse al 70%, cuando quede justificado por la dificultad técnica del proyecto de que se trate debidamente acreditada mediante documento firmado por el técnico competente. A estos efectos se entenderá exclusivamente por actuaciones con especial dificultad técnica las obras de edificación de nueva construcción y las de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio.

*Quinto. Dotación presupuestaria.*

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.241A.461.01 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que en la provincia de Jaén y para el ejercicio 2023 en esta fase de Garantía de Rentas, se eleva a una cuantía de 25.756.395,12 €, sin que la misma pueda superarse.

*Sexto. Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 26 de octubre de 1998 y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas a la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Público de Empleo Estatal, y que serán, OBLIGATORIAMENTE por medios telemáticos a través de registro electrónico.

La tramitación electrónica será obligatoria de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se recomienda la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica del SEPE: <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, existiendo el correo electrónico: [subvenciones.pfea@sepe.es](mailto:subvenciones.pfea@sepe.es) para resolución de incidencias y asistencia técnica.

*Séptimo. Plazo para la presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Octavo. Competencia.*

La competencia para dictar la resolución de concesión de la subvención la ostenta la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, conforme lo dispuesto en la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias.

*Noveno. Plazo de resolución y notificación*

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. En este sentido son de aplicación los artículos 8 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y artículo 5 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Contra la Resolución podrá interponerse, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación, ante el Ministerio de Trabajo y Economía Social, presentándolo ante el mismo, o ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

*Décimo. Criterios de valoración.*

Las cantidades a solicitar por las Corporaciones locales en esta fase de Garantía de Rentas habrán de ajustarse a los importes establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria, cantidades que por la Comisión provincial de Seguimiento del AEPSA en su reunión de 10/04/2023 y, por concesión directa, se han aprobado.

<b>ANEXO I CANTIDADES POR CORPORACIONES PARA FASE DE GARANTÍA DE RENTAS PFEA 2023</b>			
<b>CORPORACIÓN</b>	<b>GARANTÍA DE RENTAS 2023</b>	<b>CORPORACIÓN</b>	<b>GARANTÍA DE RENTAS 2023</b>
ALBANCHEZ DE MÁGINA	126.456,06 €	JAMILENA	318.492,33 €
ALCALÁ LA REAL	836.153,47 €	JIMENA	122.072,85 €
ALCAUDETE	644.131,31 €	JÓDAR	1.400.859,87 €
ALDEQUEMADA	31.109,83 €	LARVA	75.981,47 €
ANDÚJAR	644.814,99 €	LINARES	293.159,40 €
ARJONA	480.645,00 €	LOPERA	411.031,64 €
ARJONILLA	385.999,84 €	LUPIÓN	99.850,85 €
ARQUILLOS	202.959,76 €	MANCHA REAL	326.937,43 €
ARROYO DEL OJANCO	187.648,32 €	MARMOLEJO	555.352,75 €
BAEZA	332.620,06 €	MARTOS	449.765,26 €
BAILÉN	223.053,72 €	MENGÍBAR	189.658,80 €
BAÑOS DE LA ENCINA	92.192,26 €	MONTIZÓN	257.267,40 €
BEAS DE SEGURA	396.428,48 €	NAVAS DE SAN JUAN	494.908,05 €
BEDMAR Y GARCÍEZ	297.817,86 €	NOALEJO	199.822,31 €
BEGÍJAR	282.027,29 €	ORCERA	138.895,21 €
BELMEZ DE LA MORALEDA	134.855,03 €	PEAL DE BECERRO	354.072,49 €
BENATAE	58.950,90 €	PEGALAJAR	136.521,46 €
CABRA DEL SANTO CRISTO	170.774,27 €	PORCUNA	477.764,70 €
CAMBIL	265.035,62 €	POZO ALCÓN	205.514,02 €
CAMPILLO DE ARENAS	197.890,13 €	PUENTE DE GÉNAVE	131.065,06 €
CANENA	104.184,26 €	PUERTA DE SEGURA, LA	202.808,58 €
CARBONEROS	60.669,65 €	QUESADA	463.298,40 €
CÁRCHELES	99.897,54 €	RUS	161.913,97 €
CAROLINA, LA	116.793,19 €	SABIOTE	237.107,54 €
CASTELLAR	332.258,35 €	SANTA ELENA	43.069,05 €
CASTILLO DE LOCUBÍN	400.464,01 €	SANTIAGO DE CALATRAVA	132.988,29 €
CAZALILLA	79.808,60 €	SANTIAGO-PONTONES	319.436,91 €
CAZORLA	344.220,36 €	SANTISTEBAN DEL PUERTO	501.282,60 €
CHICLANA DE SEGURA	123.391,46 €	SANTO TOMÉ	276.012,51 €
CHILLUÉVAR	241.553,47 €	SEGURA DE LA SIERRA	163.468,74 €
ESCAÑUELA	87.596,69 €	SILES	133.343,17 €
ESPELUY	47.459,34 €	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	110.233,91 €
FRAILES	184.693,99 €	TORREBLASCOPEDRO	296.777,02 €
FUENSANTA DE MARTOS	254.541,65 €	TORREDELCAMPO	482.956,22 €
FUERTE DEL REY	85.700,67 €	TORREDONJIMENO	327.826,87 €
GÉNAVE	66.024,62 €	TORREPEROGIL	291.958,25 €
GUARDIA, LA	96.721,41 €	TORRES	133.607,72 €
GUARROMÁN	93.510,19 €	TORRES DE ALBANCHEZ	93.637,29 €
LAHIGUERA	265.917,41 €	ÚBEDA	386.648,76 €
HIGUERA DE CALATRAVA	79.187,45 €	VALDEPEÑAS DE JAÉN	426.539,90 €
HINOJARES	26.849,19 €	VILCHES	202.399,28 €
HORNOS	61.556,20 €	VILLACARRILLO	725.830,25 €
HUELMA-SOLERA	338.786,96 €	VILLANUEVA DE LA REINA	237.276,80 €
HUESA	339.826,23 €	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	485.429,87 €
IBROS	196.572,63 €	VILLARDOMPARDO	104.508,13 €
IRUELA, LA	136.263,19 €	VILLARES, LOS	393.851,51 €
IZNATORAF	138.361,37 €	VILLARRODRIGO	48.864,32 €
JABALQUINTO	267.960,18 €	VILLATORRES	406.766,66 €

<b>ANEXO I CANTIDADES POR CORPORACIONES PARA FASE DE GARANTÍA DE RENTAS PFEA 2023</b>			
<b>CORPORACIÓN</b>	<b>GARANTÍA DE RENTAS 2023</b>	<b>CORPORACIÓN</b>	<b>GARANTÍA DE RENTAS 2023</b>
JAÉN	362.757,48 €	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	302.467,31 €

**ANEXO II. INSTRUCCIONES PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PFEA 2023**

1. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo común para presentación de solicitudes incluidas en la convocatoria será de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (BOP).

El referido plazo tiene la consideración a todos los efectos de improrrogable y, en consecuencia, la presentación extemporánea de la solicitud comportará la emisión de resolución desestimatoria con exclusión de participar en el proceso de otorgamiento de las subvenciones.

2. Documentación a presentar.

Lugar y forma de presentación. La documentación se presentará conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, OBLIGATORIAMENTE por medios telemáticos a través de registro electrónico.

Se recomienda la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica del SEPE: <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, existiendo el correo electrónico: [subvenciones.pfea@sepe.es](mailto:subvenciones.pfea@sepe.es) para resolución de incidencias y asistencia técnica.

La documentación a aportar por la Corporación Local se organizará y presentará de la siguiente manera PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE OBRAS O SERVICIOS:

- Memoria solicitud (Anexo I Resolución INEM de 30 de marzo de 1999), cumplimentada en todos sus extremos, por cada uno de los proyectos de obras o servicios.
- Memoria descriptiva y valorada, con estado de mediciones y presupuesto de las unidades de obra o servicios a ejecutar, según requiera la tipología del proyecto, por cada uno de los proyectos de obras o servicios.
- Proyecto básico y de ejecución, cuando la obra o servicio así lo requiera. Si las obras o servicios propuestos son continuación de otros ya iniciados, deberán acompañar certificación de la obra o servicio ejecutado o, en su caso, acta de recepción y estado de mediciones y presupuesto de la obra o servicio a ejecutar con la subvención que se solicita.
- Certificado del órgano competente de la Corporación Local de la aprobación del Proyecto de la obra o servicio para el que se solicita la subvención.
- Certificado de titularidad y libre disponibilidad de los terrenos o inmuebles donde se va a actuar, por cada uno de los proyectos de obras o servicios.

- Certificado de financiación y Certificado del Secretario de la Corporación Local en el que conste la disposición financiera para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación o, en su caso, crédito concedido por la Institución financiera correspondiente.
  
- Certificación de recibir otras subvenciones y de que la cantidad resultante no supera, conjuntamente con la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal, el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, por cada uno de los proyectos de obras o servicios.
  
- Certificados en vigor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a la fecha de la solicitud de subvención/es como a la fecha de tramitación del pago, salvo si procede lo indicado en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006.
  
- Acreditación, en la forma prevista en el artículo 58.Dos de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
  
- Certificación administrativa o, en su defecto, declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, de no concurrir en la entidad solicitante las circunstancias impeditivas para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  
- Copia del Convenio Colectivo por el que se deba regir la relación jurídico-laboral de los trabajadores, incluida la tabla salarial vigente al momento de formular la solicitud.
  
- Si el proyecto de obra/servicios fuese de rehabilitación de Casa cuartel de conformidad con el Real Decreto 287/2016 y para preservar la competencia que corresponde al Ministerio del Interior respecto de la programación y decisión de las obras de reforma y rehabilitación que deban llevarse a cabo en las casas-cuartel de la Guardia Civil por las Corporaciones Locales, es necesario que expresamente exista un acuerdo de delegación del ejercicio de esa competencia, adoptado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o una encomienda de gestión en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### 3. Contratación de trabajadores.

El porcentaje de mano de obra no cualificada y subvencionada a contratar para cada una de las obras o servicios será, como mínimo, el 80% del número total de contratos previstos en cada proyecto (servicio u obra). No obstante, con carácter excepcional, este porcentaje podrá reducirse al 70%, cuando quede justificado por la dificultad técnica del proyecto de que se trate debidamente acreditada mediante documento firmado por el técnico competente. A estos efectos se entenderá exclusivamente por actuaciones con especial dificultad técnica las obras de edificación de nueva construcción y las de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio.

Respecto a las categorías a contratar, debe significarse que no se admitirá la contratación de Auxiliares Administrativos por entenderse que la solicitud del proyecto presupone la suficiente capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

Las obras o servicios se planificarán de modo que orientativamente se garantice un período máximo de contratación de quince días a los trabajadores no cualificados y un mes máximo a los cualificados.

A la vista de lo que se acaba de exponer, esta Dirección Provincial estima que en una correcta interpretación del contenido de las disposiciones aplicables, debe considerarse incumplida una de las condiciones impuestas para el disfrute de la subvención, y de conformidad con las previsiones legales procede exigir la devolución de la subvención concedida, cuando no queden cubiertos los porcentajes de contratación admitidos en el proceso de ejecución de las obras o servicios, así como que sólo serán imputables a la subvención otorgada aquellos contratos concertados conforme a las prescripciones del R.D. 939/1997, resultando inadmisibles las contrataciones de personal cualificado con una duración superior al mes, las cuales deberán ser asumidas como gasto propio por la entidad local contratante, salvo causas debidamente justificadas y probadas.

En los modelos de contratos utilizados por las Corporaciones Locales relativos a trabajadores que desarrollen su trabajo en obras o servicios afectados al programa de fomento de empleo agrario (por las que el Servicio Público de Empleo Estatal otorga la subvención), se destinará un campo suficientemente destacado a indicar la DENOMINACIÓN de la Actuación (proyecto de obra o servicio) donde el trabajador prestará sus servicios. Dicha actuación se referirá a un solo expediente que deberá igualmente ser consignado.

En cuanto a las contrataciones se ha de tener en cuenta la Resolución de 30/3/99 (BOE nº 88 de 13/4/99), de la D. G. del INEM, de aplicación y desarrollo de la O.M de 26/10/98 (de colaboración de las Corporaciones Locales que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, BOE nº 279 de 21/11/98), en la que se señala que los contratos se formalizarán siempre por escrito y deberán ser registrados en la correspondiente Oficina de Empleo de conformidad con los procedimientos establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

#### 4. Ejecución de las obras o servicios.

La Obra, Servicio o Plan se iniciará, salvo casos de fuerza mayor constatados, o causas debidamente justificadas, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio prevista en el otorgamiento. Si no se pudiera cumplir dicho plazo se deberá comunicar el aplazamiento a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, acompañándose informe justificativo de las causas que han impedido el cumplimiento del mismo. En cualquier caso la fecha de inicio no puede ser posterior al 15/12/2023.

En cuanto a la temporalización de las obras o servicios, cabe indicar, que la ejecución no podrá coincidir con la campaña agrícola de recogida de aceituna y que, en caso de coincidir, se deberán suspender, comunicando tal circunstancia a la Dirección Provincial del SEPE. Se advierte que la suspensión no debe suponer la vulneración del plazo máximo previsto para finalizar las obras y servicios.

Debe significarse que debido al procedimiento de concesión, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y proyectos no podrá realizarse cambio de obra o servicio objeto de subvención, salvo que concurran causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, que requerirán autorización previa y preceptiva por parte de la Dirección provincial del SEPE en Jaén antes de llevarse a cabo.

En ningún caso se llevarán a cabo unilateralmente modificaciones sustanciales en el proyecto, pues se estaría ante un incumplimiento de la resolución y por ello se iniciaría el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención.

SE RECOMIENDA QUE LOS PROYECTOS PRESENTADOS TENGAN COMO OBJETIVO PRIORITARIO SER GENERADORES DE EMPLEO.

Inmediatamente después de la finalización del proyecto (respetando además el plazo máximo de conclusión estipulado por la normativa del PFEA), deberá emitirse, por parte de la Corporación local beneficiaria, informe técnico y certificado sobre el estado y porcentaje de ejecución del mismo referido a la fecha de terminación de la obra/servicio, que será remitido en el plazo de 10 días a esta Dirección provincial del SEPE en Jaén.

#### 5. Proceso de pagos.

Para tramitar la transferencia correspondiente al 100 % del importe de la subvención, las Corporaciones deberán presentar en la Dirección Provincial con la mayor antelación posible o, a lo sumo, en el plazo de 10 días desde el comienzo de la obra o servicio, el Certificado de inicio por cada uno de los proyectos en modelo oficial, acompañado de las certificaciones en vigor acreditativas de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, salvo si procede lo indicado en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, así como copia de los contratos de trabajo formalizados para el inicio de la obra o servicio, entre ellos obligatoriamente al menos el de un trabajador no cualificado. De igual manera, deben aportar acreditación, en la forma prevista en el artículo 58.Dos de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedido anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Recibida la transferencia, la Corporación deberá remitir a la Dirección Provincial, en el plazo de diez días, la correspondiente certificación de la recepción de los fondos librados.

#### 6. Justificación de la contratación mediante oferta de empleo.

Es obligación de la entidad receptora de la subvención la justificación íntegra de las condiciones y fines fijados en la resolución de otorgamiento, por lo que de conformidad con las previsiones fijadas en el Real Decreto 939/1997 resulta imprescindible acreditar, con cualquier medio de prueba, que los trabajadores contratados en las obras o servicios afectas al programa de fomento de empleo lo han sido mediante oferta presentada en la oficina de empleo competente. En consecuencia con lo expuesto, de no tener constancia en el expediente administrativo de que las contrataciones se han formalizado en estas condiciones, se considerará como incumplimiento de la normativa reguladora y causa de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Por ello, es preciso recordar que las entidades locales deberán solicitar de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo toda la documentación acreditativa del proceso de contratación (copia de la oferta de empleo e informe con la asignación/selección de trabajadores) para su incorporación a la documentación justificativa del expediente junto con la copia de los contratos de trabajo.

Motivado por la preceptiva justificación documental de la subvención que tenía que efectuar el beneficiario de la subvención, se recuerda el obligado cumplimiento que de la Guía de justificación de subvenciones en los expedientes pertenecientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario remitida el 30/07/2019 por esta Dirección provincial tiene que hacer el mismo, salvo modificación posterior por parte de esta Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén.

7. Devolución de cantidades a iniciativa del perceptor.

Una vez abonada la subvención, si el beneficiario de la misma decidiera devolver, a iniciativa propia, la totalidad o parte del importe de la subvención, puede hacerlo efectivo a través de transferencia bancaria o ingreso en la cuenta corriente que la Dirección Provincial del SEPE de Jaén mantiene abierta en el Banco de España de Málaga nº 9000.0042.60.0200001560, haciendo referencia en el texto libre de la operación al número de expediente de la subvención del que deriva el ingreso.

Jaén, 18 de abril de 2023.- La Directora Provincial del SEPE Jaén, ISABEL DEL PERPETUO SOCORRO MENDOZA  
ARNAU

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

**2023/2100** *Modificación locales para actos de campaña electoral del Ayuntamiento de Baeza.*

#### Edicto

María Ángeles Ruiz Rivas, Secretaria de la Junta Electoral de Baeza.

#### Hago saber:

Que recibido del Ayuntamiento de Baeza de la competencia de esta Junta electoral, el cambio realizado en los lugares y locales públicos para actos de campaña electoral respecto de los anteriormente publicados, quedando:

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

MUNICIPIO DE BAEZA:

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

En el Municipio, sin restricción de días y hasta las 24:00 horas, se ofrecen como locales:

1. Auditorio de las Ruinas de San Francisco.
2. Polideportivo Municipal (Arca del Agua).
3. Auditorio de "Los Descalzos".
4. Salón de Actos y Salón de Congresos (Sementales).
5. Plazas Públicas de Baeza.
6. Salón Social de Las Escuelas.
7. Salón Social del Puente del Obispo.
8. Salón Social de La Yedra.

Los citados locales podrán ser utilizados durante todo el periodo de campaña electoral sin limitación en cuanto a días y de horas hasta las 24:00 horas.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.

Baeza, 20 de abril de 2023.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Baeza, MARIA ANGELES RUIZ RIVAS.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2023/2076** *Rectificación del edicto publicando locales y espacios para actos públicos.*

#### **Anuncio**

Don Ramón María Luque Cañas, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57.2 de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, hago saber:

Que publicado el edicto de LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y EMPLAZAMIENTOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL, por el presente se procede a su RECTIFICACIÓN respecto del Municipio de Santisteban del Puerto en el que por error no se ha incluido el siguiente espacio para la celebración de actos públicos:

- Jardín Municipal (Avda. Andalucía) Donde podrán celebrarse actos públicos de campaña electoral durante todos los días de la misma, excepto el 19, 20, 25 y 26 de mayo. Según ha comunicado a esta Junta Electoral de zona el Ayuntamiento de la referida localidad.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.

Villacarrillo, 19 de abril de 2023.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona, RAMÓN MARÍA LUQUE CAÑAS.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR IX ZONA ALTA VEGAS DEL GUADALQUIVIR DE ÚBEDA (JAÉN)**

**2023/1499** *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril de 2023.*

#### **Anuncio**

Por medio de la presente se cita a la próxima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de El Donadío, el día 24 de abril de 2023, a las 18:00 h. en primera convocatoria, y a las 18:30 h. en segunda, con el siguiente,

#### Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.- Aprobación del estado de cuentas del ejercicio 2022.
- 3.- Aprobación del presupuesto 2023 y propuesta de derramas.
- 4.- Memoria de campaña de riego 2022 e informe sobre la campaña de riego 2023.
- 5.- Información a la asamblea, sobre la situación en la que se encuentra la ampliación de la comunidad y la planta fotovoltaica.
- 6.- Aprobar si procede, iniciar los trámites para la construcción de una nueva balsa.
- 7.- Ruegos y preguntas.

El Donadío, 13 de marzo de 2023.- El Presidente, MIGUEL GARCÍA CARRASCOSA.